

MANUAL DE ADMISIÓN Y ORIENTACIÓN



AUSP THOMSON
CAMPAMENTO SATÉLITE
THOMSON, ILLINOIS

FEBRERO 2017

ÍNDICE

<u>INTRODUCCIÓN SATELITE</u>	<u>3</u>
<u>RECIBO, CLASIFICACION Y EL EQUIPO DE LA UNIDAD</u>	<u>3</u>
<u>FUNCIÓNES GENERALES DEL EQUIPO DE LA UNIDAD</u>	<u>3</u>
<u>VIDA DIARIA DEL RECLUSO</u>	<u>6</u>
<u>REGLAMENTOS DE LA ÁREA DE VIVIENDA</u>	<u>9</u>
<u>SEGURIDAD DE FUEGO</u>	<u>10</u>
<u>INTERCAMBIO DE ROPA Y LAVANDERIA</u>	<u>11</u>
<u>COMISARIA</u>	<u>12</u>
<u>PROCEDIMIENTOS DE VISITA</u>	<u>18</u>
<u>PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD</u>	<u>22</u>
<u>PROGRAMAS Y SERVICIOS</u>	<u>24</u>
<u>SERVICIOS DE ALIMENTOS</u>	<u>25</u>
<u>EDUCACIÓN</u>	<u>26</u>
<u>RECREACIÓN</u>	<u>30</u>
<u>SERVICIOS RELIGIOSOS</u>	<u>31</u>
<u>SERVICIOS PSICOLOGICOS</u>	<u>32</u>
<u>SERVICIOS MÉDICOS</u>	<u>40</u>
<u>CORREO, RECEPCIÓN Y DESCARGA (R&D), OFICINA DE ARCHIVOS</u>	<u>46</u>
<u>SERVICIOS LEGALES</u>	<u>50</u>
<u>RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS</u>	<u>53</u>
<u>PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS</u>	<u>55</u>
<u>LIBERACIÓN</u>	<u>58</u>
<u>DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL RECLUSO</u>	<u>64</u>
<u>ACTOS PROHIBIDOS Y SANCIONES DISPONIBLES</u>	<u>66</u>
<u>COMPORTAMIENTO DE ABUSO SEXUAL/ PREVENCIÓN Y INTERVENCIÓN</u>	<u>78</u>
<u>REPORTAR UN INCIDENTE DE CONDUCTA ABUSIVA SEXUAL</u>	<u>79</u>
<u>OFICINAS DE CONTACTOS</u>	<u>85</u>
<u>APEGO A: CUIDADO DEL RECLUSO; DERECHOS Y RESPONSABILIDADES</u>	<u>87</u>
<u>INFORMACIÓN GENERAL</u>	<u>89</u>

INTRODUCCIÓN

Este folleto está diseñado para dar una breve visión general de esta institución y los programas, reglas y regulaciones. No es una guía específica que detalla las políticas del BOP. Mejor dicho, el material en este folleto ayudara a los nuevos reclusos a entender lo que se enfrentara cuando entren a la prisión, y de esta manera los asistirá al ajuste inicial al encarcelamiento.

RECIBO, CLASIFICACION Y EL EQUIPO DE LA UNIDAD

Orientación

El recluso recibirá una entrevista social conducida por el Equipo de Unidad y una entrevista medica conducida por el equipo de Servicios Médicos a la hora de su llegada. Inmediatamente, se le dará una copia de las Reglas y Regulaciones de la Institución al recluso. Este folleto incluye, información sobre los derechos y responsabilidades del recluso. También incluye información sobre abuso y asalto sexual.

Dentro de los primeros 28 días de su llegada, los reclusos participaran en el programa de Admisión y Orientación (A&O). Mientras en A&O, se les avisara a los reclusos de los programas, servicios, políticas y procedimientos de la facilidad.

Equipos de Clasificación (Unit Teams)

A cada recluso se le asignara una unidad de vivienda. Una unidad es un área contenida del área de vivienda para el recluso. Esta área de vivienda incluye dos secciones y un área para las oficinas del personal de la unidad. Cada Unidad tiene un equipo de la unidad que es directamente responsable de los reclusos que viven en esa unidad. Las oficinas están localizadas en la unidad. De esta manera, los reclusos y el personal de trabajo están accesibles unos para los otros. El Equipo de trabajo incluye: El Director de la Unidad, Administrador de Caso, Consejero Correccional y la Secretaria de la Unidad. El Psicólogo, El Asesor Académico y el Guardia Correccional son considerados miembros del Equipo de la Unidad y proveen información para propósitos de clasificación.

Se le asignara un Equipo de Unidad al recluso. Generalmente, la resolución de problemas o materias de interés durante el encarcelamiento son iniciados más apropiadamente con el Equipo de la Unidad. Los miembros del Equipo de la Unidad están disponibles para asistir en muchas áreas, incluyendo materia de libertad condicional, Plan de desalojo, problemas personales y/o familiares, consejería y asistencia en establecerse y logros durante el encarcelamiento. Ordinariamente, un miembro del Equipo de la Unidad estará disponible en la institución desde las 7:30 a.m. to 9:00 p.m., y durante el día en los fines de semanas y los días festivos.

FUNCIÓNES GENERALES DEL EQUIPO DE LA UNIDAD

Director de la Unidad: El Director de la Unidad es el jefe administrativo de la Unidad y supervisa todos los programas y actividades de la Unidad. El Director de la Unidad es el Presidente del equipo que está compuesto por el administrador de Casos, Consejero Correccional, con recomendaciones del Asesor Educativo y Miembros del Departamento de Psicología. El director de la Unidad revisa Las decisiones tomadas por él y podrá llevar a cabo el proceso del Comité Disciplinario (UDC), Este es el personal que escucha el proceso de infracciones disciplinarias. Ordinariamente, el Director de la Unidad está presente durante la clasificación inicial del recluso y la revisión de programas subsiguientes, en cuales se discute la colocación del recluso en las medias casas (RRC).

Administrador de Casos: El encargado del caso es responsable de todos los servicios de trabajo de casos y prepara material de clasificación, informes de avance, planes de liberación, correspondencia y otros materiales relacionados con el compromiso del recluso. El Administrador de Casos sirve como mediador entre el recluso, la administración y la comunidad.

Consejero Correccional: El consejero ofrece asesoramiento y orientación para los reclusos de la Unidad en las áreas de ajuste institucional, dificultades personales y planes para el futuro. Él/Ella juega un rol muy importante en los segmentos de programas de la unidad relacionado con las actividades de los reclusos. El consejero podrá conducir grupos de consejería para los reclusos en su unidad de vivienda o grupos que estén abiertos a la población general.

Unit Secretary: La Secretaria de la Unidad realiza deberes clericales y administrativos, que incluye la preparación de la documentación de excarcelación/liberación.

Oficial de la Unidad: - El Oficial de la Unidad tiene la responsabilidad directa de la supervisión diaria de los reclusos y en fuerza las reglas y regulaciones. Tienen la responsabilidad de la seguridad y la limpieza de la unidad. Los Oficiales de la Unidad están en contacto regular con los reclusos dentro de las unidades y se le anima a que establezcan una relación profesional con ellos, siempre y cuando su interacción no interfiera con sus deberes primarios. Los Oficiales de la Unidad controlan los movimientos de entrada y salida de la unidad y conducen registros regularmente en búsqueda de contrabando.

Comunicaciones

Normalmente, un miembro del Equipo de la Unidad estará disponible de Lunes a Viernes cada día de la semana. Los Boletines informativos y el Sistema de TRULINCS contienen comunicaciones escritas de interés para los reclusos. El Director de la Unidad podrá utilizar, mensualmente, las reuniones conocidas como "Townhall" para dispensar información y el mejoramiento de comunicación. Los miembros del Equipo de la Unidad Utilizaran las horas de casa abierta o la política de puerta abierta para lidiar con situaciones de los reclusos. Los reclusos también podrán usar el documento para hacer una solicitud de recluso al personal para hacer peticiones por escrito.

Clasificación Inicial/Revisión de Programas

Los reclusos designados inicialmente a la institución recibirán clasificación inicial dentro de los 28 días de su llegada. Unidad, Educación, Psicología y el personal evaluarán cada interno y trabajaran con ellos para desarrollar un plan individual que se abordarán los déficits de habilidades que pueden impedir la reentrada con éxito en la comunidad.

Las revisiones de los programas posteriores se llevan a cabo cada 90 a 180 días, dependiendo de las fecha de liberación. Estos se llevan a cabo por el equipo de la unidad para revisar los avances en las metas de programación, asignaciones de trabajo, traslados, custodia / nivel de seguridad, ajuste institucional, etc. El recluso no podrá renunciar aparición con el equipo de la Unidad.

Programa de Preparación de Re-Entrada

La preparación de liberación comienza en el primer día de encarcelamiento. Las estrategias de re-entrada del BOP ofrece reclusos y la oportunidad de adquirir las habilidades y recursos necesarios para tener éxito después de la liberación. A través de los esfuerzos coordinados entre los departamentos de la institución y la colaboración con otros organismos, una amplia gama de programas y actividades se ofrecen a las posibilidades de una re-entrada exitosa después de la liberación de los mejores reclusos.

Es imperativo en la clasificación inicial (equipo) que los reclusos son abiertos y honestos al responder a preguntas para que el equipo pueda identificar con exactitud las necesidades y hacer recomendaciones sobre los programas apropiados para mejorar las posibilidades de éxito de un reintegro de los internos. Cada vez que un pre recluso se va al equipo, él o ella recibirán una actualización de los avances y nuevas recomendaciones el garantizado. Colaboradores y recomendaciones de programación incluyen Educación, Servicios de Salud, Psicología, Unidad equipo, recreación, servicios religiosos, Detalle de trabajo de supervisor del recluso, y el recluso. Se recomienda encarecidamente a los internos para tomar ventaja

Además, para hacer la transición de regreso a la comunidad van tan bien como sea posible, los reclusos deben obtener al menos dos formas de identificación para incluir una tarjeta de la seguridad social. Los internos también pueden ser elegibles para algunos beneficios a la liberación (por ejemplo, discapacidad de la seguridad social, veterano, Medicare, etc.) para hacer la transición más fácil. El personal puede ser capaz de proporcionar la información relativa a los beneficios para que puedan determinar su elegibilidad y comenzar la aplicación y comenzar el proceso de solicitud si se aplica antes de la liberación. Por último, el Centro de Recursos de Carreras, que normalmente se encuentra en el Departamento de Educación, le puede proporcionar con la programación previa y posterior liberación y las ideas de educación, el empleo y el potencial de información de la vivienda, así como potencial de beneficios información. Otra preocupación de Re-entrada debería pedir al ordenador de re-entrada coarrendadores.

Reuniones

Las reuniones con la población correccional se llevan a cabo para hacer anuncios y para discutir los cambios en la política y los procedimientos de la unidad. Se anima a los reclusos para hacer preguntas pertinentes del personal y de los oradores invitados que están presentes. Estas preguntas deben referirse a la unidad en su conjunto, en lugar de preguntas o problemas personales. Las cuestiones personales serán resueltas por personal de la unidad durante las horas regulares de trabajo que se registran en cada unidad.

Tratado de traslado de reclusos no estadounidenses

Los internos que no son ciudadanos de los Estados Unidos pueden ser elegibles para un traslado a su país de origen para cumplir el resto de su condena. En la clasificación inicial, se le informará al recluso si el país de origen del recluso tiene un tratado formal de intercambio con los Estados Unidos. El encargado del caso proporcionará información adicional con respecto a la elegibilidad de un recluso para la participación en el programa.

Consular Extranjero

La publicación más reciente del directorio de notificación y el acceso consular se encuentra en la Biblioteca de Derecho.

VIDA DIARIA DEL RECLUSO

RECLUSO PETICION PARA MIEMBROS DE EQUIPO: Reclusos pueden usar petición de recudo electrónico o (forma BP-5148), llamada “Cop-Out”, para hacer una pregunta a miembros de equipo. Miembros de equipo le dará una respuesta a su “Cop-Out” en tiempo razonable.

CLIMA ADVERSO: En caso de condiciones meteorológicas adversas, escuche y cumpla con las órdenes del personal. Es su responsabilidad revisar los planes de evacuación colocadas en toda la institución, las áreas sombreadas en verde representan refugios de tornados. Si se emite un aviso de tornado y que están alojados en el movimiento SCP a la zona de ducha / baño de su rango asignado y sentarse en una posición para proteger su cabeza. Si están alojados en las unidades A- H, siéntese en la pared interior del cubo o celular en condiciones de proteger su cabeza

SANEAMIENTO

Es la responsabilidad del recluso para comprobar su área de vivienda inmediatamente después de haber sido asignado allí y reportar todos los daños a la oficial de la unidad o Consejero Correccional. Un recluso puede ser considerado económicamente responsable de cualquier daño a su área de vivienda personal.

Cada recluso es responsable de hacer su cama de acuerdo con la normativa publicada antes de la llamada de trabajo (incluyendo fines de semana y días festivos cuando sale de la zona). Cada recluso es también responsable de barrer y fregar el suelo de su sala de estar, la eliminación de la basura, y asegurar que esté limpio y sanitario. Cajas de cartón y otros envases de papel no están permitidos para el almacenamiento debido a su naturaleza combustible. Los armarios deben ser bien ordenados por dentro y por fuera. Todas las estanterías deben estar limpias y ordenadas. Las sillas están asignadas y no se vuelva ilegible o marcado de ninguna.

Pasta de diente, cepillos de dientes, peinillas, rasuradoras, y jabón son para el aseo personal Y serán suministrados por la Institución. Los reclusos podrán comprar productos de marca a través de la Comisaria.

Límites de Propiedad Personal

Los productos que pueden ser retenidos por un recluso se limitan por razones sanitarias y de seguridad, y para asegurar el exceso de bienes personales que no se acumula lo que constituiría un peligro de incendio o poner en peligro las búsquedas del personal de equipo.

Respecto a las reglas Superficie y almacenamiento de la Propiedad

- Los artículos de artesanía de Hobby en la unidad de vivienda deben estar acompañados de un formulario de aprobación de recreación y del director de la unidad
- Envases vacíos no deben ser guardados, deben ser reciclados.
- Fotos/tarjetas/notas/etc., no serán publicados en cualquier parte fuera del armario
- Cadenas/tendederos no están permitidos.
- Las ventanas deben mantenerse libres de todos los elementos.
- Literas y armarios que no están ocupados por los reclusos deben ser liberados de cualquier artículo
- 1 vaso, 1 envase, 2 libros y 1 reloj despertador serán los únicos artículos que podrán estar encima del almario. Ningún artículo podrá estar almacenado detrás del almario.
- 1 conjunto planchado de camisa y pantalón verde pueden colgarse fuera del armario en una percha.
- Solo zapatos podrán almacenarse debajo de su litera.
- Los abrigos de invierno serán colgados delante del armario sobre el uniforme en una percha.
- Toallas y bolsas de lavandería serán colgadas en el frente de la cama como se muestra en la imagen.
- Las sillas, literas, colchones y los armarios no han de ser alterados de alguna forma.
- Ambas sillas asignadas a las literas, deberán ser colocadas a los pies de la cama cuando no esté en uso (apiladas).

Ropa

La ropa civil (es decir, la ropa que no se publicó al recluso por la Oficina o compradas por el recluso a través del Comisario) normalmente no está autorizada para la retención por el recluso. Ropa civil de Pre-liberación para un recluso puede ser retenida por el personal en el área de recepción y descarga durante los últimos 30 días de confinamiento de un recluso. Todos los reclusos se les prohíben el uso de cualquier tipo de ropa que no sea comprada en el comisario o emitida por el gobierno. No hay reclusos pueden ser emitidas, permite la compra, o tiene en su posesión cualquier ropa o tela objetos azules, negro, rojo, o de camuflaje. Las ventas del Economato de la ropa se limitan a los siguientes colores: Sólo gris y / o la ropa blanca puede ser vendido. La única excepción es para los tocados religiosos. Toda la ropa de gobierno, excepto prendas interiores será marcada con una etiqueta que indique el nombre y número de registro del recluso.

a) De Lunes a Viernes, de 7:30 am a 4:00 pm, los reclusos deben llevar ropa publicada institución que incluye : camiseta blanca , camisa verde abeto , (escondido dentro y fuera de cualquier otra ropa, por ejemplo, camisetas, tops o térmicos) , arreglar pantalones verdes , cinturón , calcetines y botas de trabajo (con la excepción de aquellos que llevan permisos zapato suave) .

b) Los reclusos que participan en programas de recreación, en las áreas de recreación, o que viajan hacia y desde zonas de recreo, pueden usar ropa de recreación incluyendo pantalones de deporte, pantalones cortos, camisetas y zapatos deportivos. Las camisas deben ser usadas en todo momento en todas las áreas recreativas.

c) Después de las horas y los fines de semana, ropa de recreación es admisible en todas las áreas.

d) Los reclusos deben estar correctamente vestidos, mientras que estén en las Unidades. Las camisas son para ser usados en todo momento, a menos que en el área de la ducha. Toda la ropa se ha de limpiar y se lavó sobre una base regular y mantenido de una manera aceptable.

e) Los gorros de ducha sólo se pueden usar en la ducha. No se permiten Nylon "cráneos -caps o trapos Doo" fuera de las salas de estar. Los reclusos no usar sombreros o gafas de sol dentro de un edificio, con la excepción de los sombreros para los trabajadores de Food Service, mientras que en el trabajo, o sombreros religiosa aprobada.

Comisaria/Artículos de pedido especial

Estos artículos están autorizados hasta el punto que pueden estar contenidos en el área de almacenamiento proporcionado por la propiedad personal.

Cartas, Libros, Fotografías, Periódicos y Revistas

Un recluso será limitado en el número de cartas, libros, fotografías, revistas y periódicos que se pueden almacenar en su espacio de almacenamiento designado. Nada debe ser clavado, grapado o whisky pegado a cualquier superficie. Por lo general, las fotografías, en particular los de la familia y amigos, son aprobados, ya que representan vínculos significativos para la comunidad. Una fotografía personal se define como una fotografía destinada a la visualización individual, en oposición a una fotografía publicada para uso comercial. Fotografías personales pueden ser almacenadas o mostradas en el interior de los armarios únicos. Los reclusos no pueden retener fotos Polaroid. Fotos de desnudos o contenido sexual (impresiones individuales o copias en comparación con los de las publicaciones) presentes las preocupaciones especiales acerca de la seguridad personal, la seguridad y el buen orden, sobre todo cuando el sujeto está en relación de un recluso, amigo, o conocido o razonablemente podría ser percibida como tal. Por estas razones, un recluso no se le puede permitir retener, recibir, o poseer una fotografía personal en el que el sujeto está parcialmente desnudo o desnudo, o cuando la fotografía muestra actos sexuales tales como el coito, sexo oral, o sodomía. Estos materiales serán devueltos al remitente a la Institución.

Materiales Legales

El Personal puede permitir que un recluso posea materiales legales con arreglo a las Disposiciones relativas a las actividades legales de los reclusos.

Materiales de Arte y Manualidades

Consulte el suplemento de institución TOM 5370.11, programas de recreación, de normas específicas, procedimientos y un listado de aprobado de arte, compras de orden especial.

Radios, tocadores MP3 y Relojes

Un recluso puede poseer sólo un radio o reproductor de MP3 aprobado, a la vez. El recluso debe ser capaz de demostrar la prueba de propiedad. Un recluso que compre un reproductor de radio, MP3, o ver a través de un comisario BOP está normalmente permitido el uso de ese elemento en cualquier institución BOP si el recluso es trasladado más tarde. Si el recluso no está permitido el uso del radio, reproductor de MP3, o ver en la nueva institución, el recluso se le permitirá al correo, a expensas de la institución receptora, el elemento a un destino de elección del recluso. Cuando el recluso se niega a proporcionar una dirección de correo, el radio y/o reproductor de MP3, podrán ser eliminados a través de métodos aprobados, incluyendo la destrucción de la propiedad. El reproductor de MP3 puede ser gestionado a través TRU - unidades. Este servicio permite a los reclusos puedan gestionar el jugador y para la compra de música no explícita. Los reproductores de MP3 no están autorizados o transferibles a las instalaciones.

Joyería

Los reclusos pueden tener una argolla de matrimonio y un medallón religioso apropiado y cadena sin piedras.

Fumar

Se le prohíbe a los reclusos fumar en todas las instalaciones del BOP.

REGLAMENTOS DE LA ÁREA DE VIVIENDA

Con el fin de reducir al mínimo los costos de mantenimiento, permitir la inspección uniforme, procedimientos de búsqueda, y mantener áreas de congregación ordenada, la institución ha impuesto regulaciones razonables sobre la conducta de los reclusos y mobiliario en unidades de vivienda. Los Oficiales de Unidad y consejeros inspeccionan todas las áreas de la vida diariamente y publican las calificaciones individuales de apariencia.

Las reglas incluyen artículos tales como:

De lunes a viernes, locales de habitación debe estar limpio y listo para la inspección de 7:30 am a 4:00pm. Sábados, domingos y días festivos federales, las áreas locales de la habitación deben estar limpias. Los locales de habitación se arreglaran como descrito en la imagen publicada en el tablón de anuncios de la unidad. Todas las camas deben ser hechas diariamente en la forma prescrita. Si una área de vivienda no está en condiciones aceptable, se pueden tomar medidas disciplinarias.

Las luces en Área de Vivienda permanecerán encendidas en las siguientes horas:

Lunes-Viernes: 6:00 a.m. – 10:00 p.m.
Sábados, Domingos y Días Feriados: 7:00 a.m. – 10:00 p.m.

Las Fotos, tarjetas, notas, etc., no serán publicados en cualquier lugar de las literas o fuera de los armarios.

Las Cartas, libros, fotografías, periódicos y revistas estarán limitados en la cantidad que se puede almacenar en su armario de acuerdo con la Declaración y Programa Nacional para la política local del recluso de la propiedad personal (TOM5580.08B).

Los bucles de lavandería deben ser colgados en los ganchos de cama. Un conjunto de ropa planchada verdes se puede colgar fuera del vestuario en una percha.

Las camas deben ser hechas diariamente con un collar de 6 a 12 pulgadas en la hoja superior como se muestra en la imagen publicada en el tablón de anuncios. Los reclusos que están fuera de servicio, en las vacaciones o descanso médico' pueden situarse en la parte superior de la cama; Sin embargo, la cama todavía se debe hacer en el momento prescrito. Los zapatos están autorizados para ser colocado debajo de la cama.

Los alimentos que se dejan abiertos crean un peligro para la salud. Estos artículos deben ser sellados correctamente en todo momento. Los recipientes vacíos no pueden ser utilizados como recipientes de almacenamiento o consumo de alcohol y deben ser reciclados.

**** Por favor, tenga en cuenta que tanto el personal masculino y femenino habitualmente trabajan y visitan las zonas de viviendas de reclusos. ****

Llamado de atención para todos los reclusos es 6:00 a.m. La unidad se llamara a desayunar por El personal de Servicios correccionales. El Oficial anunciará el desayuno cuando sea notificado, Y el Centro de Control anunciará hora de las comidas. Los reclusos se les darán una cantidad Razonable de tiempo para dejar la unidad si desean desayunar. Es la responsabilidad del Recluso salir de la unidad para el trabajo. Los reclusos que duerman tarde y no pueden presentarse a trabajar a tiempo están sujetos a medidas disciplinarias.

Tiempo de silencio en la unidad es de 10:00pm hasta las 6:00 a.m.

Cada recluso es responsable de la limpieza y el saneamiento de su área de vivienda.

Todo el mundo es responsable de la limpieza después de ellos mismos.

Fotografías de sugerencia sexuales, **NO** están autorizados para su visualización en cualquier lugar, imágenes provocativas, carteles, dibujos animados, y cualquier artículo recortado de revistas no se podrá mostrar.

Las duchas están disponibles todos los días, pero los reclusos no pueden estar en la ducha durante los conteos oficiales. Además, las duchas están cerradas de Lunes a Viernes, de 7:30 am - 9:30 am para la limpieza.

Los zapatos de seguridad deben ser usados para trabajar según lo señalado en la política.

Sala de Televisión y Horario de Recreación en las áreas cercadas

Domingos a Sábados: Luego de completar el conteo de las 5:00 a.m. hasta las 2:00 a.m., excluyendo las horas de conteos oficiales.

Las áreas de recreación exteriores estarán disponibles desde las 6:00 a.m. hasta las 2:00 a.m., excepto durante las horas de conteos oficiales

En cualquier momento el miembro del personal determina que una televisión fue dañada a propósito o se vuelve inviable; todas las salas de televisión estarán cerradas a discreción del administrador de la unidad. La conducta disruptiva, el saneamiento deficiente y el ruido excesivo en las áreas de televisión pueden resultar en la terminación de los privilegios de visualización. Los reclusos deben utilizar los auriculares para escuchar la televisión. Las salas de televisión son de visión general y es por orden de llegada.

Los zapatos de seguridad deben ser usados para trabajar según lo señalado en la política TOM-1600.09 (Zapatos de Seguridad)

SEGURIDAD DE FUEGO

La prevención y seguridad contra incendios es responsabilidad de todos. Los reclusos están obligados a reportar los incendios al miembro del personal más cercano, para que la propiedad y las vidas puedan ser protegidas. Es su responsabilidad revisar los planes de evacuación de incendios publicados de los alojamientos, las unidades de vivienda, recreación, servicio de alimentos, lugares de trabajo y todas las áreas generales, por la vía de evacuación más cercana. Las luces del techo no estarán cubiertas con cualquier tipo de material (papel, mantas, etc.) y la acumulación de periódicos, revistas, libros crea un peligro de incendio. Los artículos excesivos o alterados serán confiscados y pueden dar lugar a un informe de incidente

El personal de la institución está capacitado en el uso de los equipos de extinción de incendios de emergencia. Durante una emergencia de incendio, se le notificará por una alarma y / o despedir personal. Tras la evacuación, usted será acompañado a una zona de almacenamiento temporal hasta que la unidad ha sido aprobada para el retorno. Los simulacros de incendio se realizan trimestralmente por el personal. Esto es para familiarizar a toda la unidad con los procedimientos de emergencia de incendio. La falta de participación en simulacros de incendio dará lugar a un informe de incidente.

INTERCAMBIO DE ROPA Y LAVANDERÍA

Instituciones tema ropa a la población reclusa que esté correctamente ajustado, climáticamente adecuado, y presentable. Instituciones proporcionarán cada recluso con ropa suficiente para permitir al menos tres cambios de ropa semanal. Cualquier destrucción, mutilación, negligencia o uso no autorizado de la institución a la ropa, ropa de cama o toallas, por parte de un recluso, pueden dar lugar a medidas disciplinarias.

A. **Ropa emitida:** 4 camisas; 4 pares de pantalones; 6 pares de ropa interior; 6 pares de medias; 6 camisetitas; 1 par de botas institucionales; 1 abrigo de invierno; 1 cinturón.

Ropa de cama: 2 sábanas; 1 funda de almohada; 2 toallas; 2 paños de limpieza; 2 mantas.

Nota: La Ropa / Ropa de cama no se puede marcar en, dibujar en, o alterar de ninguna manera.

- B. **Bucles de lavandería:** Cada recluso se emite tres bucles de lavandería para la ropa. Un bucle será para pantalones y camisas verdes abetos. Otro bucle será para ropa interior y camisetas. El tercer bucle será para toda la ropa personal (camisetas, pantalones de chándal y sudaderas).
- C. **Intercambio/Reparos:** Todos los intercambios de ropa o reparaciones se solicitarán a través de una Solicitud del recluso para el Miembro del personal dirigida a la lavandería y se envía a través del correo de la institución. Una vez aprobada, la solicitud será devuelta al recluso con artículos aprobados para la recogida. Ningún artículo será emitido sin, solicitud aprobada y firmada. Traiga la solicitud aprobada con ustedes los viernes a la Institución Almacén Foyer 11 a.m.-11:30 AM a recoger sus artículos aprobados. Si usted desea intercambiar sus artículos de la ropa, se le requerirá para llevar sus artículos usados. Todos los artículos necesitan intercambiarán en una relación uno a uno.
- D. **Intercambio de Ropa de Cama:** El Departamento de lavandería Institucional intercambiará paños y toallas de baño los Martes y Jueves en el almacén (Unidad-M / reclusos del campo) o de lavandería (reclusos Unidad -A) de 6:15 am a 6:45 am en un intercambio de uno-por-uno. La ropa de cama (sábanas, fundas de almohadas, mantas) se intercambiarán los Viernes en el almacén (Unidad-M / reclusos del campo) o de lavandería (de los reclusos Unidad-A) de 6:15 am a 6:45 am, en intercambio de uno -por-uno.
- E. **Liberación de Reclusos:** Cuando un recluso es liberado de SCP Thomson, debe entregar toda la ropa y ropa de cama que se emitieron a él. Cada recluso será responsable de cada artículo de prendas de vestir y ropa de cama que se le presentó.
- F. **Artículos de Higiene y Materiales de Correspondencia:** Los reclusos podrán recoger artículos de Higiene y materiales de correspondencia (papeles y sobres) que serán suministrados por la institución todos los Viernes en el Almacén (Reclusos de la Unidad A) o Lavandería (Reclusos de la Unidad A) de 6:15 a.m. hasta 6:45 a.m.

COMISARIA

El BOP mantiene los fondos de los reclusos (fondos depositados) durante su encarcelamiento. El propósito del Fondo depositados es para proporcionar a los reclusos el privilegio de obtener mercancías y servicios o bienes no proporcionados por el BOP y una calidad diferente a la proporcionada por el BOP. Un recluso puede utilizar los fondos en su cuenta para comprar artículos en la comisaría institucional, colocar los fondos en su cuenta de teléfono de recluso, comprar TRU - Unidades de cuenta de sus TRULINCS, o enviar fondos mediante la creación de un BP -199. Los reclusos no pueden estar en posesión de dinero en efectivo en ningún momento. Tras la liberación, todas las cuentas del Fondo Fiduciario se consolidarán y se colocan en una tarjeta de débito para el recluso al momento de su liberación.

Horarios de comisaría y validación será publicado en los tabloneros de anuncios de los reclusos. Los fondos se retiran después de la identificación positiva con tarjeta de identificación del recluso o de identificación de huellas dactilares. Es la responsabilidad del recluso saber la cantidad de dinero disponible en su cuenta. Los reclusos pueden verificar sus saldos de cuentas mediante la utilización de los TRULINCS o el teléfono del recluso (118 + PAC). Los reclusos deben tener su tarjeta de identificación en su poder en todo momento para propósitos de identificación.

Los reclusos se les permiten realizar sus compras una vez por semana en su día de compras asignado de acuerdo con el rango asignado. El comisario estará abierto los martes y miércoles. Órdenes de propósito especial y zapatos se pueden comprar en sus días normales de compras

- La Unidad de venta se cierra la última semana de marzo y septiembre para fines de inventario. Planificar en consecuencia.
- Los reclusos deben depositar una lista comisario completado y espere hasta que su nombre es llamado para pasar a la ventana de la venta. Una vez que su lista se presentó, no deje el vestíbulo. No se harán sustituciones o adiciones una vez que se presente la lista.
- Todos los artículos se venden tal cual, sin ninguna garantía implícita, aparte de los reproductores de MP3. No se aceptarán devoluciones después de abandonar el área de ventas.
- Todas las quejas deben ser resueltas antes de salir del área de ventas.
- Las tarjetas de copia se venderán durante el día de las compras del recluso.
- Su límite de gasto se establecerá como se describe en la Declaración de Programa 4500.10, Manual de Fideicomiso Fondo / Fondo de Depósito.

Horario de Ventas

Las ventas de la Comisaria se llevarán a cabo los Martes. La Comisaria se abrirá durante el largo recorrido de la mañana (6:15 AM a 7:30 AM) y durante el largo recorrido del mediodía (10:30 AM a 12:00 PM).

Limitaciones de Gastos

El límite Nacional de Gastos es de \$320.00 y puede ser restringido más aun a nivel local. La cuenta de cada recluso es revalidada en ciclos mensuales, quincenales o semanales.

Depósitos a las Cuentas

Servicio de Correo Postal

Las familias y amigos que deciden enviar fondos a los reclusos a través del correo deben enviar esos fondos a la siguiente dirección con las instrucciones que se facilitan a continuación:

Federal Bureau of Prisons
Nombre del Recluso
Número de Registro del Recluso (8 dígitos)
Post Office Box 474701
Des Moines, Iowa 50947-0001

El depósito debe estar en la forma de una orden de pago a nombre comprometido completo del recluso y el número completo de registro de ocho dígitos. A partir del 1 de diciembre de 2007 todas las órdenes de pago no postales y cheques no gubernamentales procesados a través de la Lockbox Nacional serán colocados en una retención de 15 días. El BOP regresa a los fondos del remitente que no tienen información de recluso válido si el sobre tiene una dirección de retorno adecuada. Los cheques personales y dinero en efectivo no pueden ser aceptadas para su depósito.

El nombre y la dirección del remitente deben aparecer en la esquina superior izquierda del sobre para asegurar que los fondos pueden ser devueltos al remitente, en caso de que no pueden ser destinados a la cuenta del recluso. El sobre de depósito no debe contener elementos destinados a la entrega al recluso. El BOP dispondrá de todos los elementos incluidos con los fondos.

En el evento que los fondos fueran enviados por correo, pero no se han recibido en la cuenta del recluso y ha pasado tiempo suficiente para que el servicio de correo de Des Moines, Iowa, el remitente debe iniciar un proceso de rastreo con la entidad que les vendió la orden de pago para resolver cualquier problema.

Programa de Western Union Quick Collect

Las familias y amigos de los reclusos también pueden enviar fondos a los reclusos a través del Programa Quick Collect de Western Union. Todos los fondos enviados a través de Western Unión Quick Collect se publicarán en la cuenta del recluso dentro de dos a cuatro horas, cuando esos fondos son fijados durante las 07 a.m.-09:00 p.m. EST (siete días por semana, incluyendo días festivos). Los fondos recibidos después de 9:00 pm EST serán fijados a las 07 a.m. EST de la mañana siguiente. Los fondos enviados a un recluso a través del Programa Quick Collect pueden ser enviados a través de una de las siguientes

- 1) En una agencia con dinero en efectivo: La familia o amigos del recluso deben completar un formulario de Quick Collect. Para encontrar el agente más cercano, pueden llamar 1-800-325-6000 o visite www.westernunion.com.
- 2) Por teléfono utilizando una tarjeta de crédito / débito: La familia y los amigos del recluso pueden simplemente llamar al 1-800-634-3422 y presione la opción 2.
- 3) En línea utilizando una tarjeta de crédito / débito: La familia y los amigos del recluso pueden ir a www.westernunion.com y seleccione "Quick Collect".

Para cada transacción de Western Unión Quick Collect, la siguiente información debe proporcionarse:

- 1) Numero de Registro del Recluso válido de ocho dígitos (ingresados sin espacios ni guiones) seguido inmediatamente por el apellido del recluso.
- 2) Nombre completo del recluso en la Línea de Atención (Según fue admitido)
- 3) Code City: FBOP, DC

Por favor, tenga en cuenta el nombre como fue comprometido el recluso y número de registro de ocho dígitos deben introducirse correctamente. Si el remitente no proporciona la información correcta, la transacción no puede ser completada. El Código de la ciudad es siempre FBOP, DC.

Cada transacción es aceptada o rechazada en el momento de la venta. El remitente es el único responsable de enviar los fondos al recluso correcto. Si se utiliza un número de registro incorrecto y / o nombre son usados, aceptado y posteo al recluso equivocado, los fondos no se pueden devolver.

Cualquier pregunta o preocupación con respecto a las transferencias de Western Unión deben ser dirigidas a Western Unión por el emisor (público en general). Preguntas o preocupaciones no deben ser dirigidas a la Oficina de Prisiones.

Programa de Pago Money Gram

Las familias y amigos de los reclusos también pueden enviar fondos de los reclusos a través del Programa de Pago Express de Money Gram. Todos los fondos enviados a través de Money Gram Pago exprés se publicarán en la cuenta del recluso dentro de dos a cuatro horas , cuando esos fondos se envían durante 7:00 a.m.-09:00 p.m. EST (siete días por semana , incluyendo días festivos) . Los fondos recibidos después de las 9:00 pm EST serán fijados a las 7:00 a.m. EST la mañana siguiente. Los fondos enviados a un recluso a través del Programa de Pago Money Gram Express pueden enviarse a través de una de las siguientes maneras:

1) En una agencia con dinero en efectivo: La familia del recluso o amigos deben completar un Money Gram expreso Forma de Pago azul. Para encontrar el agente más cercano, pueden llamar al 1-800-926-9400 o ir a www.moneygram.com.

Para cada transacción de pago Money Gram Express, la siguiente información debe ser proporcionada:

- Número de Registro del Recluso válido de ocho dígitos (ingresados sin espacios ni guiones) , seguido inmediatamente por el apellido del Recluso
- Nombre de la Compañía: Federal Bureau of Prisons
- Ciudad y Estado: Washington, DC
- Código de Recibir: debe ser siempre “7932”
- Nombre completo del recluso comprometido debe estar entrado en la línea del beneficiario.

Por favor, tenga en cuenta que el nombre comprometido del recluso y número de registro de ocho dígitos deben introducirse correctamente. Si el remitente no proporciona la información correcta, la transacción no podrá ser completada.

Cada transacción es aceptada o rechazada en el momento de venta. El remitente es el único responsable de enviar los fondos al recluso correcto. Si se utilizan un número de registro incorrecto y / o nombre, aceptados y posteo al recluso equivocado, los fondos no podrán ser devueltos.

2) EN LÍNEA mediante tarjeta de crédito, tarjeta de débito o tarjeta pagado por adelantado (Visa o MasterCard): la familia y los amigos del interno puede hacer clic en www.moneygram.com/paybills. Ingrese el código de recepción (7932) y el importe enviado (hasta \$ 300.00). Si usted es un usuario por primera vez también se debe configurar un perfil y una cuenta.

Cualquier pregunta o preocupación con respecto a las transferencias de pago de Money Gram expresos deben dirigirse a Money Gram por el emisor (público en general). Preguntas o preocupaciones no deben ser dirigidas a la Oficina de Prisiones.

Retiros de Fondos de Comisaria

Las solicitudes de retiro de fondos del recluso personales , BP - 199 formularios , serán tratados semanalmente por el Fondo Fiduciario , las cuentas de los reclusos . Los retiros se inician en TRULINCS, enviar fondos (BP -199) por el recluso. Cuando se imprime el BP -199 debe ser firmado por el recluso en presencia del personal y entregadas a mano. El Supervisor de Educación aprueba las solicitudes de retirada de los cursos por correspondencia y materiales para los programas de educación aprobados. Gerentes de las unidades aprobarán todas las demás solicitudes de retiro. Sólo un Guardián Asociado puede aprobar retiros de reclusos que exceden los \$ 500.00.

TRULINCS

El régimen de Fideicomisos Limitado de Fondo del recluso (TRULINCS) es la red informática que proporciona acceso a múltiples servicios a los reclusos. En ningún momento los reclusos tienen ningún acceso a las redes cibernéticas.

Los acceso dedicados a las estaciones de trabajo TRULINCS del recluso, están instalados en varias unidades de vivienda y zonas comunes para llevar a cabo diversas funciones utilizando su número de registro , Código de Acceso de Teléfono (PAC) , y el proceso de huellas digitales o número de comisario de identificación personal (PIN) . Los accesos de los reclusos a estas estaciones de trabajo varían dependiendo en función de la Institución.

Transacciones en cuenta - Este servicio permite a los reclusos buscar y ver su cuenta de comisario, teléfono y transacciones de TRULINCS, así como, consultar su lista de medios.

Tablón Informativo - Este servicio se utiliza para complementar el uso de tabloneros de anuncios del recluso dentro de la institución para la difusión de información a la población confinada.

Lista de Contactos - Este servicio es utilizado por los reclusos para gestionar su lista de correo electrónico de direcciones, lista de teléfono, y la lista de correo postal. Los reclusos también marcan para la impresión de etiquetas de correo postal dentro de este servicio.

Si se introduce una dirección de correo electrónico de un contacto, TRULINCS envía un mensaje generado por el sistema al contacto dirigiéndolos a www.corrlinks.com de aceptar o rechazar contactos de correo electrónico con el recluso antes de recibir ningún mensaje del recluso. Si se recibe una respuesta positiva, el recluso puede comenzar a intercambiar mensajes electrónicos con este contacto. Si un contacto rechaza la participación TRULINCS, el recluso está bloqueado y no podrá enviar ningún mensaje a la dirección de correo electrónico.

Librería de leyes – Este servicio permite a los reclusos llevar a cabo investigaciones legales.

Manejo de Fondos – Este servicio permite a los reclusos gestionar sus fondos personales mediante la creación / eliminación de las peticiones de devolución de fondos personales del recluso (BP -199) y su cuenta de Pre-Liberación.

Manejo de TRU-Unidades – Este servicio permite a los reclusos la compra de Tru- Unidades que utilizan los fondos disponibles del comisario o transferencia TRU - Unidades de nuevo a su cuenta de comisaría.

Recarga de prescripción – Este servicio permite a los reclusos solicitar la prescripción de recambio a través de TRULINCS de llevar consigo los medicamentos que están listos para la recarga directamente a la farmacia. El personal de la farmacia recibirá la solicitud llena su receta y procesa la solicitud. Los reclusos siguen los procedimientos locales establecidos para recoger las recetas solicitadas.

Impresión – Este servicio permite a los reclusos la oportunidad de imprimir varios documentos marcados para la impresión dentro de TRULINCS. Etiquetas de correo y formularios BP - 199 se pueden imprimir de forma gratuita. Todos los demás documentos se pueden imprimir a un costo.

Mensajes Públicos – Los reclusos pueden corresponder con amigos y familiares a través de mensajes públicos. Esta es una versión restringida de correo electrónico que sólo permite mensajes de texto y no hay archivos adjuntos. Hay una tarifa de costo por minuto para utilizar este servicio. Los mensajes se limitan a 13,000 caracteres.

Solicitud al Personal – Este servicio permite a los reclusos que correspondan con el personal electrónicamente. La lista de los servicios disponibles varía según la institución; Sin embargo, hay un buzón de correo estándar del Departamento de Justicia de informes de Abuso Sexual disponibles que ofrece recluso con un método adicional para informar de las acusaciones de abuso sexual y el acoso directamente a la Oficina del Inspector General (OIG).

Encuesta – Este servicio permite que los reclusos tomen encuestas (es decir, Perfil de Carácter de la Institución).

Sistema de teléfono del Recluso –TRUFONE

Cada recluso se le proporcionará un código de acceso de teléfono de nueve dígitos (PAC) para acceder a TRUFONE; incluyendo instrucciones para el uso de este sistema. El PAC es confidencial y no debe compartirse con otros reclusos. Existe un cargo de reemplazo que se cobrará si un PAC está fuera de lugar o se encuentra comprometido. Además, cada recluso deberá realizar el registro de verificación de voz. Gestión de números de teléfono de los reclusos se realiza a través de los TRULINCS.

El horario de operaciones telefónica comienzan a las 6:00 am y culminan a más tardar 11:30pm, excepto durante los conteos oficiales.

Los reclusos se espera que estén en sus trabajos asignados y no deben utilizar el teléfono durante sus horas de trabajo. Para los reclusos que trabajan turnos de trabajo variadas, a discreción local, las instituciones pueden dejar un teléfono por cada unidad disponible para los reclusos en " días de descanso ", o " turno de noche. "

Instrucciones de uso del TRUFONE se ubican cerca de los teléfonos. Todas las llamadas están limitadas a 15 minutos. Las llamadas telefónicas son objeto de un seguimiento y registro de personal de la institución. Los reclusos se limitan a 300 minutos al mes y se pueden usar para cualquier combinación de llamadas de marcación de cobrar o solicitar. Por lo general, los reclusos se les permitirán 100 minutos adicionales en el mes de Noviembre y Diciembre. Las tarifas telefónicas se publican en toda la institución.

TRUFONE fondos se transfieren mediante el sistema de TRUFONE y deben ser efectuados incluso en cantidades en dólares. Los fondos TRUFONE se deducen de la cuenta del comisario de un recluso y se transfieren a la cuenta TRUFONE inmediatamente. Las transferencias pueden ser hechas desde cualquier teléfono durante las horas de funcionamiento. Es responsabilidad de cada recluso verificar la exactitud de la cantidad transferida en el momento de la transferencia.

PROCEDIMIENTOS DE VISITA

Es la política del BOP fomentar visita de familiares y amigos para mantener su moral y para desarrollar relaciones más estrechas entre usted y su familia y otros miembros de la comunidad. Algunas de sus preguntas básicas sobre las visitas serán respondidas en este manual. Sin embargo, Se le recomienda que consulte con su Consejero Correccional u otros miembros del equipo de la unidad y ser plenamente conscientes de las Regulaciones de Visita.

A su llegada, usted recibirá un formulario en el que podrá apuntar a las personas que deseen visitarlo. Los visitantes propuestos son evaluados y su consejero correccional le notificará una vez que un visitante ha sido aprobado o negado la visitación. Si desea agregar o eliminar a una persona de la lista, póngase en contacto con su consejero correccional.

Horario de Visita

Viernes: 5:00 p.m. to 8:30 p.m.

Sábados, Domingos & Días Festivos: 8:00 a.m. hasta las 3:00 p.m.

Debido al espacio limitado en la sala de visitas, el número máximo de personas autorizadas durante su visita a un recluso se limita a dos adultos. El Oficial de habitaciones no permitirá más de dos visitantes a visitar a un recluso en un momento, sin la aprobación previa del Director de la Unidad.

Se utilizara un sistema de puntos. La cantidad máxima de puntos de cada mes es de 12. Los puntos se asignan de la siguiente manera: Viernes (1), Sábado, Domingo o Días Festivos (2). Visitas adicionales se pueden solicitar mediante la presentación de una solicitud por escrito al Director de la unidad.

Todas las visitas especiales deben de ser solicitadas por escrito através del Director de la Unidad.

Regulaciones de Visitas

1. Los visitantes no serán procesados en el SCP hasta las 4:45 pm los viernes. Los visitantes no serán procesados después de las 7:30 PM. Los fines de semana y días festivos federales, los visitantes no serán procesados en el SCP hasta las 7:45am. El procesamiento de visitas culminara a las 9:45AM para la preparación del recuento oficial. Se continuara con el procesamiento de las visitas tan pronto sea completado el recuento. No se procesaran visitantes después de las 2:00PM.
2. Los niños menores de 16 años deben estar acompañados por un familiar adulto. Si la sala de visitas se vuelve demasiado lleno de gente, visitas para las personas de la zona local se darán por terminado de acuerdo con la hora de llegada, con los primeros en llegar ser las primeras en ser terminadas.
3. Cualquier persona que desee visitar a un recluso en esta institución debe estar en la lista aprobada de visita del recluso.
4. Para fines de identificación, se requerirá a los visitantes a presentar una tarjeta válida de identificación emitida por el gobierno de imagen, es decir, licencia de conducir, pasaporte o cualquier otra identificación emitida por el gobierno con una imagen. Se requerirá reclusos a poseer la tarjeta de Comisaria del recluso para fines de identificación, mientras se encuentre en sala de visitas.
5. La visita es un elemento muy importante los requisitos de la función de la familia y del código de vestimenta son necesarias para mantener la dignidad de las personas involucradas. Todos los visitantes serán vestidos apropiadamente cuando vienen a visitar en la institución.

Todos los visitantes que entran en la institución para una visita estarán vestidos adecuadamente. Los visitantes no pueden usar zapatos con punta abierta, pantalones cortos, minifaldas, ropa pura o apretada, ropa excesivamente atajada o baja, ropa sin espalda, blusas, camisas de deriva mediada, camuflaje o ropa sin mangas. Vestidos, blusas o otra ropa de una naturaleza sugestiva o reveladora no se pueden usar. Además, gorras de béisbol, sombreros, pañuelos, bandas de sudor, trapos o cualquier otro tipo de prendas para la cabeza, no están autorizados a excepción de tocados religiosos o médicos. Si el Oficial de Recepción y/o Oficial de visita de la sala determina que un visitante no está adecuada, él / ella se comunicará con el Teniente de Operaciones y el Oficial de Turno de la Institución para determinar si se debe negar o cancelar la visita.

Los reclusos son responsables de asesorar a sus visitantes de los requisitos de vestimenta en la sala de visitas, incluyendo no usar ropa de color verde. **Las visitas pueden ser negadas por el Oficial de Turno de la Institución o Teniente de Operaciones en caso de incumplimiento.** Atuendo excesivamente provocativa es razón suficiente para negar y / o impedir la visita.

6. Los visitantes no se les permite traer comida, regalos, juegos, costura, cartera con bolsillos, coches de bebé, o paquetes en la sala de visitas. Cualquier artículo que no se puede buscar a fondo no se permitirá en el SCP. Las transacciones comerciales y mensajes escritos no pueden ser cambiados durante una visita. Los artículos comprados en las máquinas expendedoras de Sala de Visitas serán consumidos dentro de la Sala de Visitas.
7. Los reclusos están obligados a estar en uniforme apropiado (camisa verde, pantalón verde, botas y cinturones de trabajo de institución) antes de que se procesarán en la sala de visitas.
8. Un beso y abrazo se permite al comienzo y al final del período de visita. Limarse las uñas, el trenzado de pelo, etc., no son actividades apropiadas en la sala de visitas y no son permitidas.
9. Una vez sentados, el movimiento por los reclusos y sus visitantes deben limitarse a lo que es necesario (ir y venir de las salas de descanso y / o área de máquinas expendedoras). Persistente innecesarios, caminando por los pasillos, etc., está distraendo a otros visitantes e interfiere con la supervisión del personal de la sala de visitas.
10. Es la responsabilidad del visitante adulto para supervisar a sus hijos en todo momento. Los niños deben ser supervisados para asegurarse de que no perturben otros reclusos y sus visitantes.
11. Se permite un monedero transparente o bolsa, pero deben ser mayor de 8x8x8 (pulgadas). Los visitantes pueden traer no más de \$ 25 (solamente monedas) en la sala de visitas. Carteras no están permitidas en la sala de visitas.
12. Dispositivos de tabaco y cigarrillos electrónicos están estrictamente prohibidos.
13. Visitas para reclusos de la Unidad de Vivienda Especial: Los visitantes serán procesados por el oficial de sala de visitas al SCP Thomson por bloques de dos horas de visita los sábados y Domingos solamente. Ordinariamente, las visitas de SHU son visitas sin contacto.
14. Una bolsa transparente de pañales, (de no más de 8 "x 8" x8 ") que contiene alimentos para bebés o fórmula, botellas de plástico transparente y pañales será permitido, pero sólo la cantidad que se consume o se usa durante la visita. La bolsa de pañales será supervisado por los funcionarios de la sala de visita en su puesto y se accede por el padre cuando sea necesario. Cualquier artículo que no puede ser examinado cuidadosamente, no se permitirá en el SCP.

CUALQUIER VIOLACIÓN DE LAS REGULACIONES DE VISITAS PUEDE RESULTAR EN UNA ACCIÓN DISCIPLINARIA Y/OPERDIDA DE PRIVILEGIOS DE VISITA Y POSIBLE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL DEL VISITANTE.

Direcciones hacia SCP Thomson:

Desde el oeste (Des Moines, IA): Tome la I-235 E. Incorporarse a la I-80 E por la salida 137A hacia Davenport Incorporarse a la US-61 N por la salida 295B hacia Eldridge / DeWitt Incorporarse a la US-30 E por la salida 137 hacia de Witt / Clinton Gire a la derecha en 8th Ave S / US-30 E. Continúa hacia US-30 E (cruzar a Illinois). Gire a la izquierda en Waller RD / IL-84. Continúa hacia IL-84.

Desde el Norte (Madison, WI): Tome S Park St / US-151 S. Continúa hacia S Park St Sur. S Park St del Sur se convierte en US-14 E. Gire a la derecha por la carretera estatal 92 / WI-92. Continúe siguiendo WI-92. Gire a la izquierda en S Rutland St / WI-104 / Condado Hwy-T. Continúe siguiendo WI-104 / Condado Hwy-T. Gire a la derecha en la WI-59 / carretera estatal 59. Siga WI-59. Gire a la derecha en E Main St / WI-59. Gire a la izquierda en Vine St / WI-59. Continúe siguiendo WI-59. Incorporarse a la WI-11 W hacia Dubuque. Gire a la izquierda en el condado Hwy-M / Mill St. Continúa hacia el condado Hwy-M. Gire a la izquierda en el condado Hwy-B / Condado Hwy-M / County Road B. Tome la primera a la derecha en el condado Hwy-M / County Road M (cruzar a Illinois). Condado Hwy-M / County Road M se convierte en la IL-73. Gire a la derecha en IL Ruta 64 / US-52 W / IL-64. Continúa hacia US-52 W / IL-64. Gire a la izquierda en S Clay St / IL-78. Continúa hacia IL-78. Gire a la derecha en Argo Fay Rte. Argo Fay Rte convierte en Main St. Gire a la derecha en Illinois Route 84 / IL-84.

Desde el sur (Springfield, IL): Tomar la IL-97E. Entrar en la I-55 Norte en dirección a Chicago. Entrar en la I-155 N por la salida 127 de la izquierda hacia Peoria / Hartsburg. Entrar en la I-74 W. Tome la I-80 W. Tome la salida de la IL-84, salida 1, hacia East Moline / sabana. A la derecha en IL-84 / Ruta 84 N.

Desde el este (Chicago, IL): Tome la I-290 W / Chicago-Kansas City Expressway W / Eisenhower Expy W. Manténgase a la izquierda para tomar la I-88 W / Chicago-Kansas City Expressway W través 15A salida hacia Indiana / Aurora (Porciones peaje). Tome la salida 36 hacia la US-30 W / Clinton. Incorporarse a Lincoln Hwy W. Lincoln Hwy W se convierte en US-30 W. Gire ligeramente a la derecha en Fulton Rd / IL-136. Gire a la derecha en Waller Rd / IL-84. Continúa hacia IL-84.

Transportación Local:

Aeropuertos más cercanos

Quad Cities International Airport (Moline, IL) – 52 millas

Dubuque Regional Airport (Dubuque, IA) – 59 millas

Chicago-Rockford International Airport (Rockford, IL) – 65 millas

Chicago O'Hare International Airport (Chicago, IL) – 144 millas

Chicago Midway International Airport (Chicago, IL) 149 Millas

Terminal de Autobús más cercano

Burlington Trailways (Davenport, IA) – 50 millas

Estación de Tren más cercano
Amtrak (Moline, IL) – 50 millas

Compañías de Taxis Locales
Sun Valley Cabs (Savanna, IL)
Clinton's Cab Company (Clinton, IA)
Good To Go Taxi Cab Service (Davenport, IA)

PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD

Tarjeta de identificación del recluso

Los reclusos están obligados a tener sus tarjetas de identificación con ellos en todo momento al salir de su área de vivienda asignada. A los reclusos se les emitirán una tarjeta de identificación a su llegada a la institución. Los reclusos son responsables del cuidado de estas tarjetas.

Conteos Oficiales

Hay cinco conteos Oficiales todos los días a las 12:00 am, 3:00 am, 5:00 am 4:00 pm y 9:30 pm, además de un conteo de las 10:00 a.m. los sábados, domingos y días festivos federales. Los reclusos estarán en sus habitaciones durante todos los conteos. A las 4:00 pm, 9:30pm, y el conteo de 10:00 a.m. serán "conteos-de-pie". Los reclusos permanecerán junto a su cama a la vista del oficial. Servicios Correccionales realizarán un conteo con un tarjetero de foto en ocasiones poco frecuentes.

No distraiga aquellos que están contando, hablando o moviéndose. Todos los radios y los televisores se apagarán. Cuando usted está fuera del conteo (por ejemplo, en el servicio de cocina, etc.) responda rápido y adecuadamente si se le pregunta por su nombre y número de registro para que la salida del conteo se pueda informar con prontitud. En ningún momento serán contados los reclusos en las salas de televisión áreas recreativas.

Llamadas de citas "Call-Outs"

Call-outs es un sistema de programación de citas (Cuales incluye: medico, dental, educación, reunión de equipos y otras actividades) y se publican cada día en los tableros de anuncios de la unidad después de las 4pm, el día anterior de la cita. Es la responsabilidad del recluso verificar diariamente si tiene una cita.

Movimiento Controlado

Movimiento en toda la instalación principal será regulado por un procedimiento llamado movimiento controlado. El propósito del movimiento controlado es para asegurar que todo el movimiento de los reclusos es ordenado cuando un sistema de pases de institución no está en vigor. El movimiento controlado generalmente comienza diez minutos antes de la hora y termina en la hora. Durante el período de movimiento, normalmente de diez minutos, los reclusos pueden desplazarse de un área de la institución a otra sin un pase o el personal de escolta. El inicio y final de cada período de movimiento serán anunciados por el personal.

Llamada de Trabajo

Se realizan llamadas de trabajo en los días ordinarios de trabajo, de Lunes a Viernes. La llamada de trabajo para el Departamento de Facilidades será a las 6:30 a.m. La llamada de trabajo para todos los demás detalles será a las 7:30 a.m. Los reclusos serán liberados para el almuerzo a las 11:00 am y volverán al trabajo a las 11:45 a.m. La jornada de trabajo terminara a las 3:30 p.m.

Contrabando

Los productos que poseen un recluso normalmente no son considerados como contrabando si el recluso estaba autorizado a mantener el artículo en la admisión a la institución, el artículo fue emitido por el personal autorizado, comprado por el recluso en la comisaría, comprados o recibidos a través de los canales aprobados (para incluir aprobado para su recepción por parte de un miembro del personal autorizado o autorizada por directrices de la institución). Esto asegura un ambiente seguro para el personal y los reclusos mediante la reducción de los riesgos de incendio, riesgos de seguridad, y los problemas de saneamiento que se refieren a la propiedad personal del recluso. El contrabando incluye material prohibido por la ley o por disposiciones reglamentarias, o material que pueda razonablemente esperar que cause daño físico o afectar la seguridad y el buen orden de la institución.

El personal deberá considerar como contrabando cualquier elemento que no sea contrabando duro, que nunca ha sido autorizada o que haya sido previamente autorizado por la posesión por un recluso, pero cuya posesión está prohibida cuando se presenta una amenaza a la seguridad o de su condición o cantidades excesivas presenten un riesgo de incendio o peligro para la salud y limpieza. Ejemplos de contrabando incluyen: propiedad personal que no se permite la admisión a la institución o permitida para la venta en la comisaria; propiedad personal que ha sido alterada; acumulación excesiva de comisaria, periódico, cartas revistas que no se puede almacenar cuidadosamente y con seguridad en el área designado; los alimentos que se hayan estropeado o se conservan más allá del punto de consumo seguro; artículos emitidos por el gobierno que han sido alterados, u otros artículos hechos de la propiedad del gobierno sin la autorización del personal.

El personal deberá confiscar cualquier artículo de la institución que ha sido identificado como el contrabando sin importar si se encuentra en la posesión física de un recluso, en la vivienda de un recluso o en áreas comunes de la institución. Un recluso no puede comprar, dar, o recibir cualquier propiedad personal de otro recluso.

El personal deberá devolver a la autoridad expedidora de la institución cualquier artículo de propiedad del gobierno ocupándose como contrabando.

Los artículos de propiedad personal confiscadas por el personal como contrabando deben ser inventariados y almacenados en la espera de la identificación del verdadero propietario (si es que se duda) y las posibles medidas disciplinarias. El personal le proporcionará una copia del inventario tan pronto como sea posible.

Registros

La colocación de los dispositivos de detección de metales a través de las instituciones puede ser necesaria para el control del contrabando. Una búsqueda con un detector de metales puede hacerse conjunto con la búsqueda de cacheo. El personal puede llevar a cabo un registro manual de un recluso en una base rutinaria o al azar para controlar el contrabando. El personal también puede llevar a cabo una búsqueda visual donde no existe duda para creer que el contrabando pudo ser ocultado en su persona o se ha producido una buena oportunidad para el ocultamiento. Finalmente, el personal puede buscar un área de vivienda, área de trabajo, y artículos personales contenidos en esas áreas del recluso, sin previo aviso, de forma aleatoria y sin la presencia del recluso. La propiedad y las áreas de vivienda quedarán lo más cerca posible a las mismas condiciones como fueron encontradas.

Vigilancia de Drogas / Detección de Alcohol

Las facilidades del BOP operan Programas de vigilancia de drogas y detección de alcohol el cual incluyen pruebas al azar, así como las pruebas de algunas otras categorías de reclusos. Una prueba positiva o negarse a someterse a una prueba, resultara en un informe de incidente.

PROGRAMAS Y SERVICIOS

Asignación de Trabajos

Todos los reclusos, que han sido revisados por el área médica, mantendrán una asignación de trabajo regular. Las asignaciones de trabajo son controlados a través de un sistema de pago por desempeño del recluso (IPP), que proporciona el pago monetario para el trabajo. El Personal de la Unidad asignara el trabajo y aprobara todos los cambios de trabajo. También consideran que los cambios se publican en la Hoja del Cambio diario.

Los trabajos de mantenimiento institucionales son generalmente la primera asignación que un recluso recibe. Esto podría incluir el trabajo en el servicio de comida, como un empleado de limpieza de la unidad o en el taller de mantenimiento.

Programa de Responsabilidad Financiera del Recluso

Trabajamos en estrecha colaboración con la Oficina Administrativa de los Tribunales y el Departamento de Justicia, el BOP administra un programa de pago sistemático impuesto por el tribunal de multas, honorarios y costos. Se requiere que todos los reclusos designados desarrollaran un plan financiero para cumplir con sus obligaciones financieras. Estas obligaciones pueden incluir: cuotas especiales impuestas en virtud 18 USC 3013, restitución ordenada por el tribunal, multas y costos judiciales, sentencias a favor de la U.S., otras deudas hacia el gobierno federal, y otras obligaciones ordenadas por el tribunal (e.g., manutención de los hijos, pensión alimenticia, otros juicios).

El personal de la institución ayudar en la planificación, pero el recluso es responsable de hacer todos los pagos requeridos, ya sea de los ingresos dentro de la institución o de fuentes externas. El recluso debe proporcionar la documentación de cumplimiento y pago. Si un recluso se niega a cumplir con sus obligaciones, el recluso no podrá trabajar en UNICOR ni podrá recibir paga por encima del nivel de mantenimiento. También se colocará en estado de "negación".

Como el resultado de estar en estado de negación, el recluso tendrá un límite de gasto de tan sólo \$ 25.00 mensuales, se puede colocar en la vivienda menos deseable, no serán considerados para cualquier solicitud favorable, i.e. (vacaciones, salida sin supervisión, liberación temprana, etc.) y recibirá cero en el área de responsabilidad en el formulario de clasificación de custodia. Estos son algunos ejemplos de las sanciones que se pueden imponer como resultado de estar en el estado de negación.

El estado de cualquier plan financiero se incluirá en todos los informes de progreso, y será considerado por el personal al determinar Seguridad/Nivel de Custodia, Asignación de Trabajo, elegibilidad para actividades de la comunidad y cambios en los programas institucionales. La Comisión de Libertad Condicional de EE.UU. también examinará los progresos de responsabilidad financiera en las audiencias de libertad condicional.

SERVICIOS DE ALIMENTOS

El BOP ofrece un menú estandarizado Nacional. Este menú se ofrece en todas las instituciones e incluye elementos de menú aprobados en base a recetas estándares y especificaciones del producto. El menú Nacional ofrece opciones regulares, corazón sano, no-carne y dietéticos. A discreción del Guardián artículos se pueden añadir al menú nacional mediante la adición de una barra de ensaladas, barra caliente, barra de bebidas (si estos son parte del programa de Servicio de Alimentos) o mediante la adición de condimentos tales como el azúcar.

Las dietas médicas serán proporcionadas por la autoselección de la línea principal de los elementos disponibles en el menú Nacional para esa comida a menos que los elementos del menú no cumplen con el requisito médico. Los reemplazos de artículos del menú no siempre se proporcionan como los reclusos pueden tener que evitar ciertos alimentos en el proceso de autoselección; Sin embargo, si un dietista determina una dieta especial se requiere para asegurar una nutrición adecuada, se preparara de antemano.

El programa de dieta religiosa, llamado el programa de la dieta alternativa, consiste en dos componentes distintos: un componente prevé la necesidad dietética religiosa a través de la autoselección de la línea principal, que incluye una opción sin carne. El otro componente tiene capacidad para necesidades dietéticas a través de los alimentos procesados reconocidos a nivel nacional, religiosamente certificados y está disponible a través de la aprobación de los servicios religiosos.

Los reclusos están obligados a tener su identificación (ID) de tarjeta de recluso en todo momento. Si se determina que usted comió más de una vez por comida, se escribirá un informe de incidente.

Jugar cartas, libros, artículos de uso personal, trabajo legal, bolsas de lavandería, etc., no están permitidas dentro de los espacios de servicio de alimentos. Si es sorprendido robando, usted será removido de su trabajo y también se escribirá un informe del incidente.

Si usted está interesado en trabajar en el Departamento de Servicios de Alimentos, usted puede presentar una solicitud de recluso a cualquier personal de turno del departamento de Servicios de Alimentos. Si tiene usted es asignado para trabajar en el Departamento de Servicios de Alimentos, se le pagará por las horas de trabajo realizadas satisfactoria.

Si usted tiene una pregunta relacionada a alimentos o una preocupación durante la hora de comer, el personal de Servicio de Comida están aquí para ayudarle. Favor de traer su preocupación a la atención de uno de uno de los supervisores de cocina que supervisan la línea de servicio. Si usted siente que no abordaron el problema, el Asistente de Administración de Servicios Alimentarios y / o el Administrador de Servicio de comida estarán de pie en la línea principal para hacer frente a las preguntas e inquietudes que puedan surgir.

HORAS DE SERVICIOS

Desayuno	6:00 a.m. to 7:00 a.m. Lunes a Viernes 7:00 a.m. to 8:00 a.m. sábados, Domingos y Días Festivos
Almuerzo	11:00 a.m. to 12:00 p.m. Domingo a Sábado
Cena	4:30 p.m. to 5:30 p.m. Domingo a Sábado (depende de la culminación del conteo)

EDUCACIÓN

La misión de Educación / Servicios de Recreación es proporcionada a los Programas obligatorios de alfabetización y los programas de Inglés-como-un-segundo idioma conforme a la ley, así como otras actividades de enseñanza / recreación y programas relacionadas que cumple con las necesidades e intereses de la población reclusa, proporcionar opciones para el uso positivo del tiempo del recluso, y mejorar la reintegración en la comunidad.

Las oportunidades de formación indicadas para los reclusos federales incluyen Diploma de Equivalencia General (GED) y programa de ESL (Inglés como Segundo idioma), como exige la ley. Se utilizan varias pruebas reconocidas a nivel nacional para colocar los reclusos en los programas de educación adecuados. Los reclusos deben rendir el máximo de sus capacidades en los exámenes para la colocación apropiada en la clase.

Alfabetización / GED

Los reclusos de la Ley de Aplicación de la Ley (VCCLEA) y la Ley de Litigios de la prisión (PLRA) requieren el control del crimen violento y que carecen de un diploma de la escuela para participar en un programa de credencial de GED y hacer un progreso satisfactorio en el programa con el fin de ser elegibles para conferir la máxima cantidad de tiempo ganado de buena conducta (reclusos condenados VCCLEA) o ganar la máxima cantidad de tiempo de buena conducta.

Salvo que esté exento (preventiva, remanente, etc.), los reclusos deben participar en el programa de alfabetización para un período obligatorio de al menos 240 horas de instrucción, o hasta que logren una credencial de GED. Para que todos los reclusos reciban promociones de pago de trabajo por encima del nivel de entrada, deben tener un diploma de escuela secundaria, credenciales de GED, o una exención de pago.

Los reclusos que están exentos de asistir a clases de GED en base a una orden de retención de expulsión deben inscribirse en GED o ESL con el fin de recibir su tiempo de buena conducta.

Los reclusos bajo una orden de expulsión, exclusión o eliminación de la Oficina de Inmigración y Control de Aduanas (BICE), están exentos. Los reclusos que han completado el periodo obligatorio de la inscripción deben permanecer inscritos, o volver a inscribirse para conferir / ganar su tiempo de buena conducta. Los reclusos declarados culpables de un informe de incidente relacionado con su inscripción en el programa de alfabetización serán cambiados a GED PROGRESO INSATISFACTORIO, y no será titular / ganar su tiempo de buena conducta. A raíz de una asignación de un código de GED PROGRESO INSATISFACTORIO, los reclusos serán requeridos completar 240 horas adicionales de inscripción en el programa antes de que puedan volver a cambiar a un código SATISFACTORIO. Tiempo de buena conducta no será titulado, mientras que existe la asignación INSATISFACTORIO.

Los reclusos que son elegibles para el Distrito de Columbia para la Educación de Buena Conducta (DCEGT) pueden ganar DCEGT por participar, pero no se completa GED, ESL y programas de formación ocupacional a nivel comercial. Mientras esté inscrito en el programa de educación de clasificación, los reclusos obtendrán crédito DCEGT. Sin embargo, el crédito DCEGT se mostrará en la computación de la sentencia cuando completen o retiren del programa de clasificación.

Los reclusos con un Diploma de la Escuela Secundaria verificado

Con el fin de obtener una evaluación realista y precisa de los niveles de habilidad de un recluso, una demostración de progresos en la alfabetización debe ser verificada por los reclusos con un diploma de escuela secundaria. A pesar de que la política actual acepte un diploma de escuela secundaria para la clasificación de custodia, buenos créditos de tiempo, programas de educación, etc., un diploma de escuela secundaria no necesariamente certifica que un recluso sabe leer y escribir. Los reclusos que tienen un diploma de escuela secundaria (no un AA o superior grado post secundario) se les anima a presentar una petición por escrito (Cop-Out) al Departamento de Educación para solicitar inscribirse para recibir las Pruebas de Educación Básica para Adultos (TABE) para validar su lectura, el cómputo del lenguaje y matemáticas, así como matemática aplicada. El propósito de la TABE es asegurar estos reclusos tienen suficientes habilidades de lenguaje y matemáticas para continuar su estudio de la educación post-secundaria y / u obtener un empleo en la comunidad. El dominio de la lectura, el lenguaje y las habilidades matemáticas de la prueba TABE es parte del plan de re-entrada de los reclusos documentados en el Sistema de Desarrollo de Habilidades del recluso (ISDS).

En la sección académica de los ISDS, no se marcará el recluso/ puntuación verde (indicando demostración de las habilidades de alfabetización) y deben ser anotados / nominal amarillo (que indica desconocido) hasta que él / ella anota un 9.0 o superior en TABE A o D. Si un recluso obtiene una puntuación por debajo de 9,0, él / ella debe inscribirse en clases de recuperación ofrecidos por el Departamento de Educación para mejorar su / sus niveles de alfabetización.

Inglés como Segundo idioma (ESL)

La Ley de Control del Crimen de 1990 requiere mandatorio a los reclusos federales que no hablan Inglés, que participen en el programa de ESL. Los niveles de habilidad de comunicación de los reclusos en inglés se evaluarán en la clasificación inicial y entrevistas. Los reclusos que se encuentren tener una capacidad limitada para comunicarse en Inglés, se hará referencia al departamento de educación para determinar el dominio a nivel del 8° grado o superior basado en una prueba de aprovechamiento reconocido a nivel nacional. Los reclusos que obtuvieron menos del nivel de 8° grado de competencia serán inscritos en ESL hasta que funcionen a nivel de 8° grado o más en una prueba de logro educativo reconocido a nivel nacional. Si se indica por resultados de las pruebas, se requerirá la participación en ESL sin importar su estatus grado de educación. Los reclusos con diplomas de escuela secundaria o títulos universitarios pueden ser obligados a participar en el programa de ESL.

Incentivos

La adjudicación de incentivos se proporcionan para reconocer los reclusos que están haciendo un progreso satisfactorio y completan con éxito el programa de alfabetización (Es decir, ESL y GED). Los reclusos también pueden recibir incentivos por avanzar a varios niveles en los programas de GED o ESL. Las ceremonias de graduación reconocen GED, inglés como segundo idioma (ESL), y Educación Ocupacional según completados.

Otros Programas

La realización del programa de alfabetización es a menudo el primer paso hacia una preparación adecuada para el éxito de la reintegración posterior a la liberación en la sociedad. Se necesitan programas educativos adicionales, tales como la formación profesional avanzada o universitaria en el mundo de hoy. Los programas de formación profesional y de aprendizaje ofrecen los reclusos la oportunidad de obtener capacidades laborales.

Programas de Educación Ocupacional (si está disponible)

Los programas de educación ocupacional preparan los reclusos para una ocupación o grupo de ocupaciones específicas. Los reclusos pueden obtener un certificado, Grado Asociado en Artes, Asociado en Ciencias, o un certificado aceptado por la industria a la finalización de los programas de formación ocupacional. Los programas de educación ocupacional pueden variar de institución a institución.

- Los reclusos deben solicitar la inscripción inicial a través del Supervisor de Educación. El personal de educación determinará la elegibilidad académica de un recluso para la inscripción y el estado de expulsión (si es aplicable).
- El Supervisor de Educación notificará al equipo de la unidad si un recluso es considerado para la inscripción de los programas de educación profesional.

Programa de Aprendizaje (si está disponible)

La formación de aprendices ofrece a reclusos la oportunidad de participar en la formación que les prepara para el empleo en diversos oficios. Los programas de aprendizaje en el BOP están registrados en la Oficina de Aprendizaje y Capacitación, Departamento del Trabajo de EE.UU.. Estos programas están estructurados para el ofrecimiento de trabajo en las industrias de aprendizaje. Al término de una marca Registrada, los reclusos pueden ganar un Certificado de Cumplimiento del Departamento de Trabajo.

Educación Continua para Adultos (ACE):

Las clases de ACE mejoran el conocimiento general de un recluso sobre diversos temas y aborda los déficits de habilidades identificadas en el plan de reinserción individual de un recluso. Las clases de ACE se organizan de manera diferente en diferentes instituciones. Las clases de ACE típicamente incluyen: escribir, conocimientos de informática, idioma extranjero, y habilidades de negocios. Estas clases se ofrecen en general durante la noche y los fines de semana.

Educación Post-Secundaria (Cursos por correspondencia de reclusos)

Se anima a los reclusos para ampliar sus conocimientos a través de una variedad de métodos, incluyendo cursos por correspondencia. En general, los internos se les permiten inscribirse en cualquier curso por correspondencia que implica sólo "papel y lápiz". Los cursos que requieren equipos en general, no están autorizados. El costo de los cursos por correspondencia debe ser pagado por el recluso. Si un recluso tiene suficientes fondos disponibles en su cuenta de comisaría, una forma, BP-199 puede ser utilizada para el pago. Los internos que tienen interés en inscribirse en cursos por correspondencia en contacto con el coordinador del personal antes de la inscripción. Catálogos están disponibles en el Coordinador de Personal. Diplomas o certificados de programas de GED correspondencia de la escuela secundaria no cumplen los criterios para una finalización del programa de alfabetización de adultos.

Crianza de los hijos

El Programa de Padres proporciona información y asesoramiento a los reclusos a través de clases dirigidas sobre cómo mejorar su relación con sus hijos, incluso en la cárcel. Todos los programas para los padres incluyen un salón de clases y el componente de visitas. Además, los contactos de extensión de servicios sociales a menudo se establecen para facilitar la prestación de servicios al padre recluso, el padre custodio que visita y los niños.

Servicios de Biblioteca

Bibliotecas de ocio: Las bibliotecas de ocio ofrecen a los reclusos una variedad de materiales de lectura, incluyendo pero no limitada a: revistas, periódicos, libros de ficción, no ficción, y de referencia. Las instituciones también participan en un programa de préstamo entre bibliotecas con las bibliotecas locales, estatales, y de la universidad.

Bibliotecas de Derecho electrónicos (ELL): Los reclusos gozan de acceso a materiales legales y la oportunidad de preparar documentos legales en el ELL. Los recursos están disponibles para que los reclusos puedan preparar el material legal a través del Fondo Fiduciario.

Una máquina copiadora está disponible para reproducir los materiales necesarios para la investigación. El precio para reproducir materiales se establece por el Fondo Fiduciario.

RECREACIÓN

Recreación, Ocio, Bienestar y Programas Sociales

El BOP anima a los reclusos a hacer uso constructivo del tiempo libre y ofrece actividades grupales e individuales. En cada instalación, se proporcionan los programas de aptitud y de ocio físico para promover cambios de estilo de vida positivos. Estos programas se esfuerzan por proporcionar a los reclusos la oportunidad de reducir el estrés y mejorar la salud general y el bienestar emocional.

Programas de ocio

Instituciones ofrecen una amplia gama de actividades en las que los reclusos pueden participar cuando no esté realizando tareas asignadas. Las actividades recreativas incluyen: Juegos organizados e informales, deportes, aptitud física, juegos de mesa, manualidades afición, programas de música, actividades de intramuros, organizaciones sociales y culturales, y películas.

Programa de arte y manualidades

Los programas de arte y artesanía no están destinados para la producción en masa de artículos de arte y artesanía o para proporcionar un medio de complementar los ingresos de un recluso. El uso de las facilidades es un privilegio que el Director o personal delega dicha autoridad que podrá concederse o denegarse.

Se anima a los reclusos a que participen en actividades en el área de vivienda tales como arte y artesanía. El Supervisor de Recreación coordinará las actividades en las unidades de vivienda con el Director de la Unidad.

Programas de bienestar

Los programas de bienestar incluyen la detección, evaluación, establecimiento de metas, las prescripciones de aptitud / nutrición y asesoramiento.

Programa de Fotografía

El procedimiento del programa de fotografía consistirá que el recluso compre un boleto de fotografía a través de la comisaría, intercambiando un boleto firmado por una fotografía tomada por el recluso fotógrafo durante el horario establecido abajo:

Población general de Fotografía: 5:00 p.m. a 8:00p.m. Los Sábados y Domingos

Fotografías en el Salón de Visita: 5:00 p.m. los Viernes
8:00 p.m. los Sábados y Domingos

Las áreas que son designadas para las fotografías de los reclusos de la población general serán en el área de ocio y el área de la cancha de baloncesto en el campo satélite.

Los boletos de fotografía pueden ser compradas a través de la comisaria en los periodos de ventas normales. Los reclusos estarán permitidos poseer no más de 10 boletos de fotografía. Cualquier fotografía que sea considerada disruptiva o inapropiada será confiscada sin reembolso de dinero ni se podrá retomar la fotografía. Las fotografías disruptivas o inapropiadas son, pero no son limitadas a: material relacionado a gangas, exposición de tatuajes, vestimenta inadecuada, o falta de vestimento.

Recreación y Zimmer

La Enmienda Zimmer fue aprobada en 1996. La enmienda no permite que el BOP utilice fondos asignados no apropiado y para proporcionar los servicios o comodidades personales en el Sistema Penitenciario Federal. En concreto, las instituciones en funcionamiento con anterioridad a 1996 por desgaste, se ajustarán a la ley. Las principales secciones de la dirección de Zimmer: (1) la visualización de R, X, o NC-17 películas; (2) la instrucción o entrenamiento para el boxeo, lucha, judo, karate o de otras artes marciales o cualquier edificio del cuerpo o del equipo de levantamiento de pesas; y (3) los instrumentos electrónicos o eléctricos.

Consecuencias para las Violaciones de reglas de Recreación

Se recomienda encarecidamente a los reclusos a participar en actividades recreativas. Sin embargo, cuando el comportamiento interno viola las reglas establecida, las consecuencias pueden incluir un informe de incidente y / o suspensiones de los programas.

SERVICIOS RELIGIOSOS

El Departamento de Servicios Religiosos proporcionara una atención pastoral y adaptación religiosa a las creencias y prácticas religiosas individuales y de grupo, de conformidad con la ley, las regulaciones federales y la política de BOP. Los capellanes ofrecen culto religioso, la educación, el asesoramiento, dirección espiritual, el apoyo y la intervención en crisis para satisfacer las diversas necesidades religiosas de los reclusos. Los Capellanes del BOP también supervisan el programa de dieta religiosa, comidas ceremoniales religiosas y celebraciones religiosas de vacaciones. Se le orienta a los reclusos que revisen el suplemento institucional, TOM5360.09B, Crecías y prácticas religiosas, para más información.

Notificación de Emergencia

Usted será motivado a entrenar a su familia a proporcionar información completa a la institución en caso de una emergencia familiar. La información incompleta retrasara la verificación de terceros, que retrasara la notificación que recibirá del personal. La información completa incluye, pero no está limitada a, nombre de la persona, dirección, número de teléfono; nombre de la persona afectada y el contacto que un tercero independiente puede verificar la información. En Thomson, las llamadas pastorales se colocan mediante el sistema de teléfono de recluso (ITS) a menos que usted este documentado como indigente.

Programa de Reentrada basada en la fe

Nuevos programas se ofrecen durante todo el año según los voluntarios son reclutados. Algunos programas calificaran para créditos de planificación de preparación de la liberación (RPP); otros calificaran para crédito de umbral de la vida. Umbral de la vida es la prioridad del programa FBRE de la agencia. Los programas que se ofrecerán están fijados en las unidades y en TRULINCS.

Participación en Eventos Religiosos

Regístrese mensualmente, utilizando los formularios de papel suministrados en la carpeta de programas de eventos localizados en la capilla. También puede enviar solicitudes electrónicas. Sin embargo, las citas de llamadas serán actualizadas una vez al mes; las solicitudes tardías no serán honradas. Una lista anual de eventos y plazos para las solicitudes se publica en Trulincs, así como una programación y folletos.

Propiedad Personal Religiosa

Ver Creencias y Prácticas Religiosas, TOM5360.09B.

SERVICIOS PSICOLÓGICOS

El Departamento de servicios de Psicológicos en todas las instituciones del BOP ofrecen cuidado de la salud mental de los reclusos. Este cuidado puede incluir la detección, evaluación y tratamiento de problemas de salud mental o abuso de drogas, terapia individual y / o en grupo, clases psicoeducativa, de autoayuda y servicios de apoyo, o la remisión a los servicios de salud para el tratamiento médico de una enfermedad mental.

Si usted es Nuevo al BOP, o si ha identificado previamente las necesidades de programación de salud mental o abuso de drogas, se le programará para una entrevista con el personal de Servicios de Psicología. El objetivo de esta entrevista es para revisar su historial e identificar sus necesidades de programación. Un psicólogo puede hacer recomendaciones para apoyar su adaptación exitosa a la cárcel y le preparará para su eventual liberación. Le animamos a participar activamente en este proceso. Esta entrevista es un momento ideal para que comparta su interés en los servicios específicos, tales como el tratamiento de abuso de drogas o asesoría de salud mental.

El departamento de Servicios de Psicología en esta institución está a cargo de un Jefe de Psicología. Las oficinas del departamento se encuentran en la instalación principal. Hay un número de maneras de contactar con Servicios de Psicología en esta institución.

Usted podrá:

- Enviando un correo electrónico a TOM/InmatetoPsychologySvcs.
- Presente una solicitud de Recluso a un miembro del personal (un "Cop-out") de Servicios de Psicología.
- Hablar con un miembro del personal de Servicios de Psicología en la línea principal o cuando ellos hagan rondas en su unidad.
- O en el caso de una situación de crisis, notifique a su oficial de la unidad, la unidad del equipo, o cualquier otro miembro del personal del BOP de la urgente necesidad de hablar con Servicios de Psicología.

Prevención de Suicidios

El encarcelamiento puede ser una experiencia difícil. A veces se puede sentir desalentado, frustrado y desamparado. Es común que la gente experimente depresión mientras está en prisión, especialmente si son nuevos reclusos, con una condena larga, si están experimentando problemas familiares, luchando para llevarse bien con otros reclusos o si reciben malas noticias. Con el tiempo la mayoría de los reclusos se adapta al encarcelamiento y encuentra maneras de usar su tiempo de manera productiva y significativa. Sin embargo, algunos reclusos continúan luchando con las presiones del encarcelamiento y resultan agobiados por un sentimiento de desesperanza. Si usted tiene un sentimiento de desesperanza o comienza a pensar en el suicidio, hable con un empleado. La ayuda está disponible, y la búsqueda activa de ayuda es un signo de fortaleza y determinación de prevalecer. Si siente que corre un peligro inminente de hacerse daño a sí mismo o a otra persona, debe contactar a un empleado de manera inmediata.

Además, si sospecha que otro recluso está contemplando el suicidio, por favor, notifíquesele a un empleado. El personal no siempre ve lo que los reclusos ven. Y la mayoría de los individuos suicidas muestran algunos signos de advertencia de sus intenciones. POR FAVOR, alerte a un empleado de inmediato si sospecha que un compañero está considerando suicidarse. La manera más efectiva de evitar que otra persona se quite la vida es reconocer los factores que ponen a la persona en riesgo de suicidio, tomar las advertencias seriamente y saber cómo responder. Los signos de advertencia de suicidio pueden incluir:

- Amenazar con lastimarse o matarse o hablar de querer lastimarse o matarse.
- Sentirse desesperanzado.
- Sentir rabia o enojos incontrolables o buscar revancha.
- Aumentar el uso de alcohol o drogas.
- Alejarse de amigos, familiares, socios.
- Experimentar cambios de humor dramáticos.
- Sentirse ansioso o agitado, sin poder dormir o dormir todo el tiempo.
- No ver ninguna razón para vivir o no tener una finalidad.

Si su amigo, compañero de celda, compañero de trabajo o socio muestra esos signos, comience por decirle a la persona que él preocupa y dele ejemplos de lo que usted ve que le preocupa. Escuche y aliente a la persona a buscar ayuda. Si la persona está indecisa, ofrézcale acompañarla a hablar con el empleado. Si usted no está seguro de si buscará ayuda, notifique usted mismo a un empleado. Buscar ayuda para una persona angustiada no es “soplar”, es mostrar preocupación por el bienestar de un ser humano compañero. Si usted informa su preocupación al personal, puede estar tranquilo sabiendo que hizo todo a su alcance para asistir a la persona.

Programa de abuso de Drogas

La programación de abuso de drogas está disponible en todas las instituciones del BOP. El BOP ofrece un curso de educación sobre las drogas, así como las opciones de tratamiento para los reclusos que han abusado de alcohol y / o drogas. Póngase en contacto con el Jefe de Psicología para más información.

Curso de Educación sobre el Abuso de Drogas

El Curso de Educación de Abuso de Drogas no es tratamiento farmacológico. El propósito del curso es animar a que revise las consecuencias de su decisión de tener drogas ilegales en su vida, para mirar la relación entre el consumo de drogas y el crimen, y para empezar a pensar en lo diferente que podría ser su vida sin drogas ilegales. En cuanto a su consumo de drogas de esta manera puede motivarle para pedir el tratamiento del abuso de drogas si su informe previo a la sentencia documenta una historia prolongada de uso de drogas, la evidencia de que el alcohol o el consumo de drogas han contribuido a la comisión de la infracción, una recomendación judicial para el tratamiento, o una violación de la supervisión de la comunidad como resultado del uso de alcohol o drogas, se están obligados a tomar el abuso de Drogas Curso de Educación. No tomar estos resultados requeridos del curso en su inhabilitación para el pago por desempeño sobre el nivel de pago de mantenimiento, así como la inhabilitación para la bonificación o pago de vacaciones También no será elegible para una asignación de programa de trabajo prisión federal Industrias. Si no está seguro de lo que esto significa, es posible que desee preguntarle a su consejero.

El Abuso de Drogas Curso de Educación está disponible en todas las instituciones BOP. Si se le requiere para completar el curso, su nombre se colocará automáticamente en la lista de espera para el curso. Cuando es el momento para que pueda completar el curso, el personal de Servicios de Psicología se comunicará con usted. Si desea inscribirse en el curso, pero no está obligado a participar, usted puede presentar una solicitud de recluso a un miembro del personal (un "Cop-Out") con el fin de colocar su nombre en la lista de espera para el curso.

Tratamiento No Residencial de Abuso de Drogas

No residencial Tratamiento del Abuso de Drogas también está disponible en todas las instituciones Mesa. El tratamiento no residencial Abuso de Drogas ha sido desarrollado para proporcionar la flexibilidad necesaria para satisfacer las necesidades de tratamiento de cada individuo, y más concretamente para:

- Reclusos con una relativamente menor o de bajo nivel de problema de abuso de drogas,
- Reclusos con un trastorno por uso de drogas que no tienen tiempo suficiente para completar el programa intensivo de tratamiento (RDAP) Residencial de Abuso de Drogas,
- Reclusos con condenas más largas que están en necesidad de tratamiento y están en espera de colocación en el RDAP,
- Reclusos con antecedentes uso de drogas que optaron por no participar en el RDAP, pero que quieren prepararse para permanecer sobrio en la comunidad, y
- Internos que completaron la parte basada en la unidad del RDAP y son necesarios para continuar el tratamiento hasta su traslado a un Centro de Reingreso Residencial (medio-camino).

Los premios de terminación del programa sólo están disponible para aquellos que completan el programa. Si usted está interesado, pregunte al personal de tratamiento de abuso de drogas de la institución para obtener más información sobre estos premios.

Tratamiento del abuso de drogas residencial

El RDAP proporciona tratamiento abuso intensivo de drogas a los reclusos diagnosticados con un trastorno de uso de drogas. Los reclusos en el programa residencial se encuentran juntos en una unidad de tratamiento que es parte de la población en general. Tratamiento se proporciona un mínimo de 9 meses; sin embargo, su tiempo en el programa depende de su progreso en el tratamiento.

Para solicitar la RDAP debe enviar una petición de reo a miembro del personal (un "cop-out") para obtener una entrevista para el programa. En primer lugar, el personal defenderá su informe de pre-sentencia para determinar si hay alguna documentación que indica que tiene un patrón de abuso de drogas o dependencia. Si es así, usted será referido al Coordinador del Programa de Abuso de drogas para una entrevista para determinar que si cumple con los criterios de diagnóstico para un trastorno de uso de sustancia.

Los reclusos que son diagnosticados con un trastorno de uso de drogas están calificados para el RDAP y son admitidos en el programa basado en su proximidad de liberación, lo dispuesto por la ley federal. Debe tener suficiente tiempo para servir en su sentencia para completar el componente basado en la unidad y el componente de transición de la comunidad del programa. Tratamiento de seguimiento, como se describió anteriormente, se proporciona a los reclusos después de que completen el componente basado en la unidad y antes de que la transferencia a un centro residencial de re-entrada.

El RDAP funciona como una comunidad terapéutica modificada donde se espera que los reclusos modelen los comportamientos sociales en una comunidad. Esto significa que los participantes RDAP son modelos de otros reclusos. Por lo tanto, deben demostrar honestidad, relacionarse positivamente con sus compañeros y a participar plenamente en todas las actividades de tratamiento en la unidad. El RDAP es un programa de medio día, con el resto del día dedicado al trabajo, escuela y otras actividades de superación personal. RDAP está disponible en 76 instituciones del BOP. RDAP no está disponible en el SCP Thomson.

Si usted está interesado en ser voluntario para el RDAP y quisiera saber si usted es elegible para el programa, póngase en contacto con el Coordinador de programa de abuso de drogas de la institución. Usted puede solicitar el programa en cualquier momento durante su encarcelamiento, pero tu entrevista, como el programa de admisión, se basará en su proximidad liberación. Normalmente, los reclusos son entrevistados 42-24 meses antes de su liberación dependiendo del nivel de seguridad de la instalación y la lista de espera para la RDAP.

Liberación Anticipada

El Control del crimen violento y aplicación de la ley de 1994 permite al BOP conceder a un recluso no violento hasta 1 año de su pena de prisión para completar con éxito el programa de tratamiento de abuso de drogas residencial (título 18 U.S.C. § 3621(e)(2)). Para obtener más información, hable con un especialista de tratamiento de abuso de drogas de la institución o Coordinador de programa de abuso de drogas.

Transición Comunitaria de tratamiento de abuso de drogas

Para completar con éxito la RDAP, los reclusos están obligados a participar en el componente de tratamiento de abuso de droga de transición de comunidad del programa. La Oficina de Prisiones asegura que los reclusos reciben tratamiento continuo cuando son trasladados a un centro residencial de re-entrada (RRC) o confinamiento casero. La RRC, está estructurado para ayudarle a adaptarse a la vida en la comunidad y encontrar un empleo adecuado posterior a la liberación. RRC proporciona un entorno estructurado y supervisado y apoya la inserción laboral, asesoramiento y otros servicios. Dentro de la estructura de RRC, RDAP los participantes continúan su tratamiento de abuso de drogas, con un proveedor de tratamiento basado en la comunidad. La Oficina de Prisiones está contratada con estos proveedores para ofrecer servicios de tratamiento en la comunidad. Los reclusos deben seguir participando en el tratamiento de abuso de drogas de transición para obtener cualquier beneficio asociado con la terminación exitosa de RDAP, por ejemplo, liberación anticipada.

Además de estos programas de abuso de drogas, servicios de tratamiento de abuso de drogas también pueden prestarse en el marco de otros programas de tratamiento especializado con la Oficina de Prisiones, tales como el Programa de Resolución y el Programa de Desafío.

Programas de Salud Mental especializados

El BOP también tiene varios programas de salud mental residencial diseñados para ayudar a los reclusos con graves problemas emocionales, cognitivos y conductuales. Estos programas están indicados para los reclusos que están teniendo dificultades para funcionar en una institución principal debido a un trastorno psicológico. Están diseñados para mejorar el funcionamiento del día a día de los reclusos con el objetivo de ayudarles a volver a una institución principal o prevenir la necesidad de hospitalización. La oficina de Servicios de psicología tiene información adicional sobre estos programas y puede hacer recomendaciones para la participación.

Programa de manejo de Ofensores Sexuales

El BOP ofrece a ofensor sexual los programas de tratamiento en nuestras instituciones del programa de gestión de ofensores sexuales (SOMP). Las instituciones SOMP tienen una mayor proporción de ofensores sexuales en su población general. Tener un mayor número de ofensores sexuales en instituciones de SOMP asegura que voluntarios de tratamiento se sientan seguros sobre su participación en la programación.

Los Programas de tratamiento de los Ofensores sexuales del BOP son estratificados en dos niveles de programas:

El programa de tratamiento Residencial de Ofensores Sexuales

El programa de tratamiento de agresores sexuales residencial (SOTP-R) es un programa de alta intensidad diseñado para ofensores sexuales de alto riesgo - normalmente los reclusos con delitos sexuales múltiples o con antecedentes de ofensores sexuales de contacto. El SOTP-R se ofrece en el centro médico Federal (FMC) en Devens, Massachusetts y en USP Marion, en Illinois.

El programa de tratamiento No-residencial de ofensores Sexuales

El programa de tratamiento de ofensores sexuales no residenciales (SOTP-NR) es un programa de intensidad moderada diseñado para bajos a agresores sexuales de riesgo moderado. Muchos de los reclusos en el SOTP-NR son ofensores de primera vez cumpliendo una condena por un delito de sexo de actividad cibernética. Todas las instituciones de SOMP ofrecen el SOTP-NR.

Cuando usted es voluntario para tratamiento, el personal del BOP determinará si el programa de tratamiento no residencial o residencial es apropiado para usted, basado en su historia de ofensa. Si es elegible para el tratamiento, se transferirá a una institución de SOMP basada en sus necesidades de tratamiento y nivel de seguridad.

Si usted está interesado en recibir tratamiento de agresores sexuales y le gustaría saber si usted es elegible para el programa, póngase en contacto con los servicios de psicología. Puede aplicar en cualquier momento en su sentencia. Sin embargo, los reclusos ordinariamente son considerados para tratamiento cuando tienen entre 24 y 42 meses restantes de su sentencia. Si está en el comienzo de su sentencia o tiene más de 48 meses de vigencia en su sentencia, puede que desee esperar antes de aplicar para el programa.

Confidencialidad

Necesidades de seguridad y la naturaleza de un ambiente de prisión afectan la salud mental en una variedad de maneras. La confidencialidad es un componente importante de la relación terapéutica. Sin embargo, en un ambiente carcelario, confidencialidad debe sopesarse contra las necesidades institucionales de la seguridad. Proveedores de salud mental en la institución no sólo sirven a los reclusos, también sirven a la institución y el público en general.

En la comunidad, ciertas situaciones requieren que proveedores de salud mental violen la confidencialidad del cliente. Por ejemplo, muchos estados exigen informes de maltrato de menores o ancianos. Los proveedores también deben notificar a las autoridades si un cliente amenaza con suicidio o daños graves a otras personas. Asimismo, proveedores de salud mental de la prisión violan confidencialidad cuando un recluso está en riesgo de hacer daño serio a sí mismos o a otros, como cuando un recluso presenta un riesgo claro e inminente de fuga o cuando un recluso es responsable de la creación de desorden dentro del centro.

Confidencialidad también puede ser limitada cuando los proveedores de salud mental de la prisión tienen una necesidad de obtener información con funcionarios de la prisión u otras entidades de aplicación de la ley federal. Por ejemplo, antes de transferir a un centro residencial de re-entrada, proveedores de salud mental deben comunicar sus necesidades de salud mental con su equipo de la Unidad.

Si le dices a un miembro del personal que vas a hacer daño o matarse a sí mismo o alguien más, o participar en un comportamiento que ponga en peligro la seguridad o la seguridad de la institución, la confidencialidad será violada y los individuos apropiados serán notificados sobre una base de necesidad de saber. En pocas palabras, no existe garantía de confidencialidad en el entorno de la prisión. Sin embargo, usted puede confiar en el juicio profesional del personal de los servicios de psicología que balancean concienzudamente su confidencialidad y la seguridad y la seguridad de la institución. Información que no afecte la seguridad y la seguridad de la institución, del recluso y personal, no será compartida. Mientras estas limitaciones sobre la confidencialidad inicialmente pueden disuadir la búsqueda de tratamiento, quiero asegurarles que la mayoría de los reclusos que reciben servicios psicológicos están cómodos con las decisiones de personal con respecto a su confidencialidad. Si usted tiene preguntas adicionales sobre confidencialidad, asegúrese de discutir sus preocupaciones con el personal de servicios de psicología.

Viajes Escoltados

Viajes escoltados proporcionan aprobación al recluso a viajar acompañado de personal en la comunidad para tales fines de recibir tratamiento médico no disponible, para visitar a un miembro de la familia inmediata del recluso que este críticamente enfermo, o para participar en programas de o funciones relacionadas con el trabajo. Además, enfermos de cama y viajes fúnebres pueden ser autorizados para los reclusos con niveles de custodia por debajo del máximo. Todos los gastos serán asumidos por el recluso, salvo las primeras ocho horas de cada día que el empleado está en servicio. Hay ocasiones que se basa en una determinación que el peligro percibido al personal de la Oficina de Prisiones durante la visita propuesta es demasiado grande, o las preocupaciones de seguridad sobre el recluso individual superan la necesidad de visitar la comunidad.

Viajes sin Escoltas

Un permiso es una ausencia autorizada de una institución por un recluso que no está bajo la escolta de un funcionario, un alguacil de Estados Unidos, otro agente Federal o estatal. Permisos son un privilegio, no un derecho y sólo se conceden cuando claramente en el interés público y para el fomento de un legítimo objetivo correccional. Un recluso que cumple con los requisitos de elegibilidad puede presentar una solicitud de permiso al personal para su aprobación.

Sistema Central de Monitoreo de los Reclusos

El sistema Central de monitoreo de reclusos (CIMS) es un método para la Agencia supervisar y controlar la participación en actividades de la comunidad de reclusos que plantean consideraciones de manejo especiales, transferencia y liberación temporal. Designación como un caso CIMS, en y de sí mismo, no impide que un recluso participe en actividades comunitarias. Todos los reclusos que hayan sido designados como caso CIMS serán notificados por su administrador de caso.

Matrimonios

Si un recluso desea casarse durante su encarcelamiento, el director podrá autorizar el casamiento, bajo ciertas condiciones. Todos los gastos del matrimonio se pagará por el recluso. Si un recluso pide permiso para casarse, deberá:

- Tener una carta de la cónyuge previsto que verifica su intención de casarse.
- Demostrar la elegibilidad legal para casarse.
- Estar mentalmente competente
- El matrimonio no debe presentar un riesgo de seguridad a la institución.

Los procedimientos de Matrimonio están detallados en el Suplemento Institucional Local.

Barbería

Se espera que los reclusos mantengan su pelo limpio y aseado. No pueden usar un postizo artificial. Se permiten los bigotes y barbas.

La peluquería está abierta durante los siguientes días:

Lunes, Martes, Miércoles y Jueves: 5:00 p.m. – 8:30 p.m.

La peluquería está cerrada durante todos los conteos oficiales. No habrá ningún corte de pelo en cualquier lugar que no sea de la peluquería. La peluquería se encuentra en la sala de visita secundaria en la Campamento Satélite.

SERVICIOS MÉDICOS

El sistema de asistencia médica al recluso del BOP incluye clínicas ambulatorias locales, así como los principales centros médicos. A nivel local, la atención médica de emergencia está disponible las 24 horas del día en todas las instalaciones de la oficina de Prisiones. El personal clínico del BOP, suele cubrir los turnos de día y de noche y el personal de emergencia de la comunidad se reúnen las necesidades de emergencia cuando el personal clínico BOP no está disponible en la Institución.

La Unidad de Servicios de Salud de SCP Thomson funciona como una clínica ambulatoria El personal médico está formado por médicos, dentistas, profesionales de nivel medio y personal de apoyo auxiliar médico y administrativo.

El personal de los servicios de salud están disponibles los siete días a la semana. El horario normal de operación es de 6:00 a.m.-6:00 p.m. Para obtener los servicios después de horas de emergencia, notifique a un miembro del personal de la emergencia inmediatamente. La atención médica o dental de emergencia se puede administrar en caso de que una lesión o enfermedad requiere tratamiento de emergencia.

Procedimientos de consulta Médica y Dental

Los reclusos pueden solicitar atención médica o dental para una condición que requiere atención inmediata a través de la llamada de enfermos, inscribiéndose en la Unidad de Servicios de Salud de 7:00 a.m.-7:20 am los Lunes, Martes, Jueves y Viernes de cada semana. Los reclusos deben estar en el uniforme apropiado y deben mostrar la tarjeta de identificación de comisaria asignada con el fin de ser atendidos.

- Se evaluará su queja médica o dental y se programara una cita médica. Las quejas médicas o dentales identificados como urgencias serán una prioridad.
- Los reclusos serán animados por el profesional de la salud a manejar sus quejas utilizando los medicamentos de venta libre (OTC).
- Si no se presente a la cita de llamadas de salida, se dará a lugar un informe de incidente.
- Si el recluso llega tarde a su cita, por otras razones que no sean institucionales, la cita podrá ser cancelada, se requerirá que el recluso se apunte nuevamente para adquirir una Evaluación médica.

No se permitirá a los reclusos en la Unidad de Servicios de Salud sin cita previa. Los reclusos que se reporten al área médica sin una llamada de salida o una cita notable son considerados como que están fuera de los límites, si no van acompañados por una escolta personal. Un informe de incidente será escrito que requiere medidas disciplinarias que deben tomarse.

Tratamiento médico de emergencia

Un profesional de la salud está disponible durante las horas normales de trabajo. Si usted se enferma o lesiona después de la llamada de enfermos, debe notificar a su supervisor o miembro del personal que es responsable por usted. El profesional de la salud se encargará de cual será el momento más adecuado para que pueda ser visto en la clínica. Una vez que su estado de emergencia ha sido evaluado, ya sea tratado el mismo día "como una emergencia" o referido a llamada de enfermos, para el tratamiento de acuerdo con el protocolo de evaluación. En ningún momento un recluso se reportara a los servicios de salud sin la aprobación de un miembro del personal médico.

Notificación a los Reclusos – Programa de Co-pago de los Reclusos

De conformidad con la Ley de Cuidado de la Salud Copago (FHCCA) de 2000 (P. L. 106-294, 18 USC 4048), la Oficina Federal de Prisiones y SCP Thomson informara de su Programa de copago del recluso para el cuidado de la salud del recluso Federal, a partir del 3 octubre, 2005.

A. Aplicación:

El Programa de copago del recluso se aplica a cualquier persona en una institución bajo la jurisdicción del BOP y cualquiera que haya sido procesado o condenado por un delito contra los Estados Unidos, excepto los reclusos en un estado de paciente hospitalizado en un Centro de Referencia Médica (MRC). Todos los reclusos en una clínica de consulta externa en un MRC y reclusos asignados a la población general en estas instalaciones, están sujetos a cargos de copago.

B. Visitas de Cuidado de la Salud con una tarifa:

Usted debe pagar una cuota de \$ 2.00 para los servicios de salud, con cargo a su cuenta de comisaria del recluso, por visita de atención médica, si recibe servicios de atención médica en relación con una consulta de atención de la salud que ha solicitado, a excepción de los servicios descritos en la sección C a continuación.

Estas visitas solicitadas incluyen llamadas de enfermos y después de horas de peticiones de acceso a un proveedor de atención médica. Si le preguntas a un miembro del personal no médico para ponerse en contacto con el personal médico para solicitar una evaluación médica en su nombre por un servicio de salud que no figuran en la sección C, se le cobrará una cuota de copago de \$ 2.00 por esa visita.

Usted debe pagar una cuota de \$ 2.00 para los servicios de salud, con cargo a la cuenta de comisaria del recluso, por visita de cuidado de la salud, si se le declara responsable a través del proceso de audiencia disciplinaria el haber herido a un recluso que, como resultado de la lesión, requiere una consulta de atención de la salud.

C. Visitas de Cuidado de la Salud sin una tarifa:

El copago no se le cobrará por:

- Los servicios de salud basado en referencias del personal de atención de salud
- La atención de salud, el personal autorizado, el seguimiento del tratamiento para una afección crónica
- Servicios de atención médica preventiva
- Servicios de Emergencia
- Diagnóstico o tratamiento de enfermedades infecciosas crónicas
- Cuidado de salud mental
- Tratamiento de abuso de sustancias

Si un proveedor de asistencia médica ordena o aprueba cualquiera de los siguientes:

- control de la presión arterial
- monitorización de la glucosa
- Inyecciones de Insulina
- Clínicas de Cuidado Crónico
- Prueba de Tuberculosis
- Vacunas
- Cuidado de heridas
- Educación de Pacientes

El médico determinará si el tipo de cita programada está sujeta a una cuota de copago.

D. Los reclusos sin Fondos:

Un recluso sin fondos (recluso indigente) se define como un recluso que no ha tenido una cantidad de la cuenta fideicomiso de \$ 6.00 por los últimos 30 días. No se le cobrará una tarifa de servicio de atención médica si es considerado indigente y no puede pagar la cuota. Los servicios de atención de salud nunca serán negados por falta de fondos. Sin embargo, el Guardián puede imponer restricciones a un recluso para evitar el abuso de esta disposición.

Ejemplo: Un recluso muestra un patrón de agotar sus fondos de la comisaría antes de solicitar los servicios de salud.

Si un recluso NO ES indigente, pero no tiene fondos suficientes para hacer el copago en la fecha de la cita, una deuda será establecida por TRUFACS y la cantidad se deducirá cuando los fondos sean depositados en la cuenta de la comisaria del recluso.

Línea de Medicamentos

En caso de necesitar medicamentos a dispensar en momentos específicos, esto se arreglara con el personal médico y los servicios de farmacia. Ciertos medicamentos se dispensan una dosis a la vez. Si le recetan tales medicamentos, se le indicará que informe a la Unidad de Servicios de Salud de Farmacia en los momentos apropiados para recibir su medicación.

**El horario de la línea de medicamentos puede variar dependiendo del personal disponible y/o retrasos en los conteos.*

*Los medicamentos controlados son dispensados en la farmacia "Línea de pastilla" durante horarios específicos. Estos horarios incluyen:

Lunes - Viernes

6:15 a.m. – 6:30 a.m. (insulina solamente)
 6:30 a.m. - 7:00 a.m.
 11:15 a.m. - 12:00 p.m. (Recogido solamente)
 4:30 p.m. – 5:00 p.m. (insulina solamente)
 5:00 p.m. - 5:30 p.m.

Sábados, Domingos y Días Festivos

7:15 a.m. – 7:30 a.m. (insulina solamente)
 7:30 a.m. - 8:00 a.m.
 NO recogidos
 4:30 p.m. – 5:00 p.m. (insulina solamente)
 5:00 p.m. – 5:30 p.m.

Medicamentos de Venta Libre (OTC)

Una variedad de medicamentos de venta libre (OTC) están disponibles en la comisaria para la compra a menos que el recluso cumple con los criterios de la condición de indigentes. Los reclusos indigentes pueden presentar un formulario de Solicitud de Medicamentos OTC a la farmacia para obtener medicamentos de venta libre.

Lentes Prescritos

Usted puede solicitar una prueba de la visión inscribiéndose en la llamada de enfermos. Usted será visto por un proveedor médico para discutir sus preocupaciones y hacer una cita si fuera necesario. Un examen ocular puede ser ordenado por su profesional de la salud según sea necesario. Si, después de un examen por el optometrista, se determina que usted requiere lentes, se le otorgara un par de lentes de emisión estándar. Los reclusos pueden conservar sus lentes en la admisión si no hay problemas de seguridad; sin embargo, la oficina de prisiones no reparará los lentes personales. No se permitirán lentes enviados desde la casa del recluso. El BOP proporcionará lentes de prescripción con receta médica que estén actualizados en el archivo médico. Usted tiene derecho a un par de lentes por año. Si pierde o daña los lentes dentro del período de un año, se impondrá un cargo de \$ 20.00 para el reemplazo.

Lentes de Contacto Prescritos

Los lentes de contacto pueden ser prescritos sólo cuando, en el juicio clínico del optometrista con el asentimiento del Director Clínico y HSA, un error de refracción ocular se trata mejor con lentes de contacto. Los reclusos que llegan al SCP Thomson con lentes de contacto no aprobados previamente por un proveedor BOP serán permitidos para retenerlos mientras espera por un nuevo examen de los ojos por el optometrista del BOP. Si no es médicamente necesario, el recluso será prescrito lentes y los lentes de contacto serán enviados a la casa una vez que los lentes sean recibidos.

Las lesiones en el puesto de trabajo

Usted está obligado a reportar todas las lesiones a su supervisor de detalle. El Departamento de Servicios de Salud examinará y tratará todas las lesiones del recluso, de trabajo y no laboral. Los Servicios de Salud completarán una evaluación de lesiones del recluso y un Informe de Seguimiento. El supervisor de detalle completará un Informe de lesión del recluso. Toda la documentación asociada será enviada al Departamento de Cumplimiento Ambiental y Seguridad (ESCD), y una investigación de daño al recluso puede ser iniciada. El propósito de la investigación de daño al recluso es encontrar la causa de la lesión no echar la culpa. La falta de participación en una investigación de daño puede resultar en un informe de incidente.

Los reclusos que sufrieron un deterioro físico debido a una lesión relacionada con el trabajo deben solicitar al ESCD una forma de Reclamación del recluso para la indemnización por lesiones de trabajo no más de 45 días antes de la fecha de la liberación de un recluso, pero no menos de 15 días antes de su liberación.

Examinaciones Físicas de A&O

Si usted está recién comprometido con la Oficina de Prisiones, recibirá un examen físico completo dentro de los 14 días naturales a partir de su llegada a la institución. Este examen incluye un físico completo, diversas pruebas y vacunas.

Un examen de detección dental se completará dentro de los 30 días de su llegada. Los reclusos pueden ser colocados en una lista de limpieza dental de rutina mediante la presentación de una solicitud de un recluso a un miembro del personal de la clínica dental.

Los reclusos transferidos de otras instituciones federales se revisarán sus expedientes para determinar si necesitan realizarse pruebas o exámenes médicos requeridos. La prueba del VIH y Hepatitis C se ofrecerá a cada recluso recién confirmado su llegada. La política del BOP requiere que usted firme un rechazo, si no acepta la prueba del VIH y Hepatitis C. Si se autoriza la utilización de haber completado la prueba del VIH y Hepatitis C, se requerirá un consentimiento firmado y se le programará para la prueba.

Los reclusos que tienen una condición médica crónica y están inscritos en una clínica de atención crónica serán evaluados por el médico dentro de los 14 días de la llegada de una nueva evaluación de su condición médica y medicamentos necesarios.

Usted puede solicitar, a través de una forma de solicitud de recluso a un miembro del personal, un examen físico completo similar al nuevo examen de compromiso cada dos años o cada año si es mayor de 50 años. Si usted está siendo liberado de la Oficina de Prisiones, puede recibir un examen físico, bajo pedido, si usted no ha recibido uno en el último año. Debe enviar su solicitud al menos dos meses antes de la fecha de liberación prevista para dar tiempo a la programación de la cita.

Cuidado de Salud Preventivo

La Clínica de Cuidado Preventivo de la Salud se está ofreciendo a los reclusos para promover una vida saludable: prevenir enfermedades, proporcionar pruebas de detección de enfermedades infecciosas, cáncer y enfermedades crónicas y poner al día las vacunas. Si usted está interesado en participar en la clínica, usted puede solicitar una cita de cuidado preventiva de la Salud mediante la presentación de su solicitud de Servicios de Salud a través de una forma de solicitud de recluso al personal.

Pruebas para las Enfermedades Transmisibles

Existen varias enfermedades que potencialmente pueden transmitirse en un entorno carcelario. Tres de las enfermedades más graves son virus de inmunodeficiencia humana (VIH) que causa el SIDA, Hepatitis B, C y Tuberculosis (TB).

Los virus que causan infecciones crónicas, como el VIH y la Hepatitis B y C sólo pueden transmitirse de una persona infectada a otra, proporcionando un medio para que una pequeña cantidad de su sangre o semen entre en contacto con el torrente sanguíneo. Esto significa que es probable que se desarrolle una de estas enfermedades si participa en comportamientos de alto riesgo con una persona infectada.

Esta actividad de alto riesgo incluye el contacto sexual, compartir agujas, jeringas, u otra parafernalia de drogas, tatuajes y perforaciones en el cuerpo.

Los reclusos pueden pedir una evaluación de las enfermedades infecciosas, independientemente de si usted ha estado involucrado en comportamientos de alto riesgo, en cualquier momento, a través de una forma de solicitud de recluso al miembro del personal durante una entrevista clínica con un proveedor de servicios médicos.

La tuberculosis se propaga normalmente por el aire al inhalar la niebla de alguien con la enfermedad que ha estornudado o tosido. Probamos cada recluso llegar a la institución para esta enfermedad. Si cree que puede haber estado expuesto a alguien en el pasado con la tuberculosis, debe informarnos.

Preocupaciones Administrativas/Agravios

Usted puede solicitar una revisión de los temas relacionados con los cargos por servicio de salud a través del de la oficina de Programa Administrativo de Remedio (vea 28 CFR parte 542).

Si tiene dudas o preguntas de carácter administrativo en relación con los Servicios de Salud, puede dirigirse, por escrito con una solicitud de recluso a un miembro del personal (Cop-Out), o discutirlos con la HSA o proveedores durante Mainline. Si no puede resolver el problema, usted puede seguir su queja a través del proceso de remedio administrativo formal. Usted tiene el derecho a la atención médica y dental necesario. Sin embargo, Si un plan de tratamiento y / o la atención se ha recomendado, usted puede optar por rechazar el tratamiento. Se espera que firme un formulario de negación, que será colocado en su expediente médico.

Testamento en Vida

Los reclusos tienen derecho a un testamento en vida, también conocido como una directiva anticipada. Este es un documento legal por el cual un paciente expresa los deseos de su atención médica en caso de una enfermedad terminal o irreversible, durante el cual ese individuo ya no es capaz de comunicar tales deseos al proveedor de atención médica debido a la incapacidad.

Si usted quiere tener un testamento en vida, los criterios y procedimientos son los siguientes:

1. Obtener una copia de la ley de Illinois perteneciente a testamentos vitales.
2. Contacte a un familiar y / o asesor legal para que el documento sea preparado.
3. Cuando el recluso ha recibido una copia del documento final legal, debe hacer una cita con el director clínico para una revisión del documento y discusión de su solicitud legal. Una copia será colocada en el expediente médico del recluso.

En ningún momento ningún miembro del personal puede ayudar a un recluso en la preparación de un testamento en vida. Si un recluso tiene preguntas referentes a un testamento en vida, será dirigido al Administrador de Servicios de Salud.

En ausencia de un testamento en vida o en la Directiva avanzada, la Oficina de Prisiones se asegurará de medidas de soporte vital, como la resucitación cardiopulmonar, Se proporcionan ventiladores y otros soporte vital mecánico. La eliminación del soporte vital requerirá una acción judicial, ya sea por la oficina de prisiones o la familia del recluso afectado.

Derechos y Responsabilidades del Paciente

Vea Apogo A

CORREO, RECEPCIÓN Y DESCARGA (R&D), OFICINA DE ARCHIVOS

El CSD consiste de los siguientes departamentos: Correo, Recepción y Descarga(R&D) y la oficina de Archivos.

Horario de casa abierta de CSD		
Correo	Martes, Jueves	7:30a.m.-8:00a.m.
Correo Legal	Lunes, Martes, Miercoles, Jueves, Viernes	7:30 a.m.- 8:00 a.m.
R&D	Martes, Jueves	7:30 a.m.- 8:00 a.m..
Oficina de Expedientes	Martes, Jueves	7:30 a.m.- 8:00 a.m.
Sujeto a cambios basados en días de bus, horas de llamadas de trabajo		
CMC Línea Principal durante el almuerzo		

Operaciones del Correo

El correo saliente en el SCP no se puede sellar. Todo el correo saliente del recluso será recogido de Lunes a Viernes y entregado a la sala de correo para su procesamiento. Deberá imprimir una etiqueta con su nombre completo, número de registro y dirección de retorno de la Institución sobre todo el correo saliente de la siguiente manera:

Nombre del Recluso/Numero de Registro
Satellite Camp Thomson
Post Office Box 1002
Thomson, Illinois 61285

Si esta información no está en sus cartas, serán devueltos a usted. Todo el correo entrante para la población reclusa debe ser recibido a través de la oficina de correos de Estados Unidos. Esto incluye toda la correspondencia y paquetes. No se le permite que se correspondan con los reclusos confinados en otras instituciones federales sin la aprobación previa por escrito por el Director de la Unidad de cada recluso en cada instalación. Correspondencia con los reclusos confinados en instituciones no federales, requiere la aprobación previa por escrito por el Guardián en cada instalación. El correo legal saliente puede sellarse, pero hay que llevársela al CSD durante el Horario de puertas abiertas para que la carta pueda ser enviada.

Correspondencia

En la mayoría de los casos, los reclusos se permiten que corresponden con los miembros del público, familiares y otras personas sin la autorización previa. El correo de A USP Thomson saliente se puede leer e inspeccionado por personal de servicios penitenciarios. Los reclusos serán responsables por el contenido de todas sus cartas. Correspondencia que contenga amenazas, extorsión, etc., puede resultar en juicios por violación de las leyes federales.

Los reclusos pueden colocarse en estado de correspondencia restringida basada en mala conducta o como resultado de la clasificación. El recluso es notificado de esta colocación y tiene la oportunidad de responder. Los servicios de correo a los reclusos se proporciona normalmente en un horario de cinco días, del Lunes a Viernes. Por lo general, no disponen de servicios de correo los fines de semana y vacaciones.

Correspondencia entrante

Correo de primera clase se distribuye de Lunes a Viernes (excepto días festivos) en el turno de la tarde por el oficial correccional de cada unidad de vivienda. El correo Legal y Especial será distribuido por el personal del Correo o por el equipo de la unidad, en presencia del recluso. Se le pide al recluso que asesore a aquellos que envían la correspondencia, que pongan el número de registro y la unidad de vivienda en el sobre para facilitar en la entrega de la correspondencia. Todos los paquetes para los reclusos deben tener autorización previa, a menos que sea aprobado por la política de la Oficina de Prisiones.

Publicaciones Entrantes

El BOP les permite a los reclusos suscribirse y recibir publicaciones sin una autorización previa en declaración de programa 5266.11. El término publicación significa un libro, folleto, folleto o un documento similar o una sola edición de una revista, periódica, boletín, periódico, además de otros materiales tal dirigido a un recluso específico, tales como folletos publicitarios, volantes y catálogos. Un recluso sólo puede recibir publicaciones de tapa dura y periódicos de la editorial, un club del libro o una librería. En las instituciones de seguridad mínima y baja, un recluso puede recibir publicaciones de tapa blanda (que no sean periódicos) de cualquier fuente. En instituciones de seguridad mediana, alta y administrativas, un recluso puede recibir publicaciones de tapa blanda sólo del editor, una Asociación de libros o una librería.

Correo Especial

Correo especial es una categoría de correspondencia enviada a los siguientes: Presidente y Vice Presidente de los Estados Unidos, Departamento de Justicia de Estados Unidos (incluyendo el BOP), oficinas de abogados de Estados Unidos, Cirujano General, servicio de salud pública de los Estados Unidos, Secretario del ejército, armada o fuerza aérea, los E.E.U.U. cortes (incluyendo los Estados Unidos de probación), miembros del Congreso de Estados Unidos, embajadas y consulados, gobernadores, abogados del Estado General, Fiscales, directores de departamentos estatales de correcciones, comisionados de libertad bajo palabra del estado, legisladores, los tribunales del estado, estado de probación, otras oficinas de aplicación de ley federales y estatales, abogados y representantes de los medios de comunicación.

Correo especial también incluye la correspondencia recibida de los siguientes: Presidente y Vice Presidente de los Estados Unidos, abogados, miembros del Congreso de Estados Unidos, embajadas y consulados, el Departamento de Justicia estadounidense (excluyendo la oficina de prisiones pero incluyendo procuradores), oficiales de la Ley Federal, General de abogados del estado, fiscales, gobernadores, cortes de Estados Unidos (incluidos los oficiales de libertad condicional de los Estados Unidos) y los tribunales del estado.

Un miembro del personal designado abrirá el correo entrante especial en presencia del recluso. Estos artículos serán registrados físicamente por contrabando y para la calificación como correo especial; la correspondencia no se leerá o copiara si el remitente ha identificado adecuadamente a sí mismo/ella misma en el sobre y el frente del sobre indicando claramente que la correspondencia es "correo especial-abierto solamente en presencia del recluso" o con lenguaje similar. Sin una adecuada identificación como correo especial, el personal puede tratar el correo electrónico como correspondencia general. En este caso, el correo puede ser abierto, leído y examinado.

Correspondencia de Recluso con los representantes de los Medios de Comunicación

El recluso puede escribir a través de los procedimientos de Correo Especial a representantes de medios de comunicación si se especifican por nombre o cargo. El recluso no podrá recibir compensación o ningún valor por la correspondencia con los medios de comunicación. El recluso no puede actuar como reportero, publicar bajo una firma, desarrollar un negocio ni llevar a cabo una profesión mientras se encuentre en custodia del BOP.

Los representantes de los medios de comunicación pueden enviarse correspondencia con los reclusos. Se abrirá el correo enviado por un representante de los medios de comunicación y se inspeccionará en búsqueda de contrabando, para calificar la correspondencia como perteneciente a los medios de comunicación y para investigar si su contenido podría promover las actividades ilegales o conductas contrarias a las reglamentaciones de la BOP.

La correspondencia entre los reclusos confinados

Un recluso puede ser permitido para corresponder con un recluso confinado en otra institución penal o correccional. Esto se permite si el otro recluso es un miembro de la familia inmediata (madre, padre, hermana, hijo o cónyuge), o parte en una acción legal actual (o testigo) en el que participan las dos partes. El administrador de la unidad en cada institución debe aprobar la correspondencia si ambos reclusos están alojados en instituciones federales.

Rechazo de la Correspondencia

El Guardián puede rechazar la correspondencia enviada por un recluso si se determina que es perjudicial para la seguridad, el buen orden o disciplina de la institución, a la protección del público, o si podría facilitar la actividad delictiva.

Notificación de Rechazo

El Asociado del Guardián enviará un aviso por escrito al emisor respecto del rechazo del correo y del motivo por el cual fue rechazado. El emisor de la correspondencia rechazada puede apelar el rechazo. Asimismo, el recluso será notificado acerca del rechazo de la correspondencia y el motivo del rechazo. También tiene derecho a apelar el rechazo. El Guardián deberá remitir la apelación a un oficial designado que no sea el que originalmente rechazó la correspondencia. Generalmente, la correspondencia rechazada se devuelve al emisor.

Cambio de dirección/ Envío de correo

El Personal de la Oficina de Correo pondrá a disposición del reclusos que sea liberado o transferido un formulario de cambio de domicilio. La correspondencia general (a diferencia del correo especial) será reenviada a la nueva dirección durante 30 días. Transcurridos los 30 días, la correspondencia general será devuelta al emisor con la leyenda “No se encuentra en esta dirección: devolver al emisor”. El personal utilizará todos los medios prácticos para reenviar el correo especial. Transcurridos los 30 días, la dirección en SENTRY será utilizada para reenviar el correo especial..

Correo Certificado/ Registrado

Los reclusos pueden utilizar servicios de correo certificado, registrado o asegurado. No se suministran otros servicios de correo como coleccionismo de estampillas, correo rápido, entrega de efectivo (Cash On Delivery, COD) y transporte privado.

Teléfono

Los privilegios de teléfono son un medio suplementario de mantener los lazos comunitarios y familiares. Los teléfonos deben ser utilizados con fines lícitos. Amenazas, extorsión, etc., pueden resultar en un proceso de enjuiciamiento. Todos los teléfonos de reclusos están sujetos a grabarse y ser escuchadas. El recluso deberá contactar a un miembro del equipo de la unidad para organizar una llamada de abogado sin monitorización.

Si bien la política específicamente permite a los reclusos hacer una llamada cada tres meses, no hay ningún límite específico en el número de llamadas telefónicas que un recluso puede hacer. Se espera que cada recluso maneje sus llamadas de tal manera que permitan el uso equitativo de los móviles por parte de todos los reclusos. Las llamadas están limitadas a quince (15) minutos de duración. Cada recluso se permite 300 minutos de tiempo de llamadas por mes, a menos que este en restricción telefónica. Los teléfonos no serán utilizados para llevar a cabo un negocio.

Los reclusos se les permite tener treinta (30) en su lista de números de teléfono aprobados. Para utilizar el sistema, tendrá que transferir fondos de su cuenta de comisaría a su cuenta de teléfono individual. Hay teléfonos ubicados en cada unidad de vivienda para su uso. No se permiten llamadas entre tres líneas, teléfono de tarjeta de crédito, 1-800, 1-900, 1-888, 1-976, en estas líneas. Llamadas por cobrar también se pueden hacer a los números de teléfono pre-aprobado.

Los reclusos se les dará su número secreto PAC (nueve dígitos) por su Consejero Correccional. Esto le permitirá realizar una llamada introduciendo en primer lugar el número de teléfono seguido de su número de PAC de nueve dígitos. Dar o vender su número PAC dará lugar a medidas disciplinarias. Todas las llamadas se terminan automáticamente después de quince (15) minutos. Un período de espera puede establecerse entre las llamadas.

Es responsabilidad de cada recluso el mantener su número PAC de manera que asegure que ningún otro recluso tenga acceso a ella. Los reclusos que se encuentran compartiendo su número cuenta telefónica con otros reclusos darán a lugar medidas disciplinarias tomadas con todos los reclusos que participen. Contacto telefónico de terceras partes también dará lugar a medidas disciplinarias. Esto podría incluir, pero no se limita a las llamadas tres vías, reenvío de llamadas, el uso de dos o más teléfonos para comunicarse, y / o cualquier otra circunstancia en la que la parte llamada establece contacto telefónico con terceros.

SERVICIOS LEGALES

Correspondencia Legal

La correspondencia legal de abogados será tratada como correo especial si está marcado adecuadamente. El sobre debe estar marcado con el **nombre del abogado** y una indicación de que él / ella es un abogado y el frente del sobre debe estar marcado como "**correo especial - abrir sólo en presencia del recluso**" o con un lenguaje similar que indique claramente que la particular correspondencia califica como correo legal y el abogado está solicitando abrir la correspondencia sólo en presencia del recluso. Es la responsabilidad del recluso de aconsejar a su abogado de estos requisitos. Si el correo legal no está marcado de manera adecuada, puede abrirse como correspondencia general.

Visita de Abogados

Se anima a los abogados visitar durante las horas de visita, mediante cita previa. Sin embargo, la visita de un abogado se pueden organizar en otras ocasiones sobre la base de las circunstancias de cada caso y la disponibilidad del personal. Las visitas del abogado serán objeto de un seguimiento visual, pero no el seguimiento de audio. El equipo de la unidad hará los arreglos para las visitas del abogado.

Material Legal

Durante las visitas del abogado, una cantidad razonable de materiales legales puede ser permitido en el área de visita, con la aprobación previa. El material legal puede ser transferido, pero está sujeta a inspección por contrabando. Se espera que los reclusos mantengan la transferencia de materiales legales a través del correo tan a menudo como sea posible.

Llamadas de abogados

Con el fin de hacer una llamada telefónica sin control con un abogado, el recluso debe demostrar al equipo de la unidad de la necesidad, tales como fecha límite de corte inminente. Los reclusos son responsables de los gastos de las llamadas telefónicas de abogados sin control. Cuando sea posible, se prefiere que los reclusos hagan llamadas sin control, con cobro revertido legal. Las llamadas telefónicas efectuadas a través de los teléfonos regulares de reclusos son súbditas a monitorización.

Librería de Leyes

Bibliotecas de Derecho electrónicos (ELL): Los reclusos gozan de acceso a materiales legales y la oportunidad de preparar documentos legales en el ELL. Los recursos están disponibles para los reclusos para preparar el material legal a través del Fondo Fiduciario.

Notario Publico

En virtud de lo dispuesto en 18 USC 4004, administradores de casos están autorizados para autenticar documentos. Un cambio reciente en la ley permite que una declaración en el sentido de que los documentos de la cual un recluso son signos verdadera y correcta bajo pena de perjurio será suficiente en los tribunales federales y otras agencias federales, a menos que específicamente lo contrario. Algunos estados no aceptarán una notarización gubernamental para las transacciones de bienes raíces, las ventas de automóviles, etc. En estos casos, será necesario ponerse en contacto con personal de la unidad de los acuerdos con notario público de la institución.

Copias de Material Legal

De acuerdo con los procedimientos de la institución, los reclusos pueden copiar material necesario para sus investigaciones o asuntos legales. Una máquina de copia está disponible en el Departamento de Educación para el uso del recluso por un precio nominal. Las personas que no tienen fondos y que puedan demostrar una necesidad clara de copias particulares podrán presentar una solicitud por escrito para una cantidad razonable de duplicación gratuita a través del equipo de la unidad.

Reclamaciones Federales Tort

Si la negligencia del personal de la institución resultados en lesiones personales o pérdida de propiedad o daño a un recluso, que puede ser la base de una reclamación en virtud de la Ley Federal de Demandas por Agravios. Para presentar una reclamación, los reclusos deben completar un formulario estándar 95. Se puede obtener esta forma mediante la presentación de una solicitud de recluso a un miembro del personal o solicitar uno a través de su Consejero Correccional.

Libertad de Información Acto de Privacidad del 1974

La Ley de Privacidad de 1974 prohíbe la divulgación de información de registros de la agencia sin una solicitud por escrito, o sin el consentimiento previo por escrito de la persona a la que pertenecía el registro, a excepción de casos específicos. Todas las solicitudes formales de acceso a los registros sobre otra persona y / o registro organismo distinto de los relacionados con ellos mismos serán objeto de tratamiento a través de la Ley de Libertad de Información (FOIA), 5 USC 552. Las solicitudes podrán ser hechas por escrito a la rama de FOIA, Centro Oficina, 320 Fisto Street, NW, Washington, DC 20534.

Acceso a reclusos a sus Archivos Centrales y Otros Documentos

Un recluso puede solicitar ver su archivo central (menos la sección de FOIA) bajo la supervisión de su administrador de casos mediante la presentación de un “Cop Out” para el equipo de la unidad. Un recluso no tiene que presentar una solicitud de la Ley FOIA al Director de la oficina de Prisiones a menos que la información solicitada se encuentra en la sección Exento FOIA. Del mismo modo, un recluso que desee revisar su archivo médico debe enviar una petición a los Servicios de Salud.

Un recluso puede solicitar el acceso a los documentos no a obligación de declaración en su archivo central y archivo médico, u otros documentos relativos a sí mismo que no están en su archivo central o archivo médico, mediante la presentación de una Ley de Libertad de Información Solicitud al Director del BOP, atención: Solicitud de libertad de información. Una petición en nombre de un recluso por un abogado, para los registros relativos a ese recluso, será tratada como una Solicitud de Ley de Privacidad si el abogado ha remitido consentimiento por escrito de un recluso de revelar materiales. Si un documento se considerará que contiene la información de acceso restringido, se proporcionará cualquier parte razonable del registro al abogado después de la eliminación de las partes exentas.

Clemencia Ejecutiva

El BOP aconseja a todos los reclusos que el Presidente de los Estados Unidos está autorizado por la Constitución para otorgar clemencia ejecutiva por indulto o la conmutación de la pena. Un perdón es un acto ejecutivo de gracia que es un símbolo de perdón. No tiene ninguna connotación de inocencia ni borra el record de convicción. Un perdón restaura los derechos civiles y facilita la restauración de licencias profesionales y otros que pueden haber sido perdidos por causa de la condena. Otras formas de clemencia ejecutiva incluyen conmutación de la pena (reducción de la pena impuesta después de una condena), y una suspensión (la suspensión de la ejecución de una sentencia por un período de tiempo). Los reclusos deben contactar a su administrador de casos asignado para obtener información adicional con respecto a este programa.

Conmutación de Sentencia

El BOP también aconseja a los reclusos en la conmutación de penas. La conmutación de la pena suele ser la última oportunidad para corregir una injusticia que se ha producido en el proceso de justicia criminal. Los reclusos que solicitan la conmutación de la pena deben hacerlo en los formularios disponibles en el equipo de la unidad asignada. Las reglas que gobiernan estas peticiones están disponibles en la Biblioteca de Derecho.

Perdón

Un perdón no se puede aplicar hasta la expiración de al menos cinco (5) años desde la fecha de alta de confinamiento. En algunos casos relacionados con delitos de carácter grave, como la violación de las leyes de narcóticos, control de armas, las Leyes sobre el impuesto, perjurio y violación de la confianza pública de falsedad personal, el fraude relacionado con importantes sumas de dinero, violaciones relacionados con la delincuencia organizada o delitos de carácter grave, por lo general se requiere un período de espera de siete años.

Liberación de compasión / reducción de la sentencia

El Director de la Oficina de Prisiones podrá pedir al tribunal que la sentencia de un recluso reciba una reducción de condena (RIS) para un recluso que presenta circunstancias extraordinarias y convincentes.

Ver 18 USC § 3582 y la Declaración del Programa sobre la liberación compasiva / reducción de la sentencia. El BOP puede considerar las circunstancias médicas y no médicas. El BOP consulta con la Oficina del Fiscal de EE.UU. que procesó al recluso y notificará a las víctimas del delito actual del recluso.

Si se concede la RIS, el juez emitirá una orden para la liberación del recluso y él o ella entonces comenzara a cumplir por lo general el término anteriormente impuesta de libertad supervisada. Si la petición del RIS de un recluso es denegada, el recluso será proporcionado una exposición de motivos de la denegación. El recluso puede apelar una denegación a través del Procedimiento de Remedio Administrativo. Negaciones por parte del Consejo General o el Director son decisiones finales de la agencia y no son apelables. Los reclusos que sienten que su petición es de una naturaleza de emergencia (por ejemplo, una condición médica terminal) pueden declararse como tales de acuerdo con el reglamento. (Ver 28 CFR parte 542, subparte B).

RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS

Proceso de Remedio Administrativo

El BOP enfatiza y anima la resolución de quejas. El primer paso del proceso de Remedio Administrativo es intentar **una resolución informal**, utilizando la forma apropiada de Resolución informal. (Véase la Administración Remedio Institución Suplemento TOM-1330.18) Cuando una resolución informal no tiene éxito, un recluso puede acceder al Programa de Remedio Administrativo. Todas las formas del recurso administrativo pueden ser obtenidas a través de su consejero correccional asignado o miembro de equipo de la unidad.

Si el problema no se puede resolver de manera informal, una queja formal puede ser presentada con una Petición de Remedio Administrativo (anteriormente BP-229), comúnmente conocida como BP-9. El recluso puede colocar una sola queja u otros relacionados en el formulario. Si el formulario contiene varias cuestiones no relacionadas, se rechazará la petición.

El recluso devuelve este formulario BP-9 al consejero correccional, que entregará al Coordinador de Remedios Administrativos (BP-9 será rechazada a menos que sea procesada a través de personal).

La queja BP-9 debe ser presentada dentro de los veinte (20) días calendario a partir de la fecha en que haya ocurrido el incidente o reclamación, salvo que no era posible presentar dentro de ese período de tiempo que debe documentarse en la queja. El personal de la institución tiene veinte (20) días naturales para dar curso a la queja y para proporcionar una respuesta por escrito al recluso. Este límite de tiempo para la respuesta se puede extender por un período adicional de veinte (20) días calendario. Al recluso se le informará de la prórroga.

Si el recluso no está satisfecho con la respuesta del Guardián de la BP-9, puede presentar una apelación al Director Regional. Esta apelación debe ser recibida en la Oficina Regional dentro de veinte (20) días calendario a partir de la fecha de la respuesta BP-9.

El llamamiento regional se ha presentado en una apelación Regional de Remedio Administrativo (forma BP-230), comúnmente conocida como la BP-10, y debe incluir el número apropiado de copias de la forma BP-9, la respuesta del Guardián, y cualquier anexo. El llamamiento regional debe ser respondida dentro de los treinta (30) días calendario, pero el plazo podrá ampliarse otros treinta (30) días. Al recluso se le informará de la extensión.

Si el recluso no está satisfecho con la respuesta del Director Regional, podrá recurrir al Consejo General en la Oficina Central. El recurso nacional debe hacerse sobre la Apelación de Remedio Administrativo Oficina Central (formulario BP-231), comúnmente conocida como la BP-11, y debe tener el número apropiado de copias de la BP-9, BP-10, ambas respuestas, y cualquier anexo.

El recurso nacional debe ser contestado dentro de cuarenta (40) días calendario, pero el plazo podrá ampliarse un adicional de veinte (20) días. Al recluso se le informará de la extensión.

Al presentar una Solicitud de Recurso Administrativo o una apelación (BP-9, BP-10, o BP-11), el formulario debe contener la siguiente información:

- Declaración de los hechos
- Motivos de Alivio
- Ayuda solicitada

Quejas Sensibles

Si un recluso cree que una queja es de naturaleza sensible y él se vería afectada negativamente si la reclamación fue conocido en la institución, puede presentar la queja directamente al Director Regional. El recluso debe explicar, por escrito, la razón para no archivar la queja con la institución.

Si el Director Regional está de acuerdo que la queja es sensible, será aceptada y se procesará una respuesta a la queja. Si el Director Regional no está de acuerdo la queja es sensible, se informará al recluso por escrito de esa determinación y se devolverá la queja. El recluso puede entonces continuar con el asunto mediante la presentación de un BP-9 en la institución.

Información General

Cuando una queja se determina que es de una emergencia y amenaza la salud o el bienestar

inmediata del recluso , la respuesta debe hacerse tan pronto como sea posible, por lo general dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes del recibo de la queja.

Para obtener instrucciones detalladas vea la Declaración de Programa 1330.16, Programa de Remedio Administrativo.

PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

El comportamiento sexual inadecuado hacia el personal y otros reclusos no será tolerado. La conducta sexual inapropiada se define como conducta verbal o física, percibida como una propuesta sexual, el acto o la amenaza. Ejemplos de comportamiento sexual inadecuado de un recluso: muestra materiales sexualmente explícitos; hacer chistes sexualmente sugestivos, comentarios, propuestas y gestos; y acoso, exhibicionismo, masturbación o contacto físico. Los reclusos que participan en este tipo de comportamiento serán disciplinados y sancionados en consecuencia, a través del proceso de disciplina del recluso.

Disciplina

El programa de disciplina del recluso ayuda a garantizar la seguridad y la operación ordenada de todos los reclusos. Las violaciones de los Reglamentos de la oficina de prisiones son manejadas por la Unidad de Comité de disciplina (UDC) y para las violaciones más graves, el oficial de audiencia disciplinaria (DHO). Al llegar a una institución, los reclusos se aconsejan de las normas y reglamentos y cuentan con copias de los actos prohibidos y sanciones disponibles, así como las regulaciones locales.

Información de disciplina del recluso

Cuando un miembro del personal es testigo o razonablemente cree que un recluso ha cometido un acto prohibido, un funcionario emitirá un informe de incidente, una copia escrita de los cargos se creará en contra un recluso. El reporte de incidentes normalmente se entregará al recluso dentro de las 24 horas después del tiempo que el personal se dio cuenta de la participación del recluso en el incidente. Si el incidente se conoce para su procesamiento, el reporte de incidentes se entrega al final de la próxima jornada de trabajo después de que ha sido liberado para tramitación administrativa. Puede intentar una resolución informal del incidente en cualquier etapa del proceso de disciplina. Si se logra una resolución informal, el reporte de incidentes se eliminará del archivo central del recluso. Resolución informal se recomienda para todas las violaciones en las categorías de severidad moderada y baja. El personal puede suspender el procedimiento disciplinario hasta dos semanas calendario mientras se lleva a cabo la resolución informal. Si no se logra una resolución informal, el personal restablece el proceso de disciplina en la etapa en que se suspendieron. Violaciones en las categorías de más grande y alta severidad no pueden resolverse de manera informal y deben enviarse al DHO para la disposición final.

Vista Inicial

Los reclusos normalmente se le dará una audiencia inicial dentro de los cinco 5 días después de que se emita el reporte de incidentes, excepto el día que fue emitido, los fines de semana y festivos. El director deberá aprobar por escrito, la extensión más de cinco 5 días. El recluso tiene derecho a estar presente en la audiencia inicial y puede hacer declaraciones y presentar pruebas documentales.

El UDC debe dar su decisión por escrito al recluso al cierre de la jornada de trabajo siguiente. El UDC puede hacer hallazgos de delitos moderados y bajos de gravedad. El UDC referirá automáticamente los delitos de más grande y alta severidad al DHO para la disposición final.

Consejero de disciplina (DHO)

El oficial de audiencia de disciplina (DHO) realiza las audiencias disciplinarias en todos más grande y alta severidad de actos prohibidos y otras violaciones referidos por el UDC en los niveles de gravedad moderada y baja. El DHO no puede oír cualquier caso que no sea referido por el UDC. Un recluso se prestará con antelación aviso por escrito de los cargos en su contra no menos de 24 horas antes de la comparecencia del recluso ante el DHO. Los reclusos podrán renunciar a este requisito. Los reclusos pueden aparecer antes el DHO ya sea en persona o electrónicamente (por ejemplo, por teléfono o video conferencia). El director ofrece un miembro del personal a tiempo completo para representar a un recluso, si así lo solicita. Un recluso podrá realizar declaraciones y presentar pruebas documentales en su nombre. El recluso puede solicitar testigos a comparecer en la audiencia DHO para ofrecer declaraciones. El DHO llamará a los testigos que tienen información directamente relevante para los cargos y están razonablemente disponibles. El DHO solicitará una declaración de todos los testigos cuyo testimonio se considere relevante. Los reclusos no pueden cuestionar a un testigo en la audiencia; sin embargo, el representante del personal y/o el DHO harán preguntas al testigo. Un recluso puede presentar una lista de preguntas para el testigo al DHO si no hay ningún representante de personal. Un recluso tiene el derecho a estar presentes durante la audiencia del DHO, excepto durante deliberaciones. El recluso acusado podrá excluirse durante las apariciones de testigos externos o cuando puede ponerse en peligro la seguridad de la institución. El DHO podrá posponer o continuar una audiencia por una buena causa o disposición cuando lo hace no garantiza participación del DHO, o puede devolver un informe de incidente posterior a la investigación o revisión. El DHO dará al recluso una copia escrita de la decisión y disposición, normalmente dentro de 15 días de la decisión.

Apelaciones de acciones disciplinarias

A través del programa de remedio administrativo, puede apelar todas las acciones disciplinarias. El funcionario oficial que revisa el proceso de UDC es el Guardián. La decisión de DHO es final y sujetas a revisión solamente por el Director Regional mediante el Programa de recurso administrativo. Las apelaciones se harán a través del Director Regional (BP-230) y el Consejo General (BP-231).

En la apelación, la autoridad de revisar (Warden, Director Regional o General Counsel) considerara:

- Si el UDC o el DHO cumplió sustancialmente con los Reglamentos de disciplina del recluso.
- Si el UDC o el DHO basó su decisión en hechos. Si hay pruebas contradictorias, si la decisión se basó en el mayor peso de la evidencia
- Si se impuso una sanción apropiada para el nivel de severidad del acto prohibido y otras circunstancias relevantes.

Estado de la unidad especial de vivienda

Las unidades de alojamiento especial (SHU) son unidades de vivienda en instituciones de la oficina de prisiones donde los reclusos están bien separados de la población general y pueden instalarse solo o con otros reclusos. SHU ayuda a garantizar la seguridad y la operación ordenada de centros penitenciarios y proteger al público al proporcionar asignaciones alternativas de alojamiento para los reclusos de la población en general.

Cuando se coloca en el SHU, estás en estado de detención administrativa (A/D) o en estado de segregación disciplinaria (D/S).

El estado de Detención administrativa (A/D) : A/D es un estado administrativo que lo remueve de la población en general cuando sea necesario para garantizar la seguridad y la operación ordenada de centros penitenciarios, o proteger al público. Estado de la detención administrativa no es punitivo y puede ocurrir por una variedad de razones.

Usted puede colocarse en estado de A/D por las siguientes razones:

- Clasificación o reclasificación pendientes: Usted es un nuevo compromiso pendiente a clasificación o en evaluación de reclasificación. Esto incluye los reclusos recién llegados desde el autobús, transporte aéreo y los servicios de Aguaciles de Estados Unidos.
- Estado de remanente: Estás en estado de retención durante el traslado a una institución designada o otro destino.
- Retiro de la población en general: Su presencia en la población general representa una amenaza para vida, propiedad, auto, personal, otros reclusos, el público, o la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución :
- Investigación: Usted está bajo investigación o en espera de una audiencia por violar Posiblemente un Reglamento de la oficina de prisiones o el derecho penal.
- Transferencia: Usted está pendientes de transferir a otra institución;
- Casos de protección: Usted pidió, o fue determinado por el personal, que se requiere un estado de detención administrativa para su propia protección;
- Detención-disciplinaria: Están terminando el estado de aislamiento de segregación disciplinaria, y su regreso a la población en general pondría en peligro la seguridad y la operación ordenada de una institución correccional, o seguridad pública.

Cuando se coloca en el estado de A/D, usted recibirá una copia de la orden de detención administrativa, normalmente dentro de 24 horas, detallando los motivos para su colocación. Sin embargo, cuando se coloca en estado de A/D pendiente de clasificación o en estado de remanente, usted no recibirá una orden de detención administrativa.

En el estado de A/D normalmente se permite una cantidad razonable de propiedad personal y

acceso razonable a la Comisaria.

Estado de segregación disciplinaria (D/S): D/S es un estado punitivo impuesto sólo por una audiencia de disciplina oficial (DHO) como sanción por haber cometido un acto prohibido. Cuando colocan en estado D/S, como una sanción por violar las regulaciones de la oficina de prisiones, usted será informado por el DHO al final de su audiencia de disciplina.

En estado D/S, serán confiscados sus bienes personales, con la excepción limitada de lectura/escritura materiales y artículos religiosos. Sus privilegios de comisaria también pueden ser limitados. En cualquier Estado, la cantidad de propiedad personal podrá limitarse por razones de seguridad contra incendios o saneamiento. El director podrá modificar la cantidad y tipo de bienes muebles permitido. Propiedad personal puede ser limitada o retenido por razones de seguridad contra incendios o limpieza. La utilización no autorizada de cualquier elemento autorizado puede resultar en la restricción del artículo. Si hay numerosos usos erróneos de un elemento autorizado, el director podrá determinar que el artículo no se publicará en el SHU.

El personal del programa, incluyendo personal de la unidad, hará los arreglos para visitar a los reclusos en SHU dentro de un plazo razonable después de recibir la solicitud del recluso. Un miembro del personal de los servicios de salud lo visitará diariamente para brindar atención médica necesaria. Mientras este en el SHU, puede continuar tomando su medicación prescrita. Además, después de cada 30 días después de la colocación continua en estado de A/D o D/S, un personal de Salud Mental lo examinará y te entrevistara.

LIBERACIÓN

Computación de Sentencia

El Centro de designación y sentencia de cómputos (DSCC), localizado en Grand Prairie, Texas, es responsable por el cómputo de las penas del recluso. Una vez que el personal de la DSCC ha certificado el cómputo de la pena como precisa, el personal proporcionará al recluso con una copia de sus datos de cómputo de pena.

Cualquier pregunta relacionada con el buen tiempo, crédito de tiempo de cárcel, fechas de elegibilidad de libertad condicional, fechas de términos completados, o fechas de liberación son resueltos por el personal según sea solicitado por el recluso.

Multas y Costos

Además de tiempo en la cárcel, el Tribunal puede imponer multas comprometidos o no comprometidos y/o otros costos. Las multas comprometidos significan que el recluso permanecerá en prisión hasta que la multa se pague, se hagan los arreglos para pagar la multa o califica para la liberación bajo las disposiciones del título 18 USC, sección 3569 (salida de recluso indigente). Las multas no tienen ninguna condición de prisión basado en el pago de multas o costos. Los pagos para una multa impuesta o costo no son necesarios para la liberación de prisión o la transferencia a un centro residencial de reentrada de contrato.

Detenciones

El personal de manejo de casos puede dar asistencia a los ofensores en sus esfuerzos para eliminar las detenciones contra ellos, que los cargos se archiven, restauración al estado de libertad condicional o arreglo para el servicio simultáneo de la sentencia estatal. El grado en que el personal puede ayudarle en cuestiones como estas dependerá de las circunstancias individuales.

El acuerdo interestatal sobre la ley de detención (IADA) permite la disposición de cargos juzgados, acusaciones, información y quejas que han sido presentadas como una retención ilícita por parte de Estados. Los Estados Unidos de América, el distrito de Colombia y los E.E.U.U. Estado o territorio que ha codificado la IADA en sus estatutos se han identificado como parte de los Estados. Los Estados de Mississippi y Luisiana, el estado libre asociado de Puerto Rico y los territorios no se han unido la IADA.

Buen Tiempo por Buena Conducta

Esto se aplica a los reclusos condenados por un delito cometido en o después del 01 de noviembre de 1987, bajo la ley de reforma de sentencia de 1984 (SRA), el crimen violento Control de ley y aplicación de Acto (VCCLEA) o Actos de Reformado litigios de Prisiones (PLRA).

La SRA se convirtió en ley en 01 de noviembre de 1987. Los dos cambios más significativos hecho estatutos sentencia preocupación buenas cuestiones de tiempo y libertad condicional. No existen provisiones para la libertad condicional bajo la SRA. El único tiempo disponible bajo la SRA es de tiempo de buena conducta (GCT) de 54 días por cada año servido de la sentencia. GCT no es aplicable a sentencia de vida, o a penas de 1 año o menos. Bien no se concede bajo la SRA hasta el final de cada año servido de la sentencia y puede concederse en parte o en entero, dependiendo de comportamiento durante el año. Una vez concedido, GCT ganado bajo la SRA recae y no podrá ser confiscado en un momento posterior.

Para los reclusos sentenciados bajo VCCLEA, por delitos de 13 de septiembre de 1994, a través de 25 de abril de 1996, los 54 días de GCT ganado por cada año servido en la sentencia no se tomara en cuenta si un recluso no tiene un diploma de escuela secundaria o un GED, y el recluso no está haciendo progresos satisfactorios para obtener un GED. Progreso insatisfactorio es determinado por la institución y el Departamento de educación.

Para los reclusos sentenciados bajo PLRA, por delitos cometidos en o después 26 de abril de 1996, el GCT no se tomara en cuenta ganado en tiempo de la pena.

Además, si un recluso no tiene un diploma de escuela secundaria o un GED, y el recluso no está haciendo progresos satisfactorios hacia obtener un GED, sólo 42 días de GCT se obtendrá para cada año en el servicio de la sentencia. Progreso insatisfactorio es determinado por la institución y el Departamento de educación.

La cantidad de GCT que es elegible para recibir un recluso se basa en la cantidad de tiempo de la sentencia, no la longitud de la sentencia. Este método de cálculo ha sido confirmado por el Tribunal Supremo de Estados Unidos.

LA DISCUSION DE TIEMPO BUENO MENCIONADO A CONTINUACIÓN, NO APLICA A LOS RECLUSOS SENTENCIADOS BAJO LAS NUEVAS DIRECTRICES DE SENTENCIA.

Tiempo Bueno

Tiempo otorgado por la oficina de Prisiones bajo estatutos dictados con anterioridad a 01 de noviembre de 1987, tiene el efecto de reducir el plazo establecido de la sentencia que es, avanza la fecha cuando la emisión será obligatoria si el ofensor no es liberado en una fecha anterior. El premio de buen tiempo no avanza la fecha de liberación del recluso. Tiene ese efecto sólo si, el recluso, no es liberado antes de la fecha obligatoria.:

Tiempo Bueno Reglamentaria

Bajo 18 U.S. Código 4161, un recluso condenado a una pena definitiva de seis meses o más tiene derecho a una deducción de su sentencia, computada como sigue, si el ofensor ha observado fielmente las normas de la institución y no ha sido disciplinado:

No mayor de un año - 5 días por cada mes no menos de seis meses o más de condena de un año.

Más de 1 año, a menos de 3 años - 6 días por cada mes de la sentencia indicada.

Al menos 3 años, menos de 5 años - 7 días para cada mes de la sentencia indicada.

Por lo menos 5 años y menos de 10 años - 8 días por cada mes de la sentencia indicada.

10 años o más - 10 días por cada mes de la sentencia indicada.

Al principio de la sentencia de un recluso, se le atribuye la totalidad de tiempo reglamentario, sujeto a decomiso si el recluso comete infracciones disciplinarias. Al principio de la sentencia de un recluso, se le atribuye la totalidad de tiempo reglamentario.

Lo siguiente se aplica sólo a los reclusos condenados por un delito cometido antes de 01 de noviembre de 1987.

Tiempo Bueno Adicional

La Oficina de prisiones otorga crédito extra de buen tiempo para llevar a cabo servicio excepcionalmente meritorio, realizando tareas de importancia excepcional, o por el empleo en una industria o campo. Un recluso puede ganar sólo un tipo de premio de buen tiempo en un momento (por ejemplo, un recluso gana tiempo industrial o campo, no es elegible por buen tiempo meritorio), excepto que un premio de suma global se dará además a otro premio adicional de buen tiempo. Ni el director ni el DHO puede perder o retener el tiempo extra.

El Guardián puede no permitir o cancelar la concesión de cualquier tipo de buen tiempo adicional (excepto premios de suma global), pero sólo en un contexto no-disciplinario y sólo sobre la recomendación del personal. El DHO puede desautorizar o rescindir la concesión de cualquier tipo de buen tiempo adicional (excepto premios de suma global) como sanción disciplinaria. Una vez que haya terminado una concesión de tiempo meritorio, el director deberá aprobar una nueva recomendación personal en orden para el premio al reiniciar. Una desautorización significa que un recluso no recibe un premio de buen tiempo adicional durante sólo un mes calendario. Debe ser una desautorización por la cantidad total de tiempo adicional por ese mes calendario. No puede haber ninguna desautorización parcial.

La decisión de no permitir o cancelar el tiempo adicional no puede ser suspendida pendiente a una futura consideración. Un premio retroactivo de tiempo meritorio no se puede incluir un mes en el que ha sido rechazado o terminado el buen tiempo adicional.

Libertad Condicional

La libertad condicional es liberación del encarcelamiento en las condiciones establecidas por la Comisión de libertad condicional de los Estados Unidos. Libertad condicional no es un perdón o un acto de clemencia. Una persona en libertad condicional permanece bajo la supervisión de un oficial de libertad condicional de los Estados Unidos hasta la expiración de su término completo.

Los reclusos federales sentenciados antes de 1987 normalmente se les permite la oportunidad de comparecer ante la Comisión de libertad condicional dentro de 120 días de compromiso (excepciones: los reclusos condenados antes de 06 de septiembre de 1977 y los reclusos con un elegibilidad de libertad condicional mínima de diez años). Los reclusos condenados en el distrito de Columbia de Tribunal Superior que son elegibles para libertad condicional recibirán normalmente una audiencia de libertad de 180 días antes de la fecha de elegibilidad de libertad condicional. Si el recluso decide no comparecer ante la Junta de libertad condicional para la audiencia inicial, debe tener una renuncia por el administrador de casos antes de la hora de la audiencia de libertad condicional prevista. Esta renuncia se hará parte del archivo de la Comisión de libertad condicional y archivo central del recluso.

Todos los reclusos que previamente renuncian a una audiencia de libertad condicional están elegibles para comparecer ante la Junta de libertad condicional en cualquier audiencia programada después que renuncian a ellos. La solicitud de una audiencia de libertad condicional debe hacerse por lo menos 60 días antes del primer día del mes de las audiencias. La Junta de libertad condicional conduce las audiencias en la mayoría de las instituciones de la mesa cada dos meses.

Las aplicaciones, a la Comisión de libertad condicional para una audiencia, son la responsabilidad del recluso, pero en algunos casos el equipo de la unidad asistirá al recluso si es necesario. Los formularios de solicitud pueden obtenerse a través del administrador de caso.

Tras la audiencia, el recluso le informará de la decisión provisional adoptada en el caso por los examinadores de la audiencia. Las recomendaciones del examinador de audiencia deberán ser confirmadas por la Oficina Regional de la Junta de libertad condicional. Esta confirmación usualmente toma de tres a cuatro semanas y se realiza a través del correo en un formulario llamado un aviso de acción.

Los reclusos federales pueden apelar una decisión hecha a la Comisión de libertad condicional pueden obtener los formularios apropiados a través del administrador de caso. Los reclusos con un caso del Tribunal de distrito Superior de Columbia no pueden apelar una decisión de la Comisión de libertad condicional. Si otorga una fecha de libertad condicional presuntivo (una libertad condicional con fecha de más de seis meses después de la audiencia), un informe de libertad condicional se enviará a la Junta de libertad condicional de tres a seis meses antes de la fecha de libertad condicional.

Podrá conceder la libertad condicional con una retención con el propósito de la deportación. El recluso debe tener una residencia aprobada y un empleo aprobado antes de ser puesto en libertad condicional.

Centro Residencial de Colocación de Reentrada

Los reclusos que están a punto de ser liberados, y que necesitan ayuda en la obtención de un trabajo, residencia u otros recursos de la comunidad, pueden ser referidos para la colocación en un centro residencial de re-entrada (RRC).

El Administrador de Reingreso Residencial de gestiones regional supervisa los servicios prestados a los infractores alojados en instalaciones de contrato y que participan en programas especializados en la comunidad. El Administrador de Reingreso Residencial (RRM) vincula el BOP con los tribunales de Estados Unidos, otras agencias federales, estatales y locales, los gobiernos y la comunidad. Situado estratégicamente en todo el país, el RRM es responsable del desarrollo y mantenimiento de una variedad de servicios y programas de contrato, que trabaja bajo la supervisión del administrador regional apropiado. Los programas comunitarios tienen dos énfasis principales: Los programas basados en la comunidad residencial proporcionadas por RCC y los programas que proporcionan la supervisión no residencial intensiva a los reclusos en la comunidad.

Los programas residenciales basados en la comunidad

Los programas residenciales comunitarios disponibles incluyen tanto RCC típicos y programas de liberación de trabajo proporcionados por los centros de detención locales. Los centros de referencia regionales proporcionan una residencia adecuada, programas estructurados, colocación y asesoramiento durante el seguimiento de las actividades del recluso. También proporcionan pruebas de drogas y el asesoramiento, y el seguimiento y tratamiento de alcohol. Mientras estén en el programa, se requiere que los reclusos que tienen un empleo, paguen por la subsistencia para ayudar a sufragar el costo de su confinamiento. La tasa de pago del recluso durante la residencia RRC es 25 por ciento de los ingresos brutos del recluso.

La mayoría de los programas residenciales del BOP son basados en la comunidad en el RCC. Estas instalaciones de contrato con el BOP son para proporcionar programas correccionales residenciales cerca de la comunidad de origen del recluso. RCC se utilizan principalmente por tres tipos de ofensores:

- Aquellos a punto de liberación de una institución BOP, como un servicio de transición, mientras el recluso es encontrar un puesto de trabajo, la localización de un lugar para vivir, y el restablecimiento de los lazos familiares.
- Aquellos que están bajo supervisión de la comunidad que necesitan orientación y servicios de apoyo más allá de lo que puede ser proporcionada a través de la supervisión periódica por EE.UU. de libertad condicional.
- Las personas que cumplen penas cortas de prisión y las condiciones de confinamiento de la comunidad.

Cada RRC proporciona dos componentes dentro de una instalación, un componente preliminar y un componente de correcciones de la comunidad.

El componente preliminar ayuda a los reclusos para hacer la transición de un ambiente institucional a la comunidad, o como un recurso, mientras estén bajo supervisión. El componente de correcciones de la comunidad es más restrictivo. excepto para el empleo y otras actividades requeridas, los infractores están obligados a estar principalmente en el RRC, donde se recrean, reciben visitas y otras actividades que se proveen de forma interna.

La otra posibilidad para la programación basada en la comunidad residencial es centros de detención locales. Algunas cárceles locales y centros de detención se utilizan para detener reclusos para que cumplan condenas cortas. Muchos tienen programas de liberación de trabajo donde se emplea un recluso en la comunidad durante el día y regresa a la institución por la noche. Estas instalaciones también pueden ser utilizados para los condenados de penas de confinamiento intermitente como noches, fines de semana, o en otros intervalos cortos. Algunas de estas instalaciones locales tienen programas de liberación de trabajo similares al componente de correcciones de la comunidad en un RRC, que sirve para facilitar la transición de la institución a la comunidad.

La Ley de Seguridad y Protección Infantil Adam Walsh

La Ley de Seguridad Adam Walsh de Protección del Niño y (Pub.L. 109-248) se convirtió en ley el 27 de julio de 2006. La legislación organiza a los ofensores sexuales en 3 niveles, y es mandatorio que el Nivel 3 actualizar su paradero (localización) cada 3 meses. Esto hace que el fracaso de no registrarse o actualizar su información sea un delito grave. También crea un registro nacional de ofensores sexuales y da instrucciones a cada estado y territorio de aplicar los mismos criterios de contabilización de datos de ofensores en las redes cibernéticas (es decir, el nombre del ofensor, dirección, fecha de nacimiento, lugar de empleo, fotografía, etc.).

Conclusion

Esperemos que esta información ayude a los reclusos durante su encarcelamiento y ayude a aclarar cualquier preocupación que puedan surgir. Los nuevos compromisos deben sentirse libres de preguntar a cualquier miembro del personal de asistencia, sobre todo personal de la unidad.

Para las personas que no están todavía en custodia, y que han recibido esta publicación para prepararse para el compromiso, la RRM de la balanza de pagos o el personal de la institución a la que han sido designados puede ayudar a aclarar cualquier otra preocupación.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL RECLUSO

DERECHOS

1. Usted tiene el derecho de ser tratado de manera justa por todo el personal.
2. Tiene el derecho de ser informado sobre las normas, procedimientos y horarios relacionados con el funcionamiento de la institución.
3. Tiene el derecho a la libertad de afiliación religiosa, y devoción religiosa voluntaria.
4. Tiene el derecho a salud y cuidado, que incluye comidas nutritivas, camas decentes, y ropa y horarios de lavandería para la limpieza de la mismas, una oportunidad para ducharse regularmente, ventilación apropiada para calor y aire fresco, y un periodo de ejercicio regular, artículos de baño y atención médica y dental.
5. Tiene el derecho de visitas y correspondencia con sus familiares y amigos, y correspondencia con miembros de la prensa conforme a las normas de la Agencia y las pautas de la institución.
6. Tiene el derecho al acceso confidencial y sin restricciones a las cortes mediante la correspondencia (sobre temas tales como la legalidad de su sentencia, asuntos civiles, casos criminales pendientes y condiciones de su encarcelamiento).

RESPONSABILIDADES

1. Usted es responsable de tratar a los reclusos y al personal de la misma manera, con respeto, imparcialidad y justicia.
2. Tiene la responsabilidad de saberlas y cumplirlas.
3. Tiene la responsabilidad de reconocer y respetar los derechos de los demás en este asunto.
4. Es su responsabilidad no desperdiciar comida, respetar los horarios de lavandería y duchas, conservar un área de vivienda limpia y ordenada en su celda, para mantener su área libre de contrabando, y solicitar atención médica y dental según lo necesite.
5. Es su responsabilidad el comportarse apropiadamente en las visitas. Usted no tendrá conductas inapropiadas durante las visitas, que incluyan actos sexuales, ni introducirá contrabando, y no violará la ley ni las pautas de la Agencia en la correspondencia.
6. Tiene la responsabilidad de presentar honesta y justamente sus solicitudes, dudas y problemas a la corte.

7. Tiene el derecho a orientación legal de un abogado que usted elija mediante entrevistas y correspondencia.

8. Tiene el derecho a participar en la utilización de la Librería de Derecho para obtener materiales de referencia que lo ayuden a resolver sus problemas legales. También tiene el derecho a recibir ayuda cuando esté disponible mediante un programa de asistencia legal.

9. Tiene el derecho a una amplia gama de material de lectura para propósitos educativos y para su propio disfrute. Dichos materiales pueden incluir revistas y diarios enviados de la comunidad, con algunas restricciones.

10. Tienes el derecho de participar en educación, entrenamiento vocacional y empleo en la medida en que se disponga de recursos, con sus intereses, necesidades y capacidades.

11. Tiene el derecho a utilizar sus fondos en la Tienda y otras compras, consistentes con la seguridad de la institución, el orden correcto para abrir una cuenta bancaria o de ahorro, y ayudar a su familia, según lo indican las normas de la Agencia.

7. Es su responsabilidad el utilizar los servicios de un abogado honesta y justamente.

8. Es su responsabilidad de utilizar estos recursos para respetar los procedimientos y horarios previstos y respetar los derechos de los demás reclusos para utilizar el material y la orientación.

9. Es su responsabilidad el buscar y utilizar dichos materiales para su beneficio personal, sin privar a otros de su derecho igualitario para utilizar el material.

10. Usted tiene la responsabilidad de aprovechar las actividades que pueden ayudarle a vivir una vida próspera y respetuosa de la ley en la institución y en la comunidad. Se espera que usted cumpla con las regulaciones que gobiernan el uso de tales actividades.

11. Tiene la responsabilidad de cumplir con sus obligaciones legales y económicas, incluyendo pero sin limitarse a, evaluaciones de la corte y DHO, multas y restitución. También es su responsabilidad utilizar sus fondos de una manera que concuerde con sus planes de liberación y las necesidades de su familia y para otras obligaciones que pueda tener.

ACTOS PROHIBIDOS Y SANCIONES DISPONIBLES

ACTOS PROHIBIDOS DE MAYOR NIVEL DE GRAVEDAD

- 100 Homicidio.
- 101 Agresión hacia una persona o agresión armada en el perímetro de seguridad de la institución (el cargo de agresión hacia una persona en este nivel debe ser imputado únicamente cuando hubiera tentativa o comisión de lesiones físicas graves).
- 102 Fuga de la custodia; escaparse de cualquier institución con o sin seguridad, incluso de algún lugar de confinamiento comunitario; escaparse de un programa comunitario o de una actividad comunitaria sin custodia; fugarse desde fuera de una institución segura.
- 103 Inicio de un incendio (la persona debe ser imputada de este acto en esta categoría solo cuando implique una amenaza de vida o una amenaza de lesión física grave o cuando se haga para cometer un acto prohibido de la categoría de Mayor Gravedad, p. ej., para promover un motín o la fuga; de lo contrario, este cargo se clasificará según lo previsto en el Código 218 o 329).
- 104 Posesión, fabricación o introducción de algún arma, arma de fuego, armamento, instrumento punzante, cuchillo, producto químico peligroso, explosivo, munición o cualquier otro instrumento utilizado como un arma.
- 105 Inicio de un motín.
- 106 Incitación a otros a iniciar un motín.
- 107 Toma de rehenes.
- 108 Posesión, fabricación, introducción o pérdida de una herramienta peligrosa (herramientas que se utilizarían probablemente para darse a la fuga o intentar escapar, o que pueden servir para provocar lesiones físicas graves a otras personas, o aquellas que pueden ser peligrosas para la seguridad de la institución o la seguridad personal, p. ej.: una hoja de sierra, una armadura para el cuerpo, mapas, una soga hecha a mano u otro tipo de parafernalia para lograr la fuga, un teléfono móvil, localizador u otro tipo de dispositivo electrónico).
- 109 (No se utilizará).
- 110 Negación a proporcionar una muestra de orina, respirar en un Alcohómetro, o a participar en alguna prueba de abuso de drogas.
- 111 Introducción o fabricación de cualquier tipo de narcótico, marihuana, drogas, alcohol, sustancias tóxicas o parafernalia relacionada, no recetada a ese individuo por el cuerpo médico.

- 112 Uso de algún tipo de narcótico, marihuana, drogas, alcohol, sustancia tóxicas o parafernalia relacionada, no recetados por el cuerpo médico.
- 113 Posesión de algún tipo de narcótico, marihuana, drogas, alcohol, sustancia tóxicas o parafernalia relacionada, no recetados por el cuerpo médico.
- 114 Agresión sexual a alguna persona que implique tocarla sin su consentimiento, mediante la fuerza o amenaza de ejercerla.
- 115 Destrucción o eliminación de algún artículo durante una requisita o intento de requisita.
- 196 Uso de la correspondencia para una finalidad ilícita o para cometer o promover un acto prohibido de la categoría de mayor gravedad.
- 197 Uso del teléfono para una finalidad ilícita o para cometer o promover un acto prohibido de la categoría de mayor gravedad.
- 198 Interferencia con un empleado en el desempeño de sus deberes de manera similar a algún otro acto prohibido del nivel de mayor gravedad. Este cargo se deberá utilizar únicamente cuando no resulte exacto aplicar otro cargo de esta categoría de actos. La conducta ofensiva deberá calificarse “casi como” uno de los actos prohibidos de mayor gravedad.
- 199 Conducta que entorpece la seguridad o interfiere con ella o con el funcionamiento disciplinado de la institución o de la Agencia de Prisiones, casi como otro acto prohibido de la categoría de mayor gravedad. Este cargo se deberá utilizar únicamente cuando no resulte exacto aplicar otro cargo de esta categoría de actos. La conducta ofensiva deberá calificarse “casi como” uno de los actos prohibidos de mayor gravedad..

SANCIONES DISPONIBLES PARA LOS ACTOS PROHIBIDOS DE MAYOR NIVEL DE GRAVEDAD

- A. Recomendación de la rescisión o el retraso de la fecha de libertad condicional.
- B. Pérdida del derecho o retención del tiempo ganado por buena conducta establecido por ley o el tiempo por buena conducta no conferido aún (hasta el 100 %) o cancelación o negación de una reducción de la pena por trabajo meritorio (no se podrá suspender una sanción relacionada con el beneficio de reducción de la pena por buena conducta o por trabajos meritorios).
- B.1. Anulación, generalmente de entre el 50% y el 75% (27-41 días), del crédito de tiempo disponible por año otorgado por buena conducta (no se puede suspender una sanción relacionada con el beneficio de reducción de la pena por buena conducta).
- C. Aislamiento disciplinario (hasta 12 meses).
- D. Efectuar una restitución monetaria.
- E. Multa pecuniaria.

- F. Pérdida de privilegios (p. ej., recibir visitas, realizar llamados, ir a la tienda, ver películas, recreación).
- G. Cambio de lugar de reclusión (celda).
- H. Remoción del programa o de alguna actividad grupal.
- I. Pérdida del trabajo.
- J. Incautación de los bienes personales del recluso.
- K. Confiscación de contrabando.
- L. Restricción de permanecer en la celda.
- M. Trabajos adicionales.

ACTOS PROHIBIDOS DE NIVEL DE GRAVEDAD ALTA

- 200 Escape de una cuadrilla laboral asignada, institución sin seguridad u otro tipo de confinamiento sin seguridad, incluso de algún lugar de confinamiento comunitario, con retorno voluntario a la custodia de la Agencia de Prisiones dentro de las cuatro horas subsiguientes a la fuga.
- 201 Pelea con otra persona.
- 202 (No se utilizará).
- 203 Amenaza de lesionar físicamente a una persona o cometer cualquier otro tipo de delito sobre ella.
- 204 Extorsión; chantaje; protección; Exigiendo o recibiendo dinero o cualquier cosa de valor a cambio de protección contra otros, para evitar daños corporales, o bajo amenaza de informar.
- 205 Involucramiento en actos sexuales.
- 206 Propuestas o amenazas sexuales a otras personas.
- 207 Uso de un disfraz o una máscara.
- 208 Posesión de algún tipo de dispositivo de cierre no autorizado o ganzúa, o realización de algún tipo de bloqueo con algún dispositivo de cierre (incluso llaves), o destrucción, alteración, interferencia, utilización de manera inapropiada o daño de algún dispositivo de seguridad, mecanismo o procedimiento.

- 209 Adulteración de alimentos o bebidas.
- 210 (No se utilizará).
- 211 Poseer la vestimenta de algún oficial o del personal.
- 212 Involucramiento o fomento de algún tipo de protesta grupal.
- 213 Incentivación a otras personas a negarse a trabajar o participar en un paro laboral.
- 214 (No se utilizará).
- 215 (No se utilizará).
- 216 Entrega u ofrecimiento a un oficial o empleado de un soborno o algo de valor.
- 217 Entrega o recepción de dinero a o de una persona para introducir contrabando o para alguna finalidad ilícita o prohibida.
- 218 Destrucción, alteración o daño a bienes del gobierno, o bienes de terceros por un valor superior a los USD 100.00; o destrucción, alteración o daño de dispositivos de seguridad para proteger la vida de las personas (p. ej., una alarma contra incendios) independientemente de su valor financiero.
- 219 Robo, hurto (incluso de datos obtenidos mediante el uso no autorizado de dispositivos de comunicación, o mediante el acceso no autorizado a discos, cintas o documentos impresos por computadora u otro tipo de equipo automatizado en el que se pueden almacenar datos).
- 220 Demostración, práctica o utilización de artes marciales, boxeo (excepto por el uso de un saco de boxeo), lucha libre o cualquier otro tipo de encuentro físico o ejercicio o instrucción militar (excepto el ejercicio autorizado por los empleados).
- 221 Presencia en un área no autorizada con una persona del sexo opuesto sin permiso de alguno de los empleados.
- 222 (No se utilizará).
- 223 (No se utilizará).
- 224 Agresión física a cualquier persona (el cargo imputado a este nivel deberá aplicarse por provocar una lesión física no muy grave, o si el recluso ha intentado o ha logrado tener un contacto físico).
- 225 Acecho a alguna persona mediante una conducta repetitiva que hostigue, alarme o enoje a esa persona, luego de haberse advertido al recluso que deje de realizar esa conducta.

- 226 Posesión de bienes robados.
- 227 Negación a participar en una prueba o evaluación física no relacionada con pruebas por abuso de drogas (p. ej., ADN, VIH, tuberculosis).
- 228 Realización de tatuajes o automutilación.
- 229 Agresión sexual a cualquier persona que implique tener un contacto físico con esa persona sin su consentimiento, sin ejercer fuerza o amenazar aplicarla.
- 296 Uso de la correspondencia para cometer abusos que no sean actividades criminales que burlen los procedimientos de monitoreo de correspondencia (p. ej., uso de la correspondencia para cometer o promover un acto prohibido de la categoría de gravedad alta, abuso del correo especial; redacción de cartas en código; envío (o instrucción a otros de que lo hagan) o recepción de cartas o correspondencia mediante medios no autorizados; envío de correspondencia por otros reclusos sin autorización; envío de correspondencia a una dirección específica con indicaciones o con la intención de hacer enviar dicha correspondencia a una persona no autorizada; y utilización de una dirección de devolución falsa intentando enviar o recibir correspondencia de manera no autorizada).
- 297 Uso del teléfono para cometer abusos que no sean actividades ilícitas pero que impidan a los empleados monitorear la frecuencia de uso del teléfono, el contenido del llamado o el número destinatario o para cometer o promover un acto prohibido de nivel de gravedad alta.
- 298 Interferencia en el desempeño de los deberes de un empleado, casi como algún otro acto prohibido de gravedad alta. Este cargo se deberá utilizar únicamente cuando no resulte exacto aplicar otro cargo de nivel de gravedad alta. La conducta ofensiva deberá calificarse “casi como” uno de los actos prohibidos de nivel de gravedad alta.
- 299 Conducta que entorpezca la seguridad o interfiera en ella, o con el funcionamiento disciplinado de la institución o de la Agencia de Prisiones, casi como otro acto prohibido de la categoría de gravedad alta. Este cargo se deberá utilizar únicamente cuando no resulte exacto aplicar otro cargo de nivel de gravedad alta. La conducta ofensiva deberá calificarse “casi como” uno de los actos prohibidos de nivel de gravedad alta.

SANCIONES DISPONIBLES PARA ACTOS PROHIBIDOS DE GRAVEDAD ALTA

- A. Recomendación de la rescisión o el retraso de la fecha de libertad condicional.

- B. Pérdida del derecho o retención del tiempo ganado por buena conducta establecido por ley o el tiempo por buena conducta no conferida hasta el 50 % o hasta 60 días, lo que sea menor, o cancelación o negación de una reducción de la pena por trabajo meritorio (no se puede suspender una sanción relacionada con el beneficio de reducción de la pena por trabajo meritorio o por buena conducta).
- B.1 Anulación generalmente de entre el 25 % y el 50 % (14 a 27 días) del crédito de tiempo disponible por año otorgado por buena conducta (no se puede suspender una sanción relacionada con el beneficio de reducción de la pena por buena conducta).
- C. Aislamiento disciplinario (hasta 6 meses).
- D. Efectuar una restitución monetaria.
- E. Multa pecuniaria.
- F. Pérdida de privilegios (p. ej., recibir visitas, realizar llamados, ir a la Tienda, ver películas, recreación).
- G. Cambio de lugar de reclusión (celda).
- H. Remoción del programa o de alguna actividad grupal.
- I. Pérdida del trabajo.
- J. Incautación de los bienes personales del recluso.
- K. Confiscación de contrabando.
- L. Restricción de permanecer en la celda.
- M. Trabajos adicionales.

ACTOS PROHIBIDOS DE NIVEL DE GRAVEDAD MODERADA

- 300 Exposición indecente.
- 301 (No se utilizará).
- 302 Mal uso de un medicamento autorizado.
- 303 Posesión de dinero o monedas, salvo que hubiera sido autorizado expresamente, o tenencia de una suma superior al monto autorizado.
- 304 Préstamo de bienes o de algún objeto para obtener ganancias o un mayor rendimiento.

- 305 Posesión de algún objeto no autorizado para que algún recluso lo conserve o reciba, que no le haya sido proporcionado mediante los canales regulares.
- 306 Negación a trabajar o a aceptar una asignación del programa.
- 307 Negación a obedecer una orden de algún empleado (puede entrar en otra categoría y tipo de acusación de mayor gravedad, según la naturaleza de la orden que se desobedece, p. ej., no obedecer una orden para promover un motín se imputaría dentro de la categoría 105, Amotinarse; negarse a obedecer una orden para promover una pelea entraría en la categoría 201, Pelear; negarse a proporcionar una muestra de orina cuando se le ordena como parte de una prueba de abuso de drogas sería imputado como 110).
- 308 Violación de alguna condición establecida en un permiso de viajes sin escolta.
- 309 Violación de una condición de un programa comunitario.
- 310 Ausencia sin motivo en el trabajo o en alguna asignación de un programa.
- 311 Falta de realización de un trabajo según las indicaciones proporcionadas por el supervisor.
- 312 Insolencia con algún empleado.
- 313 Mentira o declaración falsa de algún empleado.
- 314 Falsificación, adulteración o reproducción sin autorización de algún documento, artículo de identificación, dinero, garantía o documento oficial (puede entrar dentro de una categoría más grave según la naturaleza del artículo que se reproduce, p. ej., falsificar la documentación de liberación para escaparse, Código 102).
- 315 Participación en una reunión o un encuentro no autorizado.
- 316 Presencia en un área no autorizada sin contar con la autorización del personal.
- 317 Incumplimiento de reglamentaciones de seguridad o higiene (incluye reglamentaciones de seguridad, instrucciones para el uso de productos químicos, herramientas, hojas MSDS, normas de la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional [Occupational Safety and Health Administration, OSHA]).
- 318 Utilización de cualquier equipo o maquinaria sin autorización del personal.
- 319 Utilización de algún equipo o maquinaria de manera contraria a las instrucciones o a las normas de seguridad publicadas.
- 320 Ausencia en el recuento.
- 321 Interferencia en el recuento.

- 322 (No se utilizará).
- 323 (No se utilizará).
- 324 Apuestas.
- 325 Organización o dirección de un fondo de dinero en común para apuestas.
- 326 Posesión de parafernalia utilizada para apuestas.
- 327 Contacto no autorizado con el público.
- 328 Entrega o aceptación de dinero o algo de valor a o de algún recluso o alguna otra persona, sin contar con autorización del personal.
- 329 Destrucción, alteración o daño de bienes del gobierno o bienes de terceros, por un valor de USD \$100.00 o menos.
- 330 Falta de aseo, prolijidad o arreglo personal o de la celda, según las normas publicadas.
- 331 Posesión, fabricación, introducción o pérdida de herramientas no peligrosas, equipos, suministros u otro tipo de contrabando no peligroso (herramientas que no es factible utilizar para una fuga o para intentar escapar o que no puedan utilizarse como un arma capaz de provocar daños físicos graves a otras personas, o que no sean peligrosas para la seguridad institucional o personal) (otros objetos de contrabando no peligroso incluye artículos como alimentos, cosméticos, elementos de limpieza, dispositivos para fumar y tabaco en cualquier forma en los casos en que esté prohibido y complementos nutricionales/ dietarios no autorizados).
- 332 Fumar cuando se encuentre prohibido.
- 333 Realización de una evaluación de habilidades de manera fraudulenta o engañosa (p. ej., copiarse durante un GED o alguna otra evaluación de habilidades de carácter educativo o profesional).
- 334 Llevar a cabo actividades comerciales; realización o dirección de una transacción sin autorización del personal.
- 335 Comunicación de algún tipo de afiliación con la mafia; participación en actividades relacionadas con la mafia; posesión de parafernalia que indique su pertenencia a la mafia.
- 336 Circulación de una petición.
- 396 Uso de la correspondencia para cometer abusos que no constituyan una actividad criminal y que no burlen el monitoreo de correspondencia; o utilización de la correspondencia para cometer o promover un acto prohibido de la categoría moderada.

- 397 Uso del teléfono para cometer abusos que no impliquen una actividad ilegal y que no burlen la capacidad de los empleados de monitorear la frecuencia del uso del teléfono, el contenido del llamado o el número destinatario; o para cometer o promover algún acto prohibido de la categoría moderada.
- 398 Interferencia en el desempeño de los deberes de un empleado, casi como algún otro acto prohibido de gravedad moderada. Este cargo se deberá utilizar únicamente cuando no resulte exacto aplicar otro cargo de nivel de gravedad moderada. La conducta ofensiva deberá calificarse “casi como” uno de los actos prohibidos de nivel de gravedad moderada.
- 399 Conducta que entorpezca o interfiera en la seguridad o el funcionamiento disciplinado de la institución o la Agencia de Prisiones casi como otro acto prohibido de gravedad moderada. Este cargo se deberá utilizar únicamente cuando no resulte exacto aplicar otro cargo de nivel de gravedad moderada. La conducta ofensiva deberá calificarse “casi como” uno de los actos prohibidos de nivel de gravedad moderada.

SANCIONES DISPONIBLES PARA ACTOS PROHIBIDOS DEL NIVEL DE GRAVEDAD MODERADA

- A. Recomendación de la rescisión o el retraso de la fecha de libertad condicional.
- B. Pérdida del derecho o retención del tiempo ganado por buena conducta establecido por ley o el tiempo por buena conducta no conferida hasta el 25 % o hasta 30 días, lo que sea menor; o cancelación o negación de una reducción de la pena por trabajo meritorio (no se puede suspender una sanción relacionada con el beneficio de reducción de la pena por buena conducta o por trabajos meritorios).
- B.1 Anulación generalmente de hasta el 25 % (1 a 14 días) del crédito de tiempo disponible por buena conducta otorgado por año (no se puede suspender una sanción relacionada con el beneficio de reducción de la pena por buena conducta).
- C. Segregación disciplinaria (hasta 3 meses).
- D. Efectuar una restitución monetaria.
- E. Multa pecuniaria.
- F. Pérdida de privilegios (p. ej., recibir visitas, realizar llamados, ir a la Tienda, ver películas, recreación).
- G. Cambio de lugar de reclusión (celda).
- H. Remoción del programa o de alguna actividad grupal.
- I. Pérdida del trabajo.

- J. Incautación de los bienes personales del recluso.
- K. Confiscación de contrabando.
- L. Restricción de permanecer en la celda.
- M. Trabajos adicionales.

ACTOS PROHIBIDOS DE NIVEL DE GRAVEDAD BAJA

- 400 (No se utilizará).
- 401 (No se utilizará).
- 402 Hacerse el enfermo.
- 403 (Not to be used).
- 404 Utilización de lenguaje ofensivo u obsceno.
- 405 (No se utilizará).
- 406 (No se utilizará).
- 407 Comportamiento contrario a las reglamentaciones de la Agencia con una visita.
- 408 (No se utilizará).
- 409 Contacto físico no autorizado (p. ej., besar, abrazar).
- 498 Interferencia en el desempeño de los deberes de un empleado, casi como algún otro acto prohibido de gravedad baja. Este cargo se deberá utilizar únicamente cuando no resulte exacto aplicar otro cargo de nivel de gravedad baja. La conducta ofensiva deberá calificarse “casi como” uno de los actos prohibidos de nivel de gravedad baja.
- 499 Conducta que entorpezca o interfiera con la seguridad o el funcionamiento ordenado de la institución o la Agencia de Prisiones casi como otro acto prohibido de nivel de gravedad baja. Este cargo se deberá utilizar únicamente cuando no resulte exacto aplicar otro cargo de nivel de gravedad baja. La conducta ofensiva deberá calificarse “casi como” uno de los actos prohibidos de nivel de gravedad baja.

SANCIONES DISPONIBLES PARA ACTOS PROHIBIDOS DE NIVEL DE GRAVEDAD BAJA

- B.1 Anulación generalmente de hasta el 12.5 % (1 a 7 días) del crédito de tiempo por buena conducta disponible por año (se debe utilizar únicamente cuando se haya determinado que el recluso ha cometido por segunda vez el mismo acto prohibido dentro de un período de 6 meses). Anulación generalmente de hasta el 25 % (1 a 14 días) del crédito de tiempo otorgado por buena conducta disponible por año (se debe utilizar únicamente cuando se determine que el recluso ha cometido el mismo acto prohibido por tercera vez dentro del período de 6 meses) (no se puede suspender una sanción relacionada con el beneficio de reducción de la pena por buena conducta).
- C. Obligación de efectuar una restitución monetaria.
- D. Multa pecuniaria.
- E. Pérdida de privilegios (p. ej., recibir visitas, realizar llamadas, ir a la tienda, ver películas, recreación).
- F. Cambio de lugar de reclusión (celda).
- G. Remoción del programa o de alguna actividad grupal.
- H. Pérdida del trabajo.
- I. Incautación de los bienes personales del recluso.
- J. Confiscación de contrabando.
- K. Restricción de permanecer en la celda.
- L. Trabajos adicionales.

Tabla 2. SANCIONES ADICIONALES DISPONIBLES PARA ACTOS PROHIBIDOS REITERADOS DENTRO DEL MISMO NIVEL DE GRAVEDAD

Nivel de gravedad del acto prohibido	Período por violación anterior (mismo código)	Frecuencia de la violación reiterada	Sanciones adicionales disponibles
Gravedad baja (nivel 400)	6 meses	2da violación 3ra o más violaciones	1. Aislamiento disciplinario (hasta 1 mes). 2. Pérdida de la reducción de la pena por buena conducta establecida por ley ya adquirida o de dicha reducción aún no otorgada de hasta el 10 % o hasta 15 días, lo que sea menor, o cancelación o negación de la reducción de la pena por trabajos meritorios (Extra Good Time, EGT) (no se puede suspender la sanción por EGT). Cualquier sanción disponible de nivel de gravedad moderada (300 series).
Gravedad moderada (nivel 300)	12 meses	2da violación 3ra o más violaciones	1. Aislamiento disciplinario (hasta 6 meses). 2. Pérdida de la reducción de la pena por buena conducta establecida por ley ya adquirida o de dicha reducción aún no otorgada de hasta el 37 1/2 % o hasta 45 días, lo que sea menor, o cancelación o negación de la EGT (no se puede suspender la sanción por EGT). Cualquier sanción disponible de gravedad alta (200 series).
Gravedad alta (nivel 200)	18 meses	2da violación 3ra o más violaciones	1. Aislamiento disciplinario (hasta 12 meses). 2. Pérdida de la reducción de la pena por buena conducta establecida por ley ya adquirida o de dicha reducción aún no otorgada de hasta el 75 % o hasta 90 días, lo que sea menor, o cancelación o negación de la EGT (no se puede suspender la sanción por EGT). Cualquier sanción disponible de gravedad mayor (100 series).
Mayor gravedad (nivel 100)	24 meses	2da o más violaciones	Aislamiento disciplinario (hasta 18 meses).

**Departamento de Justicia de Estados Unidos
Oficina de Prisiones Federales**



**Comportamiento de Abuso Sexual
Prevención y Intervención**

Una Visión General Para los Ofensores

Usted tiene el derecho de estar a salvo de comportamiento de abuso sexual. El BOP tiene una política de cero tolerancia contra el abuso sexual y el acoso sexual. Mientras que usted está encarcelado, **nadie tiene el derecho de presionarte a participar en actos sexuales.**

Usted no tiene que tolerar el abuso sexual / conducta de acoso o presión para participar en el comportamiento sexual no deseado de otro recluso o un miembro del personal. Independientemente de su edad, tamaño, raza, etnicidad, género u orientación sexual, usted tiene el derecho de estar a salvo de comportamiento de abuso sexual.

¿Qué se puede hacer para prevenir el comportamiento de abuso sexual?

Aquí hay algunas cosas que puede hacer para protegerse y proteger a los demás de comportamiento de abuso sexual:

- Manéjese con confianza en todo momento. No permita que sus emociones (miedo/ ansiedad) se manifiesten de manera obvia a terceros.
- No acepte regalos ni favores de otras personas. La mayoría de los regalos o favores le generan un compromiso con la persona que se los da.
- No acepte la oferta de otro recluso para ser su protector.
- Busque algunos de los empleados con el que se sienta cómodo para conversar acerca de sus temores y preocupaciones.
- ¡Esté alerta! No utilice sustancias introducidas como contrabando, como drogas o alcohol. Pueden debilitar su capacidad de permanecer alerta y de tomar buenas decisiones.
- Sea directo y firme si los demás le piden que haga algo que usted no desea. No dé mensajes confusos a los demás reclusos acerca de sus deseos respecto de su actividad sexual.
- Permanezca en áreas bien iluminadas de la institución.
- Elija con quién relacionarse de manera inteligente. Busque gente que realice actividades positivas, como programas educativos, grupos de tratamiento psicológico o servicios religiosos. Unase a esas actividades.
- Confíe en sus instintos. Si percibe que una situación puede ser peligrosa, probablemente lo sea. Si teme por su seguridad, informe acerca de sus preocupaciones al personal.

¿Qué puede hacer si tiene miedo o se siente amenazado?

Si tiene miedo o se siente amenazado o presionado para involucrarse en actividades sexuales, debería conversar acerca de estas preocupaciones con un empleado. Dado que puede ser un tema difícil de abordar, algunos miembros del personal, como los psicólogos, están especialmente capacitados para ayudarlo a lidiar con problemas en esta área.

Si siente que la amenaza es inminente, acérquese a cualquier empleado y solicite su ayuda. Es parte de su trabajo mantenerlo seguro. Si el que lo amenaza es un empleado, informe sus preocupaciones inmediatamente a otro miembro del personal de su confianza o siga los procedimientos para realizar un informe confidencial.

¿Qué puede hacer si es víctima de una agresión sexual?

Si usted se convierte en víctima de un comportamiento de abuso sexual, **debe informarlo inmediatamente al personal**, el cual lo protegerá del atacante. No es necesario que brinde los nombres de los reclusos o miembros del personal que lo atacan para poder recibir ayuda, pero la información específica puede facilitar la respuesta del personal. Seguirá estando protegido de su agresor, lo identifique o no (y más allá de que haya aceptado testificar en contra de esa persona o no).

Luego de informar sobre cualquier agresión sexual, se lo enviará inmediatamente a un examen médico y una evaluación clínica. Aunque usted quiera lavarse luego de la agresión, **es importante que vea al personal médico. ANTES de bañarse, lavarse, beber, comer, cambiarse de ropa o utilizar el baño**. El personal médico examinará sus lesiones, las cuales pueden ser evidentes o no para usted. También pueden revisarlo en búsqueda de enfermedades de transmisión sexual y buscar cualquier evidencia física de la agresión. Las personas que abusan o agreden sexualmente a reclusos pueden ser sancionadas con medidas disciplinarias o juzgadas solamente si se reporta el abuso. **Sin importar si su atacante es un recluso o un empleado, es importante entender que usted nunca será sancionado o juzgado por haber sido víctima de una agresión sexual.**

¿Cómo puede reportar un comportamiento de abuso sexual?

Es importante que le **comunique a un empleado si ha sido agredido sexualmente**. Es igualmente importante que informe al personal si ha presenciado algún caso de comportamiento de abuso sexual. Puede informar al Gerente de Casos, al Capellán, a los Psicólogos, a Supervisión de Investigación Especial (SIS), al Guardian o a cualquier otro empleado en quien usted confíe. Los empleados del BOP han sido instruidos para mantener la información denunciada de manera confidencial y hablar sobre ella solo con los oficiales correspondientes, solamente en función de la necesidad de obtener información, teniendo en cuenta el bienestar del recluso víctima y para la aplicación de la ley a los fines de la investigación correspondiente. Existen otros medios para denunciar un comportamiento de abuso sexual de manera confidencial, si no se siente cómodo hablando con el personal.

- **Escriba directamente al Guardian, al Director Regional o al Director.** Puede enviarle al Guardian un Formulario de Solicitud del recluso al Personal (“Cop-out”) o una carta informándole acerca del comportamiento de abuso sexual. También puede enviarle una carta al Director Regional o al Director de la Agencia de Prisiones. Para asegurarse de que se efectúe de manera confidencial, utilice los procedimientos para el envío de correo especial.
- **Presentación de una Reparación Administrativa.** Puede presentar una Solicitud para Reparación Administrativa (BP-9). Si decide que su queja es demasiado sensible para presentársela al Guardian, tendrá la oportunidad de solicitar reparación administrativa directamente al Director Regional (BP-10). Puede solicitar los formularios a su consejero o a algún otro empleado de la unidad.

- **Puede escribir a la Oficina del Inspector General (Office of the Inspector General, OIG)**, la cual investiga denuncias acerca de la mala conducta del personal. El OIG es parte del Departamento de Justicia y no de la Agencia de Prisiones. La dirección es la siguiente:

**Office of the Inspector General
U.S. Department of Justice
Investigations Division
950 Pennsylvania Avenue, N.W.
Room 4706
Washington, D.C. 20530**

- **Correo electrónico al OIG.** Puede enviar un correo electrónico directamente a OIG mediante un toque en la pestaña de Solicitud al Personal TRULINCS, donde debe seleccionar el buzón de correo del departamento titulado “Informe de Abuso Sexual DOJ”. Este método para realizar informes es procesado por la OIG durante horas laborales normales, de lunes a viernes. No se trata de una línea disponible las 24 horas. Para asistencia inmediata, por favor, contacte personal de la institución.

Nota: Estos correos electrónicos:

- Son ilocalizables en la institución local.
- Son reenviados directamente a la OIG.
- No se guardarán en su carpeta de correos electrónicos “Enviados”.
- No permiten una respuesta de la OIG.
- Si usted desea permanecer anónimo a la BOP, debe solicitarlo en su correo electrónico a la OIG.

Denuncias de terceras partes: Cualquier persona puede denunciar en su representación el abuso que usted ha sufrido mediante el acceso al sitio web público de la BOP, específicamente:

http://www.bop.gov/inmate_programs/sa_prevention_reporting.jsp.

Comprensión del proceso de investigación

Una vez que se denuncie el comportamiento sexualmente abusivo, la BOP y / u otras agencias de aplicación de la ley apropiadas llevarán a cabo una investigación. El propósito de la investigación es determinar la naturaleza y alcance del comportamiento abusivo. Es posible que se le pida que dé una declaración durante la investigación. Si se presentan cargos criminales, se le puede pedir que testifique durante el proceso penal.

Programas de Orientación para Víctimas de Comportamiento de Abuso Sexual

La mayoría de las personas necesitan ayuda para recuperarse de los efectos emocionales provocados por comportamientos de abuso sexual. Si usted es víctima de un comportamiento de abuso sexual, ya sea recientemente o en el pasado, puede buscar orientación o consejos de un psicólogo o capellán.

Tiene de la posibilidad de contar con asesoramiento en caso de crisis, asistencia para desarrollar habilidades para enfrentar esa situación, asistencia de prevención del suicidio, asistencia sobre salud mental y asesoramiento religioso.

Contáctese con su Centro de Crisis por Violación (Rape Crisis Center, RCC) local: su institución quizás cuente con un Memo de Comprensión (Memo of Understanding, MOU) con un RCC local. De ser así, Servicios Psicológicos puede brindarle la información de contacto. Si no existiese un MOU, puede buscar atención por parte de Servicios Psicológicos.

Programa de manejo de reclusos atacantes

Toda persona que abuse, agrede o acose sexualmente a otras durante su confinamiento bajo la custodia de la BOP sufrirá medidas disciplinarias y será juzgada en toda la extensión de la ley. Si usted es un recluso agresor, será remitido a Servicios Correccionales para su vigilancia. Será remitido a Servicios Psicológicos para evaluar el riesgo y el tratamiento y manejo requeridos. El cumplimiento o negación a cumplir con el tratamiento será documentado y podrá afectar las decisiones respecto de las condiciones de su confinamiento y liberación. Si siente que necesita ayuda para poder mantenerse alejado del comportamiento de abuso sexual, podrá acceder a Servicios Psicológicos.

Definiciones de las Políticas

Actos Prohibidos: Los reclusos que se involucran en conductas sexuales inadecuadas pueden ser acusados de realizar los siguientes Actos Prohibidos, según la Política Disciplinaria para Reclusos.

Código 114/(A): Ataque sexual por la fuerza

Código 205/(A): Involucrarse en un acto sexual

Código 206/(A): Realizar una propuesta sexual

Código 221/(A): Estar en un área desautorizada con un miembro del sexo opuesto

Código 229/(A): Agresión sexual sin uso de la fuerza

Código 300/(A): Exposición indecente

Código 404/(A): Utilizar lenguaje ofensivo u obsceno

Mala conducta de los empleados: Las Normas de Conducta de los Empleados prohíben que los empleados utilicen o permitan la utilización de lenguaje sexual, profano o abusivo, la realización de gestos de esa misma naturaleza y la vigilancia visual inapropiada de los reclusos. También está prohibido influenciar, comprometer o amenazar la seguridad, custodia, privacidad, estadía, privilegios, detalles del trabajo o el estado del programa de cualquiera de los reclusos a cambio de obtener favores sexuales.

¿Qué constituye un Comportamiento de Abuso Sexual? Según la legislación federal (Ley de Eliminación de Violaciones en Prisión del año 2003), lo siguiente constituye comportamiento de abuso sexual:

Violación: El acceso carnal, sodomía oral o agresión sexual con un objeto o el manoseo sexual de una persona por la **FUERZA** o contra la voluntad de esa persona;

El acceso carnal, sodomía oral o agresión sexual con un objeto o el manoseo sexual de una persona sin ejercer fuerza ni contra la voluntad de esa persona, en los casos en que la víctima **no sea capaz de dar su consentimiento** debido a su juventud o su incapacidad física o mental temporal o permanente;

El acceso carnal, sodomía oral, o agresión sexual con un objeto o el manoseo sexual de una persona mediante **la explotación del miedo o la amenaza** de ejercer violencia física o de provocar lesiones físicas.

Acceso carnal: Contacto entre el pene y la vulva, o el pene y el ano, incluyendo cualquier tipo de penetración, independientemente de su intensidad.

Sodomía oral: Contacto entre la boca y el pene, la boca y la vulva, o la boca y el ano.

Agresión sexual con un objeto: Uso de una mano, dedo, objeto u otro instrumento para penetrar, independientemente de la intensidad de la penetración, la apertura genital o anal del cuerpo de otra persona (**NOTA:** Esta disposición NO se aplica al personal de custodia o médico que debe tomar muestras o realizar un tratamiento médico legítimo, ni tampoco al equipo médico que debe realizar requisas en cavidades corporales para mantener la seguridad dentro de la prisión).

Manoseo sexual: Tocar las partes corporales íntimas de otra persona (incluidos sus genitales, ano, ingle, busto, parte interior del muslo o nalgas) con el fin de obtener una gratificación sexual.

Acoso sexual: Acercamientos de tipo sexual reiterados y no deseados, solicitud de favores sexuales o comentarios verbales, gestos, o acciones de naturaleza sexual despectiva u ofensiva por parte de un recluso/detenido/residente a otro; o comentarios verbales reiterados o gestos de naturaleza sexual a un recluso/detenido/residente por parte de un miembro del personal/contratista/voluntario, incluidas referencias degradantes sobre género, sexualmente sugestivas, o comentarios despectivos sobre el cuerpo o la vestimenta, o lenguaje o gestos obscenos.

Mala conducta sexual (únicamente por parte del personal): Uso de lenguaje sexual indecente, gestos o vigilancia visual orientada al sexo para obtener una gratificación sexual.

Un incidente es considerado **abuso o agresión de recluso a recluso** cuando cualquier comportamiento de abuso sexual ocurre entre dos o más reclusos. Un incidente es considerado **abuso o agresión de personal a recluso** cuando cualquier comportamiento de abuso sexual es iniciado por un miembro del personal hacia uno o más reclusos.

También se considera abuso o agresión de personal a recluso si un miembro del personal realiza actos o contactos sexuales consentidos, que fueron iniciados por un recluso.

NOTA: Los actos o contactos sexuales entre dos o más reclusos, aun cuando no se presente ninguna objeción, están siempre prohibidos y pueden ser ilícitos. Los actos o contactos sexuales entre un recluso y un empleado, aun cuando ninguna parte presente objeción, están siempre prohibidos y son ilegales. Los reclusos que hayan sido atacados sexualmente por otro recluso o empleado no serán juzgados o sancionados por haber informado del ataque. Sin embargo, los reclusos serán sancionados si se descubre que presentaron una denuncia falsa.

**** Por favor, tenga presente que tanto el personal masculino como el femenino trabaja y visita de manera rutinaria áreas de alojamiento de reclusos. ****

Oficinas de Contacto:

**U.S. Department of Justice
Office of the Inspector General
Investigations Division**
950 Pennsylvania Avenue, NW Suite 4706
Washington, D.C. 20530-0001

**Federal Bureau of Prisons
Central Office
National PREA Coordinator**
320 First Street, NW, Room 554
Washington, D.C. 20534

**Federal Bureau of Prisons
Mid-Atlantic Regional Office
Regional PREA Coordinator**
302 Sentinel Drive, Suite 200
Annapolis Junction, MD 20701

**Federal Bureau of Prisons
North Central Regional Office
Regional PREA Coordinator**
Gateway Complex Tower II, 8th Floor
400 State Avenue
Kansas City, KS 66101-2492

**Federal Bureau of Prisons
Northeast Regional Office
Regional PREA Coordinator**
U.S. Customs House, 7th Floor
2nd and Chestnut Streets
Philadelphia, Pennsylvania 19106

**Federal Bureau of Prisons
South Central Regional Office
Regional PREA Coordinator**
U.S. Armed Forces Reserve Complex
344 Marine Forces Drive
Grand Prairie, Texas 75051

**Federal Bureau of Prisons
Southeast Regional Office
Regional PREA Coordinator**
3800 North Camp Creek Parkway, SW
Building 2000
Atlanta, GA 30331-5099

Federal Bureau of Prisons
Western Regional Office
Regional PREA Coordinator
7338 Shoreline Drive
Stockton, CA 95219

Denuncias de terceras partes (Fuera de la Institucion):
http://www.bop.gov/inmate_programs/sa_prevention_reporting.jsp

APEGO A

Derechos y Responsabilidades de Cuidado de Salud del Recluso

1. Usted tiene el derecho a servicios de salud, con base en los procedimientos locales en esta institución. Los servicios de salud incluyen consulta médica y dental y todos los servicios de apoyo.
 2. Usted tiene el derecho de ser ofrecido un "testamento vital", o de proporcionar la Oficina de Prisiones con "directivas anticipadas" que proporcionarían la Oficina de Prisiones con instrucciones si usted es admitido, como paciente, a un hospital de la comunidad local o la Oficina de Prisiones.
 3. Usted tiene el derecho de participar en la promoción de la salud y programas de prevención de enfermedades, incluyendo la educación en relación con las enfermedades infecciosas.
 4. Usted tiene el derecho de saber el nombre y la situación profesional de sus proveedores de atención médica.
 5. Usted tiene el derecho a ser tratado con respeto, consideración y dignidad.
 6. Usted tiene el derecho a recibir información sobre su diagnóstico, tratamiento y pronóstico.
 7. Usted tiene el derecho a ser examinado en la intimidad.
 8. Usted tiene el derecho de obtener copias de ciertas liberables porciones de su expediente médico.
1. Usted tiene la responsabilidad de cumplir con las políticas de atención a la salud de esta institución. Usted tiene la responsabilidad de seguir los planes de tratamiento recomendadas que se han establecido para usted por el personal de salud de la institución, para incluir el uso adecuado de los medicamentos, una dieta adecuada y siguiendo todas las instrucciones relacionadas con la salud con el que se le proporciona.
 2. Usted tiene la responsabilidad de proporcionar la Oficina de Prisiones con información precisa para completar este acuerdo.
 3. Usted tiene la responsabilidad de mantener su salud y no poner en peligro a sí mismo, o para otros, mediante la participación en actividades que puedan dar lugar a la propagación o la contratación de una enfermedad infecciosa.
 4. Usted tiene la responsabilidad de respetar a estos proveedores como profesionales y seguir sus instrucciones para mantener y mejorar su salud en general.
 5. Usted tiene la responsabilidad de tratar al personal de la misma manera.
 6. Usted tiene la responsabilidad de mantener esta información confidencial.
 7. Usted tiene la responsabilidad de cumplir con los procedimientos de seguridad.
 8. Usted tiene la responsabilidad de estar familiarizado con la política real para obtener estos registros.

9. Usted tiene el derecho a dirigirse a cualquier preocupación con respecto a su cuidado de salud a cualquier miembro del personal de la institución incluyendo su médico, el Administrador de Servicios de Salud, los miembros de su equipo de la unidad y el Guardián.

10. Usted tiene el derecho a recibir medicamentos y tratamientos prescritos en el momento oportuno, de acuerdo con las recomendaciones del médico prescriptor.

11. Usted tiene el derecho de proporcionar alimentos sanos y nutritivos. Usted tiene el derecho a ser instruido sobre una opción saludable al seleccionar sus alimentos.

12. Usted tiene el derecho de solicitar un examen físico de rutina, con la frecuencia que cada dos años. Si usted tiene más de 50 años, puede solicitar un examen una vez al año.

13. Usted tiene el derecho a la atención dental como se define en la política de la balanza de pagos para incluir los servicios de prevención, emergencia y atención de rutina.

14. Usted tiene el derecho a un ambiente seguro, limpio y saludable, incluyendo zonas de estar libres de humo.

15. Usted tiene el derecho a rechazar el tratamiento médico de acuerdo con la política del BOP. Al negarse a ciertas pruebas de diagnóstico para enfermedades infecciosas puede resultar en una acción administrativa contra usted.

9. Usted tiene la responsabilidad de tratar sus preocupaciones en el formato aceptado, como la solicitud de recluso a la forma de un miembro del personal, jornadas de puertas abiertas o los Procedimientos de Quejas del Recluso aceptadas.

10. Usted tiene la responsabilidad de cumplir con los tratamientos prescritos y seguir las órdenes de venta con receta. Usted también tiene la responsabilidad de no proporcionar ninguna otra persona su medicamento u otro elemento prescrito.

11. Usted tiene la responsabilidad de comer abuso o desperdicios de comida saludable y no o beber.

12. Usted tiene la responsabilidad de notificar al personal médico que usted desea tener un examen.

13. Usted tiene la responsabilidad de mantener su higiene oral y la salud.

14. Usted tiene la responsabilidad de mantener la limpieza y la seguridad en la consideración de los demás. Usted tiene la responsabilidad de seguir reglas para fumar.

Información General

Dirección de la Facilidad: A USP/SCP Thomson
Post Office Box 1001
Thomson, IL 61285
(815) 259-1000

Oficina Regional: Federal Bureau of Prisons
North Central Regional Office
400 State Avenue
Tower II, Suite 800
Kansas City, KS 66101

Oficina Central: Federal Bureau of Prisons
Office of the Director
320 First Street, N.W.
Washington, DC 20534

Envíe Dinero a: Committed Name
Register Number
Post Office Box 474701
Des Moines, Iowa 50947-0001

Western Union: Numero de Registro del Recluso
Nombre del Recluso
Código de ciudad: FBOP
Código del estado: DC

www.westernunion.com (seleccione “bill payment”, y luego seleccione “quick collect”)

1-800-634-3422 (seleccione opción 2)

Las única manera que un recluso podrá recibir dinero es a través del correo postal y a través de Western Union.

Otros: www.bop.gov